BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICCION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 5 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9965

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Colorado (Río Negro). — Fijando el ejido Municipal de Río Colorado.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

5260 — Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Río Colorado, Territorio del Río Negro, solicita la aprobación de su ejido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de 6 de Junio de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El ejido municipal de Río Colorado, Territorio Nacional del Río Negro, se considerará comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste: una línea de 3.900 metros que limita por el sud el lote 17 de la fracción H., sección VI del Territorio mencionado, desde su intersección con las vías del Ferrocarril Sud, — entre las estaciones Río Colorado y la de Juan de Garay hasta su encuentro con el Río Colorado; este río aguas abajo, hasta hallar el límite oriental del lote 25 de la misma fracción y sección; este límite hasta el esquinero S. O. del mismo lote; Sud y Sudeste: una línea quebrada de diez lados, con rumbo general de S.E. a N.O., de una longitud total de 22.454,80 metros y que arranca del esquinero S.O. del lote 25 mencionado, sigue el límite N. del lote Nº 5, fracción G., sección VI, en una extensión de 5.391,70 metros, y forma los angulos externos a partir de este punto de 207º56', con 391,60 metros; de 182º53 con 1.702,50 metros; de 185º50' con 1.183,40 m.; de 191º11 con 1.418,70 m.; de 163º22' con 397,70 metros; de 191º53', con 726,80 metros; de 169º48', con 2.951 metros; de 192º45 con 3.600 metros y de 163º29', con 4.586,20 metros, respectivamente, hasta su encuentro con el límite S. del lote 17 de la fracción H., sección VI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Santiago del Estero Juez Federal. — Designando empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

5261 — Expte. 10.213 —S— 1927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Santiago del Estero da cuenta de la designación de personal extraordinario para la Secretaría Electoral de ese Distrito y solicita su aprobación, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de 28 de Diciembre reglamentario de la Ley 11.337, autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de tres (3) Auxiliares, diez y siete (17) Escribientes extraordinarios, hecha por el Juzgado Federal de Santiago del Estero con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito y antigüedad al 1º del corriente;

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

San Juan Juzgado Federal. — Designación de personal extraordinario para ese Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

5262 — Expte. 10.983 —S— 1927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de San Juan dá cuenta de haber designado doce escribientes con destino a la Secretaría Electoral y antigüedad al 1º del corriente, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, reglamentario de la Ley 11337 autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.337,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de doce (12) Escribientes con carácter extraordinario, hecha por el Juzgado Federal con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito y antigüedad al 1º del corriente;

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini.

Tucumán Juzgado Federal. — Designación de personal extraordinario para ese Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

5263 — Expte. 11.068 —T— 1927

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Tucumán solicita autorización para designar seis empleados extraordinarios para prestar servicios en la Secretaría Electoral desde el día 15 del corriente, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto reglamentario de la Ley 11.387 autoriza la ampliación del personal asignado cuando los jueces federales lo soliciten fundadamente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario autorizar la designación del personal que solicita;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.337,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Federal de Tucumán para designar seis (6) Empleados extraordinarios, destinados a prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito a partir del día quince (15) del corriente.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Unión Telefonica. — Construcción de un circuito de cobre entre Buenos Aires y Campana.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

5264 — Expte. 8218 —U— 1927.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para construir de acuerdo con el plano de fojas 1, y con sujeción a su concesión originaria, un circuito metálico de cobre sobre el posterio existente, entre Buenos Aires y Campana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio de Agricultura

dad a favor del señor Gabriel Correa, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

616 — Expediente 47.703 — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1925, se concedió en venta a Don Gabriel Correa, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción D. del lote Nº 72 de la Colonia Santa Ana Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado el valor total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección Generall de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Gabriel Correa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D. del lote Nº 72 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dueñas Esteban. — Reduciendo importe de un reparo

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2987. Exp. 6459-D-926. — R. V. N.º 752. — Vista la presentación del señor Esteban Dueñas, en la que pide se anule el reparo N.º 3698, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, en porta-perfumes de porcelana y plomo y 25 y 50 o|o en adornos de metal para carteras, pertenecientes al despacho directo N.º 157.830, presentado el 4 de octubre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la repartición que formuló dicho reparo, éste no procede en lo que respecta a los adornos de metal para carteras, atento lo resuelto por este Ministerio en casos análogos porque, si bien es cierto que no se ha determinado la clase del metal, esta circunstancia no autoriza para suponer que fuera del que tributa el derecho de 50 o|o;

Que, en cuanto a los porta-perfumes de porcelana, tributando a su importación el derecho de 40 o|o y habiéndose cobrado en el presente caso el 25, corresponde mantener el reparo;

Que, comprendiendo el despecho N.º 157.830, mercaderías que por pertenecer a distintas secciones de la Tarifa de Avalúos debió formularse por separado el juego de documentos, como lo prescribe el artículo 105 de la Ley N.º 810, la Contaduría General ha aumentado el reparo por reposición del sellado, en la suma de $ 6.— m|n.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el reparo N.º 3698, a la suma de $ 18.75 oro sellado, a que asciende la suma cobrada de menos por el concepto de que informa el segundo considerando y amplíase en $ 6.— moneda nacional, por reposición de sellado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Costa y Cía. Francisco J. P. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2988. Exp. 844-C-927. — R. V. N.º 753. — Vista la presentación de la firma J. P. Francisco Costa y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en lana para bordar o tejer, perteneciente al despacho directo N.º 105.791, presentado el 14 de junio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 14 de diciembre de 1926, declaró que, a partir de esa fecha, el hilo de lana para bordar o tejer, indistintamente debe despacharse con el derecho de 5 o|o que determina la Ley N.º 11.281;

Que dicha resolución, en consecuencia, carece de efecto retroactivo;

Que, ajusándose el cobro de los derechos a la norma que regía en la fecha del despecho, este reclamo no puede prosperar;

Que, por otra parte, el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bolivia, Consulado en Rosario. — Dev. por multa 2 o|o

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2989. Exp. 495-C-927. — R. V. N.º 754. — Visto que el Consulado de Bolivia en Rosario (Agencia Aduanera) -petición que hace suya el documentante de la mercadería- en la que solicita se le devuelva lo abonado en la Aduana de Santa Fe, en concepto de la multa de 2 o|o que prescribe el artículo 214 de la Ley N.º 810, por demora en la presentación de la copia de depósito N.º 100 del año en curso, correspondiente a materiales en tránsito a Bolivia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de materiales llegados en tránsito a Bolivia y destinados al Gobierno de dicho país;

Que la multa aplicada no corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1917;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

García R. — Reduciendo importe de un reparo

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2990. Exp. 5498-G-926. — R. V. N.º 755. — Vista la presentación de la firma R. García, en la que pide se anule el reparo N.º 4679, en lo que respecta a diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en portalámparas de loza con bronce, pertenecientes al despacho directo N.º 61.967, presentado el 16 de abril de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio ha resuelto invariablemente en los casos análogos que se han presentado, que la circunstancia de no especificarse la cantidad de bronce que entra en los portalámparas de loza con ese metal, no autorizan para suponer que dicho metal predominara,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el reparo en cuestión a la suma de $ 6.15 oro sellado, a que asciende la diferencia de derechos cobrada de menos en las otras mercaderías, que no son las enunciadas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bernardo Wenz — Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2991. Exp. 1012-W-927. — R. V. N.º 756. — Vista la presentación del señor Bernardo Wenz, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en la Aduana de Jujuy, a causa de haberse liquidado los derechos de una encomienda de pipas, sobre el peso de la mercadería, con todo su embalaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aun cuando en realidad se haya tomado el peso bruto, ello no resulta de la manifestación comprometida y, además, la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera, circunstancia, que no permite diferir a lo solicitado, en virtud de lo prescripto en los artículos 129 y 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Jujuy a sus efectos.

MOLINA.

Concordia, Aduana. — Aprobando habilitación

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2992. Exp. 4162-C-927. — R. V. N.º 757. — Vista la nota de la Aduana de Concordia, en la que comunica haber concedido la habilitación, con carácter precario, del Depósito de la "Cooperativa Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia" Ltda., para almacenar una partida de sal gruesa, hasta tanto se reciba el certificado de análisis de la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana nombrada se ajusta a lo prescripto por el artículo 186 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la habilitación de que se trata.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

MOLINA.

Boeker y Cía. — Devolución derechos, mercadería liberada

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2993. Exp. 1479-B-927. — R. V. N.° 758. — Vista la presentación de la firma Boeker y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos sobre 3635 kilos cadenas de hierro sin galvanizar, ni estañar, ni pulir, típicas para lingadas de caña de azúcar; destinadas al Ingenio "Germania"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 1.° de la Ley 11.281, libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., ha dejado establecido que las cadenas típicas para ligar caña de azúcar se encuentran comprendidas en la definición de "materiales" de que trata la disposición legal antes citada, por lo que acompañándose el certificado de la inversión correspondiente en la forma como lo estatuye el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana y abonado los derechos con las reservas del caso, el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

La Forestal Ltda. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2994. Exp. 1703-L-927. — R. V. N.° 759. — Vista la presentación de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles "La Forestal" Ltda., en la que pide se deje sin efecto el reparo N.° 13.578, formulado en concepto de derechos por 524.688 kilos bruto ceniza de soda para la industria, pertenecientes al despacho directo N.° 171.871, presentado el 26 de septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, en su artículo 4.° libera de derechos, entre otros, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que, en el presente caso, la Aduana interpretando el alcance de la ley en la época del despacho, autorizó la caución de los derechos correspondientes a la mercadería y, previa la comprobación del empleo en los dos establecimientos industriales de la recurrente, situados en la Provincia de Santa Fe, devolvió la letra que le fuera firmada;

Que, si bien es cierto que este Ministerio declaró (resolución de noviembre 9 de 1925), que la mercadería en cuestión no estaba incluída entre las que la Ley N.° 11.281 libera de derechos, dicha resolución, aparte de que carece de efecto retroactivo, no sería justo aplicarla al caso, atento lo que se expresa ne el anterior considerando:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.° 13.578.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Barthe Domingo — Autorizando introducción de yerba a plaza

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2995. Exp. 4135-B-927. — R. V. N.° 260. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil y de Transportes "Domingo Barthe" S. A., en la que pide se le permita introducir a plaza, con el objeto de quitársele el exceso de palo que contiene, una partida de 3.250 bolsas con 181.446 kilos bruto de yerba-mate canchada, declarada inapta por la Oficina Química; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones;

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envase, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el Decreto de noviembre 5 de 1924;

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba (calle Salta N.° 1750, de esta Capital).

Efectuada dicha operación y analizado que sea el producto por la Oficina Química Nacional, ésta autorizará su libre circulación en los casos en que sea procedente.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Los interesados están obligados a comunicar a la repartición antes nombrada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Oscar P. Maschwitz

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2996. Exp. 2139-C-927. — R. F. N.° 108. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar P. Maschwitz, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en bombas documentadas por manifiesto de directo N.° 196.925 de 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de bombas iguales a las que motivaron la resolución de este Ministerio de fecha 19 de mayo último, habiendo sido bien manifestadas por la partida 879 de Tarifa,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Emilio Rimoldi

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

2997 Exp. 2753-C-927. — R. F. N.° 109. — Vista la apelación deducida por el señor Emilio Rimoldi, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en partes de aparatos refrigerantes (compresores), pedidos como piezas de repuestos para máquinas en general; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, de acuerdo con la mayoría de la Junta del Ramo, y con la opinión del miembro informante, ha resuelto que la mercadería en cuestión es de valor declarado al 25 o|o;

Que la franquicia acordada a las máquinas no comprende a las de toda naturaleza y destino, como resulta de las disposiciones contenidas en el artículo 4.° de la ley y es procedente la resolución del Tribunal, que niega ese beneficio a las cuestionadas teniendo en cuenta su aplicación;

Que ello, no obstante, el sobreseimiento dictado se funda en que ese pronunciamiento hizo variar la norma de despacho que existía anteriormente y con arreglo a la cual fué documentada la mercadería, correspondiendo por lo tanto su confirmación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Licencias concedidas en fecha 9 del corriente por enfermedad

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1612. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2998.—Cinco días al Guardaalmacén don Gregorio Aguerriberry (expediente 5289—A).

2999.—Trece días, al Guinchero, don Filadelfio Z. Berois, (exp. 5290-B).

3000.—Seis días al Guinchero, don José J. Ceppi (exp. 5294-C).

3001.—Once días al Guardacostas, don Jacobo Fraiman (exp. 5296-F).

3002.—Ocho días al Ajustador, don Ladislao Fernández (exp. 5297-F).

3003.—Cinco días al Guinchero, don Eugenio E. Font (exp. 5298-F).

3004.—Ocho días al Peón, don Roque Franchini (exp. 5299-F).

3005.—Seis días al Guardacostas, don Pedro González (exp. 5300-G).

3006.—Once días al Ayudante de 5.ª, don Zenón Mario Lespés (exp. 5304-L)

3007.—Nueve días al Guardacostas, don Juan B. Nocetti (exp. 5307-N).

3008.—Trece días al Ayudante 1.°, don Eduardo Peralta (exp. 5309-P).

3009.—Once días al Guardacostas, don Victoriano Rodríguez (expediente 5311-R).

3010.—Doce días al Guarda 1.°, don Bernardo Velázquez (exp. 5316-V).

3011.—Cinco días al Guardacostas, don Rodolfo Villamayor (exp. 5317-V).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Piccoti G. Videla de. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3012. Exp. 1037-0-927. — 1178-V. — Visto el pedido formulado por doña Gregoria Videla de Piccoti, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad donde funciona el "Oratorio de Nuestro Señor de la Salud", ubicada en la calle Anchorena N.° 1563; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3013.—242. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Pedro J. Brasesci, a don Juan Santi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

MOLINA.

Misión Evangélica Bautista — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3014. Exp. 1063-M-927. — 474-V. — Visto el pedido formulado por la Asociación "Misión Evangélica Bautista", para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a la misma, ubicada en la calle Ecuador 368, en razón de su destino; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, haciendo extensivo dicho beneficio para los años 1925 y 1926, por haber tenido la referida propiedad, igual destino que en el actual.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

MOLINA.

Dodero Hnos Ltda — Negando exoneración recargo por invalidación de la patente de sanidad del vapor "Eemland".

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3015. Exp. 284-D-927. — R. V. N.° 761. — Vista la presentación de la firma Dodero Hermanos Ltda., en la que pide se exonere al vapor "Eemland", de la multa que le ha sido impuesta por haber presentado las patentes de sanidad local y complementaria del puerto de Rotterdam, expedidas con más de 48 horas de anterioridad a la fecha del zarpado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, invalidó las patentes de que se trata por haber sido expedidas con más de 48 horas de anterioridad a la salida del buque;

Que la razón aducida por la recurrente, no justifica, además de no estar probada, la exención del recargo impuesto, desde que la patente pudo ser revalidada dentro del plazo precitado, por lo que corresponde mantenerlo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Frigorífico Armour de La Plata — Devolución letra caucional.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3016. Exp. 2739-F-927. — R. V. N.° 762. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata S. A., en la que pide se disponga la comprobación del empleo dado a 200 barricas con 36.000 kilos tierra romana y, en consecuencia, se le devuelva la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 21 de enero último, autorizó al Frigorífico recurrente, para firmar letra en caución, por los derechos correspondientes a la partida de tierra romana que se expresa en el preámbulo, la que sería devuelta en caso de comprobarse el empleo en el establecimiento mencionado;

Que, de las comprobaciones efectuadas por la Inspección General de Rentas, resulta que la mercadería ha sido utilizada en el objeto para el cual se introdujo por lo que corresponde, en consecuencia, acordar la devolución de la letra,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra en cuestión.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA.

Gath y Chaves Ltda — Reduciendo importe de un reparo

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3017. Exp. 5120-G-926. — R. V. N.° 763. — Vista la presentación de la firma "Gath y Chaves" Ltda., en la que pide se anule el reparo N.° 4721, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en sombreros adornados, finos; multa de 5 o|o por demora en la declaración de contenido (art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281), y reposición de sellado, perteneciente al manifiesto de depósito N.° 5975, presentado el 12 de abril de 1924: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo no procede en cuanto a la diferencia de derechos en sombreros porque, si bien es cierto que no se declaró la materia de que estaban hechos, esta circunstancia no autoriza a suponer que fueran de seda, como lo ha resuelto este Ministerio en agosto 16 de 1926, como así tampoco procede en lo que respecta a la multa de 5 o|o, por haber sido ella pagada por cargo N.° 428 del año 1925; pero si procede en lo concerniente a la reposición del sellado (pesos 4.— m|n), porque se ajusta a lo dispuesto en la resolución N.° 1667 de fecha octubre 23 de 1914,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el reparo N.° 4721, a la suma de $ 4.— moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Agricultura Ministerio. — Contralor sobre importación de instrumentos de pesar y medir.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3018. Exp. 2453-A-927. — R. V. N.° 764. — Visto que el Ministerio de Agricultura solicita, con el objeto de llevar el estricto contralor de los instrumentos de pesar y medir (taxímetros, surtidores de nafta, kerosene y aceites industriales, butirómetros, medidores para agua, gas, luz eléctrica y fuerza motriz), que se importan al país y constatar si los mismos se hallan conformes a las disposiciones vigentes, se le dé vista por las Aduanas de la Capital y Rosario, a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dependiente de ese Departamento, en todos los casos, de los pedidos de introducción a plaza que se presenten; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resoluciones de fechas noviembre 26 de 1925 y julio 14 de 1926, dispuso que las Aduanas de la Capital y Rosario, respectivamente, procedieran en la forma que ahora se pide, con motivo de la importación de instrumentos análogos;

Que no existe inconveniente en ampliar dichas resoluciones en el sentido expresado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Las Aduanas de Rosario y de la Capital, procederán en la forma que se pide.

Comuníquese y pase a la última de las Aduanas nombradas para su archivo.

MOLINA.

Scheiner, Mieres, Rubio y Cía. — Autorizándoles introducir a plaza aceite

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3019. Exp. 4024-S-927. — R. V. N.° 765. — Vista la solicitud de la firma Scheiner, Mieres, Rubio y Cía., en la que pide se le permita introducir a plaza, para ser refinado, cincuenta y seis cajones y ciento cuarenta tambores de hierro con un peso total de 63.740 kilos bruto, aceite comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional, a causa de su refinación incompleta; y resultando de lo actuado e informado por la Repartición nombrada que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y solo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estará a cargo de la firma recurrente.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en la refinería de los señores García Hnos. y Cía. (Avenida La Plata 1101).

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por M. A. Reboredo

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3020. Exp. 3800-R-927. — R. F. N.° 110. — Vista la apelación deducida por el señor Mauricio Reboredo, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por diferencia de calidad en pimienta triturada, perteneciente al permiso de importación N.° 3290 que, a su juicio, está comprendida en la partida 172 de la Tarifa de Avalúos (especias molidas de todas clases); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se basa en la de este Ministerio de fecha 14 de diciembre de 1922, dictada en un caso análogo por cuanto, en éste, como en aquél, por el hecho de encontrarse la pimienta parte en grano y parte deshecha, no le quita su condición de tal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA.

Leg. de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3021. Exp. 4558-A-927. — R. D. N.° 324.— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones de conservas venidos en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3022. Exp. 4565-D-927. — R. D. N.° 325. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 7129, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Henrik Sedorff, Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3023. Exp. 4568-P-927. — R. D. N.° 326. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos barriles de vino, venidos en el vapor "Ouessant", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de España. — Libre despacho

3024. Exp. 4611-E-927. — R. D. N.° 327. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 52.977, conteniendo ropa, venida en el vapor "Lutetia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al uso de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3025. Exp. 4612-E-927. — R. D. N.° 328. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 52.926, conteniendo ropa, venida en el vapor "Lutetia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al uso de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3026. Exp. 4610-B-927. R. D. N.° 329. — Vista la nota de la Legación de Bélgica, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de la encomienda postal N.° 28.627, venida en el vapor "Olimpier", conteniendo una bandera destinada al Consulado de dicho país en Tucumán; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Consulado General de Checoeslovaquia.— Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

3027. Exp. 4561-C-927. — R. D. N.° 330. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de la encomienda postal N.° 46.872, venida en el vapor "Cap Norte", conteniendo impresos para el uso de dicho Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Reglamentando la aceptación de documentos consulares, con carácter condicional, que hayan sido intervenidos y carezcan del estampillado.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

3028. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que el Vicecónsul Argentino en Aalesund, legalizó el día 20 de Mayo de 1925 dos conocimientos correspondientes al manifiesto del vapor "Pará", percibiendo la suma de $ oro 8 por derechos consulares, no adhiriendo a dichos documentos las estampillas correspondientes, debido a un olvido, aún cuando hizo las anotaciones pertinentes en tales documentos.

Que la Aduana de la Capital, aplicando literalmente lo dispuesto por el Art. 73 del decreto de Junio 20 de 1904 reglamentario de la ley 4230, cobró nuevamente los derechos que corresponden a los conocimientos citados ingresando su importe a rentas generales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, interpretando erróneamente el Art. 73 ya citado, ha cobrado derechos simples por los 2 conocimientos mencionados "porque el recordado funcionario consular percibió oportunamente los respectivos derechos", haciendo culpable de la falta cometida por el Vicecónsul en Aalesund, a un tercero, y estableciendo una dualidad de criterio desde que si a su juicio, se habían percibido los derechos, no correspondía cobrarlos nuevamente.

Que la Administración de la Aduana considera que los derechos cobrados deben adjudicarse al Vicecónsul en Aalesund, interpretando el decreto de 17 de Diciembre de 1909 y resolución aclaratoria de 5 de Diciembre de 1924, a donde resultaría de aplicarse este criterio que el error cometido por el Vicecónsul en Aalesund, representará un mayor ingreso de $ oro 8 al Viceconsulado y por ende una asignación más elevada al funcionario que olvidó cumplir con las disposiciones consulares.

Que por otra parte, según se desprende de la nota del Consulado Gral. en Oslo, el Vicecónsul en Aalesund, ha devuelto al interesado $ oro 8 cobrados por concepto de multa por la Aduana de la Capital correspondiendo en consecuencia, reintegrarle el 50 o|o de esa suma que le pertenece.

Que por último, conviene aclarar lo dispuesto en el Art. 73 del decreto de Junio 20 de 1904 a fin de evitar confusiones en lo sucesivo.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital a fin de que, en lo sucesivo, cuando se presenten documentos, que hayan sido intervenidos por los funcionarios consulares y carezcan de estampillas, serán aceptados con carácter condicional hasta tanto se compruebe que la falta de estampillas obedece a algún motivo especial y no a falta de cobro del derecho pertinente.

Habiendo ingresado oportunamente el Viceconsulado en Aalesund, la suma de $ oro 4 que corresponde al Fisco, autorízase a dicho Vicecónsul a retener igual suma de la recaudación del próximo trimestre, enviando las estampillas del año 1925 en su poder por valor de $ oro 8.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Aduana de la Capital.

VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Agregación de expedientes

Buenos Aires, Junio 11 de 1927.

3029. — 244. — Visto lo pedido por el expediente N.° 4892, letra B. año 1926, al cual se agregan los registrados bajo el N.° 3018-J-1921, 7841-B-1922, 1559-B-1923, 8629-B-1923, 9553-B-1923, 1459-B-

1924, 3504-B-1924, 9007-B-1924, 2072-B-1925, 812-B-1926, y el 4996-J-1927, donde el Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl Escobar, contesta por oficio de fecha 13 de Mayo del mismo año, que no es posible la devolución por el momento de los expedientes Nros. 6152-B-1916, 1457-B-1917, 1115-S-1918, 1092-S-1918, 5602-B-1918, 4914-B-1919, 5836-B-1920, y 135-B-1915 que se hallan agregados a los autos "Ballesteros Pedro M. v| Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles S| cobro de pesos provenientes de los descuentos en sus sueldos", el que se encuentra en estado de alegar; y,

CONSIDERANDO:

Que todos los expedientes enunciados han quedado substanciados en forma, recayendo en ellos resoluciones definitivas.

Por estos fundamentos, y no siendo atendibles las razones invocadas para requerir la opinión del Señor Procurador General de la Nación, en un asunto de la naturaleza del que se trata,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto y agréguese todos los expedientes referidos, fecho archívese, previa reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, etc.

MOLINA

Iglesia Ortodoxa Rusa. — Exención de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3043. — Expte. 1115-I-1927. — 504.— Visto el pedido formulado por el Superior de la Iglesia Ortodoxa Rusa, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Brasil N.° 315, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley N.° 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

MOLINA

Superiora de las Hermanas Terciarias de la Caridad. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3044. — Expte. 1114-H-1927. — 503-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Lavalle 348, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y b) de la Ley N.° 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

MOLINA

Club de Regatas Santa Fe. — Negando libre despacho seis botes de remo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3045. — Expte. 3834-C-1927. — R.V. N.° 769. — Vista la presentación del "Club de Regatas Santa Fe" en la que pide libre despacho de seis botes con sus accesorios, como así también de las nuevas remesas que reciba; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la partida 1061 de la Tarifa de Avalúos com[illegible] las embarcaciones menores en general, armadas o desarmadas, hasta seis toneladas, las que se despachan por su valor declarado con el derecho de 10 o|o, disposición que mantiene la Ley N.° 11.281 en su Art. 2.°, Inc. 8.°.

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

MOLINA

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3046. — Expte. 4634-I-1927. — R. V. N.° 770. — Vista la nota del Señor Sub-Inspector General de Rentas Don José L. Silva Lezama, con la que eleva el informe de la inspección que, conjuntamente con el Inspector Don Francisco E. Peirano, ha practicado en su visita de inspección efectuada en la Receptoría de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa el Subinspector General visitante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el mismo;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

MOLINA

Fenochietto Juan J. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3047. — Expte. 7351-F-1926. — R. V. N.° 771. — Vista la presentación del Señor Juan J. Fenochietto, en la que pide se anule el reparo N.° 8001, formulado en concepto de recargo de 60 o|o sobre el valor declarado a tapas de hojalata y corcho para botellas, documentadas por despacho directo N.° 198.198, presentado el 10 de diciembre de 1924; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio con fecha 25 de agosto de 1920, las mercaderías de referencia se despachan a $ 0,45 el kilo.

Que, en consecuencia, a las tapas en cuestión, documentadas bajo el imperio de la Ley N.° 11.281, les comprende explícitamente el recargo de 60 o|o que a la misma fija, siendo procedente, por lo tanto, el reparo impugnado;

Que la liquidación de los derechos sobre el peso bruto, se ajusta a la manifestación comprometida en el despacho, por cuyo motivo, no habiéndose hecho la aclaración en su debido tiempo, carece de valor lo alegado por la firma interesada en este sentido;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Droguería de la Estrella. — Confirmando un cargo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3048. — Expte. 1217-D-1927. — R. V. N.° 772. — Vista la presentación de la Droguería de la Estrella Ltda. Sección Droguería del Aguila, en la que pide devolución de lo pagado por cargo N.° 564, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en 30 cajones cada uno 12 docenas de frascos crema de miel y almendras Hinds, pertenecientes al permiso de importación N.° 11.219 del año 1926, de la Aduana del Rosario; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que para diligenciar debidamente este asunto era [illegible] la Oficina Química Nacional, quien, para ello, manifiesta la necesidad de tener a la vista una muestra de la mercadería que se despachó por el permiso de importación N.° 11.219;

Que, según lo manifiesta la Aduana del Rosario, no posee muestra del producto en cuestión, por cuyo motivo, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana nombrada para su notificación a los recurrentes y para su archivo, previa reposición de sellos.

MOLINA

Taglieretti Félix. — Negando renovación letra

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3049. — Expte. 2735-B-1927. — R. V. N.° 773. — Vista la presentación del Señor Félix Taglieretti, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado ante la Aduana de Gualeguaychú, en garantía de los derechos correspondientes a un muestrario de calzado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, dispone que "serán admitidos temporalmente, previo afianzamiento de los derechos de aduana, los efectos que sean introducidos con el propósito de retornarlos al extranjero, dentro de un plazo no mayor de seis meses";

Que, dado el carácter terminante de la disposición legal antes citada y teniendo en cuenta lo informado por la citada Aduana, el pedido que se formula es improcedente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

MOLINA

Camartino y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3050. — Expte. 4080-C-1927. — R. V. N.° 774. — Vista la presentación de los Señores Camartino y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra N.° 1028, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos sobre los efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Camila Quiroga; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiestan los recurrentes a fs. una, la Compañía de que se trata aún no ha terminado su jira artística en el extranjero, por lo que, por equidad, puede accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Delfino Bernardo. — Negando exportación y libre retorno de cueros

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3051. — Expte. 1997-D-1927. — R. V. N.° 775. — Vista la presentación del Sr. Bernardo Delfino, en la que pide se le permita exportar y luego retornar, sin el pago de los derechos correspondientes, 21 cueros de lobo, los que remitirá al extranjero a efecto de hacerlos curtir; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281 en su Art. 25° permite el retorno, libre de derechos, de las mercaderías de fabricación nacional, siempre que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, etc.

Que, en el presente caso, se trata de un producto natural, al que no le alcanza, en consecuencia, el beneficio que consagra la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Convento de San Ignacio. — Reduciendo monto de un cargo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3052. — Expte 566-C-1927. — R. V. N.° 776. — Vista la presentación del Convento de San Ignacio, en la que pide se anule el cargo N.° 19.581, formulado en concepto de recargo de almacenaje y multas de 2 y 5 o|o en que incurrió por demora en la presentación de los documentos y retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.° 204.513, del año 1926; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 18 de octubre de 1926, concedió el libre despacho de la mercadería documentada por el despacho citado (una estatua destinada a una plaza pública).

Que, en atención al destino de la mercadería, es equitativo la exoneración de las multas y del recargo en el almacenaje;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que modifique el cargo en la forma expresa en el segundo considerando y a los demás efectos.

MOLINA

Christophersen Hnos. — Exonerando derechos de puerto a un buque

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3053. — Expte. 8508-C-1926. — R. V. N.° 777. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos. en la que pide se exonere al buque a motor, alemán, "Christel Vinnen" del pago de los derechos de puerto, con motivo de su arribada forzosa, al de la Capital; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que del Sumario instruído por la Prefectura General Marítima, resulta que el buque nombrado tuvo una colisión con otro, en su viaje de Santa Fe al extranjero, que le impidió navegar, viéndose precisado por este motivo a arribar al de la Capital, con el objeto de reparar las averías;

Que durante ese lapso de tiempo comprendido entre el 13 de octubre de 1926 —fecha del accidente—y el 28 de diciembre del mismo año—fecha del zarpado—el buque no realizó operación comercial alguna;

Que, en consecuencia, encontrándose comprendido el presente caso en las prescripciones del Art. 3.° de la Ley N.° 11.251, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase al buque nombrado de los derechos de puerto por el tiempo comprendido entre el 13 de octubre y 28 de diciembre de 1926.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

García Edeneo. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3054. — Expte. 2107-G-1927. — R. V. N.° 778. — Vista la presentación del Señor Edeneo García, en la que pide se anule el reparo N.° 913 formulado en concepto de derechos por 30 barriles galvanizados que fueron despachados libres; pertenecientes al permiso de importación N.° 85 de la Aduana de Concordia; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que de la contraverificación efectuada por la Aduana nombrada con motivo del reparo, resulta que los barriles en cuestión son baldes volcadores con sus respectivas manijas, que se utilizan para el transporte interno de las materias que elabora la Cooperativa Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia Ltda.;

Que dicha mercadería goza del beneficio que consagra el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281, previa comprobación del destino, como lo exige el Decreto Reglamentario de la misma, y figura incluída en el estado de materiales correspondientes al año 1925, introducidas por el Frigorífico nombrado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Repartición que formuló el reparo;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

MOLINA

Mihanovich Nicolás. — El sello que corresponde a un manifiesto de buque en lastre.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3055. — Expte. 6051-M-1925. — R. V. N.° 779. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. consultando en qué sello debe presentarse el manifiesto de un buque en lastre procedente de país limítrofe, con pasavante provisorio para inscribirse en la matrícula nacional y si dicho buque está comprendido en la disposición del Art. 13 de la Ley N.° 10.606; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de los documentos presentados, el buque obtuvo de nuestro consulado en Río Grande el uso de la bandera nacional y el pasavante reglamentario;

Que en tal virtud y procediendo de país limítrofe está comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 13 de la Ley 10.606, debiendo formalizar su entrada en el sello que determinan los Arts. 30, inciso 5.° y 64 de la Ley N.° 11.290;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.

MOLINA

Sosa Arturo E. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3056. — Expte. 1540-S-1927. — R. V. N.° 780. — Vista la presentación de la firma Arturo E. Sosa, en la que pide se anule el reparo N.° 1, formulado en concepto de derechos por tela de bronce, pertenecientes al despacho directo N.° 43.588 presentado el 8 de marzo de 1926, mercadería destinada a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha de julio 31 de 1925 (anterior al despacho de la mercadería que motiva estos obrados), negó un pedido de devolución de derechos por tela de bronce para uso industrial, despachada por la misma partida de la en cuestión—1475 —fundándose en los siguientes razones:

"Que la tela de bronce se despacha por la partida 1475 de la Tarifa, con el derecho de 50 o|o establecido por el Inc. 1.° del Art. 2.° de la Ley N.° 11.281";

"Que tratándose de un artículo de "consumo" no está comprendido en la franquicia que consagra el Art. 4.° de la citada ley para las máquinas en general y piezas de repuesto para las mismas"

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Liebig's Extract of Meat C. Ltd.. — Negando importación libre de muestras para análisis.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3057. — Expte. 938-L-1927. — R. V. N.° 781. — Vista la presentación de Liebig's Extract of Meat Company Ltd. en la que pide se exonere de los derechos de importación a los envíos de varios productos del ramo que periódicamente recibe en calidad de muestras desde el establecimiento análogo que posee en Zeballos Cué (Paraguay), los que les son enviados para realizar análisis, exclusivamente; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que no existe disposición legal alguna que contemple el caso en la forma que se pide, el que es de exclusiva conveniencia particular de la Compañía interesada;

Que, por otra parte, si bien los envíos en sí son de relativa poca importancia, en cambio, son frecuentes, los que llegan, en algunos casos, hasta cuatro mensuales, por lo que se percibe, en concepto de derechos, una suma aproximada a $ 250 m|n.;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

MOLINA

Malvar Alfredo. — Dev. impuesto de guinche

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3058. — Expte. 826-M-1927. — R. V. N.° 782. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de guinche por un yacht usado, con sus accesorios correspondientes, de más de 6 Tn. con peso bruto de 18.000 kilos y 123 metros de volúmen, introducido por permiso de importación N.° 11.062 del año en curso; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la embarcación y accesorios de referencia fueron puestos en el agua con los elementos propios del buque transportador, no habiendo hecho uso de guinche fiscal porque expresamente lo prohibe el Art. 17° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.249;

Que, en tal virtud, el pedido que se formula, procede;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA

Díaz de Vivar Manuel. — Negando Dev. error aforo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3059. — Expte. 8653-D-1926. — R. V. N.° 783.—Vista la presentación de la firma Manuel Díaz de Vivar, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en medias, pertenecientes a varios despachos de directo y pólizas de encomienda, presentadas en el año 1925; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 148° de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3030. — Expte. 107-E-1927. — 430-V — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad "Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores", para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1923, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle José Bonifacio N.° 2485|75; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

MOLINA

Sánchez Hnos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3031. — Expte. 909-S-1927. — 491-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Sánchez Hnos., comerciantes establecidos en Olavarría, Provincia de Buenos Aires, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 16 de Febrero último, por la cual se les obliga a pagar las sumas de $ 11.60 y $ 116 m|n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de artículos de tocador que expedían a mayor precio que el correspondiente al impuesto sufragado, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de autos e importa una transgresión a la disposición legal que se menciona en la resolución apelada, que es la aplicable al caso.

Que dicha resolución se ajusta a lo que establecen las prescripciones legales en vigor.

Que los interesados no alegan en su descargo, ninguna consideración de orden legal, que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho con que pretenden justificar la infracción de la referencia, y que se refiere a que el aumento de precio comprobado en las mercaderías intervenidas, era con el objeto de simular una rebaja, desde que serían vendidas de acuerdo al impuesto sufragado por ellas, no es atendible como eximente de responsabilidad, por cuanto la ley no contempla esas circunstancias y, en consecuencia, debieron abonar la diferencia de impuesto que correspondía, y no esperar que se comprobara pe una infracción.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

MOLINA

Masramón Eduardo. — Declarando bien liquidada una multa

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3032. — Expte. 2113-M-1927. — R. F. N.° 111. — Vista la presentación del Sr. Eduardo Masramón, empleado de la Aduana de Paraná, en la que pide se aclare la resolución de fecha febrero 21 último, en el sentido de cómo debe liquidarse los dobles derechos que se aplican a la mercadería en infracción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las conclusiones a que se arriban en la recordada resolución, se aplica dobles derechos sobre la diferencia, por cuanto no excede de 50 o|o la diferencia entre el valor manifestado y el resultante con el recargo de 10 o|o.

Que la liquidación practicada por la Aduana, corriente a fs. 22, se ajusta a la disposición citada,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de Paraná para su notificación al interesado y a los demás efectos.

MOLINA

Faraldo J. M. — Autorizando cambio de punto de embarque de una mercadería en tránsito.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3033. — Expte. 3789-F-1927. — R. V. N.° 776. — Vista la presentación del Sr. J. M. Faraldo, en la que pide, en razón de carecer actualmente de embarcación de tonelaje necesario, se le permita efectuar el transporte por el Puerto de Paso de los Libres, de unas mercaderías pertenecientes al permiso de tránsito N.° 49, llegada con destino a San Borja (Brasil), vía Santo Tomé; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30, Inc. 1.° de la Ley N.° 11.281 faculta el tránsito de mercaderías para puertos del Brasil, por los de Concordia y Monte Caseros,

Que el pedido que se formula no altera el destino de las mercaderías, razón por la cual, agregado a la causal que se invoca, sobre inconvenientes de transporte, puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la autorización que se pide, debiendo la Aduana de Concordia adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de Paso de los Libres un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

MOLINA

Compañía de Tranvías Eléctricos La Nacional. — Confirmando un cargo por diferencia de derechos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3034. — Expte. 2339-C-1927. — R. V. N.° 767. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Nacional", en la que pide se anule el cargo N.° 117 formulado por la Aduana de La Plata, en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o y adicional de 7 o|o a una partida de láminas de cobre para resistencias de motores eléctricos de tranvías, pertenecientes al permiso de importación N.° 1289 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha mercadería no está comprendida entre las que la Ley N.° 11,281 en su Art. 2.°, Inc. 9.°, beneficia con el menor derecho de 5 o|o, debiendo tributar a su importación, en consecuencia, el general de 25 o|o,

Que, en esta virtud, el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo N.° 117.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA

Castellanos y Sosa. — Modificando un cargo por multa de 5 o|o y doble almacenaje.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

3035. — Expte. 5133-C-926. — R. V. N.° 768. — Vista la presentación de los señores Castellanos y Sosa, en la que piden se anule el cargo N.° 14.566, formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.° 34.435, del año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pidió a despacho 46 cascos sulfato de sodio habiéndose operado su vencimiento el 18 de Abril de 1921, encontrándose en vigencia la Ley N.° 8878;

Que, de dichos cascos, uno fué condenado a comiso por exceso de peso (resolución de Enero 7 de 1922, expediente 5490-C-921), habiendo el Fisco, con motivo de la subasta del mismo, por haberse abandonado, percibido las sumas adeudadas en concepto de derechos, servicios, multa, etc., como se dispuso en la resolución de Diciembre 3 de 1923; y el otro, caído en condición de rezagos, fué rematado en los términos del artículo 309 de la Ley N.° 810, habiendo también el Fisco cobrado los derechos y servicios, en la forma del anterior, hasta donde alcanzó el producido de la subasta, no correspondiendo cargo alguno por las diferencias que quedaran pendientes, por no existir en esa fecha disposición alguna que lo impusiera;

Que, por lo expuesto, deben excluirse del cargo impugnado los dos cascos a que se alude en el anterior considerando;

Que, encontrándose almacenados los 46 cascos en cuestión, se produjo una huelga en el puerto y se incendió al galpón donde se encontraban depositados por cuyo motivo, agregado a esto el tiempo que demoró la sustanciación del sumario incoado con motivo del exceso y el análisis que fué necesario practicar a la mercadería son razones que, como lo aconsejan la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas y el señor Procurador del Tesoro, hacen equitativo modificar el cargo por los 44 cascos que se retiró a plaza, por el plazo comprendido entre el 21 de Febrero de 1921, fecha de entrada del buque, y el 21 de Agosto del mismo año, en que se efectuó la extracción a plaza;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exclúyese del cargo N.° 14.566 los dos cascos a que se alude en el segundo considerando y redúcese, en lo que respecta a los 44 restantes, en la forma que se indica en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Legación de Santo Domingo. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

3036. — Expte. 4667-S-1927. — R. D. N.° 331. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres bultos conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor S. Cross, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; para uso de la Legación de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

3037. — Expte. 4668 S-1927. — R. D. N.° 332. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación un automóvil "Chrisler", venido en el vapor Bonheur, según transferencia, adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

3038. — Expte. 4669-S-1927. — R. D. N.° 333. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones de conservas, venidos en el vapor Florida, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al consumo de la familia del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

3039. — Expte. 4670-P-1927. — R. D. N.° 334. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos personales, venido en el vapor Formosa, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco; a la esposa del Primer Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Reincorporación denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3040. — 253. — Visto el pedido de reincorporación del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Rodolfo Bellucci y, dado los motivos que dieron origen a la baja del recurrente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y archívese, previa reposición de sellos.

MOLINA.

Aduana de Monte Caseros. — Retención de una suma indebidamente

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3041. — 252. — Visto que el empleado señor Antonio E. Acosta Pereira, a cargo interinamente de la Aduana de Monte Caseros, retuvo en su poder indebidamente, el oficio de embargo del señor Juez de Paz de la Sección 27ª de esta Capital, librado con fecha 15 de Febrero ppdo., ordenando el descuento que establece la Ley N.° 9511, hasta integrar la suma de trescientos treinta pesos ($ 330 m|n.), moneda nacional, para responder al juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le siguen los señores Oiring y Naftale, y

Considerando:

Que cualesquiera que fueren los motivos que obligaron al demandado a demorar o retener en su poder el mandamiento judicial, no puede en manera alguna admitirse las razones invocadas, por cuanto no corresponde al Poder Ejecutivo, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede, entrar a juzgar en este caso, la procedencia o improcedencia de los embargos, debiendo dársele inmediato cumplimiento.

Que siendo así, el empleado demandado ha incurrido en una falta, pasible de una severa reprensión, sin perjuicio de ordenar los descuentos que dejaran de efectuarse por esa demora;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Monte Caseros, para que el Administrador interino, señor Antonio E. Acosta Pereira, proceda inmediatamente a depositar en la Sucursal en esa, del Banco de la Nación Argentina, la suma que en conjunto importen, los documentos que hubieran podido efectuarse en los meses de Marzo, Abril y Mayo, agregando la boleta respectiva, a estas actuaciones, y se le previene de que en caso de reincidencia, será separado de su puesto, fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General para hacerse efectiva hasta su cancelación.

MOLINA.

Aduana de Monte Caseros. — Retención indebida de un embargo

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

3042. — 251. — Visto que el empleado, señor Antonio E. Acosta Pereira, a cargo interinamente de la Aduana de Monte Caseros, retuvo en su poder indebidamente, el oficio de embargo del señor Juez de Paz de la Sección 27ª de esta Capital, librado con fecha 11 de Febrero ppdo., ordenando el descuento que establece la Ley N.° 9511, hasta integrar la suma de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385,— m|n.), moneda nacional, para responder al juicio que por cobro ejecutivo de pesos le siguen los señores Oiring y Naftale, y

Considerando:

Que cualesquiera que fueren los motivos que obligaron al demandado a demorar o retener en su poder el mandamiento judicial, no puede en manera alguna admitirse las razones invocadas, por cuanto no corresponde al Poder Ejecutivo, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede, entrar a juzgar en este caso, la procedencia o improcedencia de los embargos, debiendo dársele inmediato cumplimiento;

Que siendo así, el empleado demandado ha incurrido en una falta, pasible de una severa reprensión, sin perjuicio de ordenar los descuentos que debieran de efectuarse por esa demora;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Por esto,

Vuelva a la Aduana de Monte Caseros, para que el Administrador interino, señor Antonio E. Acosta Pereira, proceda inmediatamente a depositar en la Sucursal de esa, del Banco de la Nación Argentina, la suma que en conjunto importen, los descuentos que hubieran podido efectuarse en los meses de Marzo, Abril y Mayo, agregando la boleta respectiva, a estas actuaciones y se le previene de que en caso de reincidencia, será sepaardo de su puesto, fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General para heerse efectiva hasta su cancelación.

MOLINA.

Licencias por enfermedad, acordadas en los días 14 y 15 del corriente mes

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

1657. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3060. — Cinco días, al Peón, don José H. Bianchi. — (Expediente 5480-B).

3061. — Seis días, al Escribiente, don Luis Denna. — (Espediente 5486-D).

3062. — Ocho días, al Guinchero, don Ricardo Carballo. — (Espte. 5482-C).

3063. — Siete días, al Peón, don Ramón A. Mercado.—(Expediente 5495-M).

3064. — Seis días, al Ayudante de 5.ª, don José R. Monserrat. — Espediente 5494-M).

3065. — Ocho días, al Peón, don Patricio Galacche. — Expte. 5490-G).

3066. — Quince días, al Guinchero, don Martín Sáez. — (Expte. 5505-S).

3067. — Nueve días, al Peón, don Miguel Serratora. — Expte. 5504-S).

3068. — Cinco días, al Guinchero, don Eduardo Ramírez. — Expte. 5500-R).

Vuelva a la misma, a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927.

1577. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3069. — Seis días, al Peón, don José Benvenga. — (Expte. 5536-B).

3070. — Quince días, al Peón, don Manuel Díaz. — (Expte. 5552-D).

3071. — Cinco días, al Guardaalmacén, don Antonio Esquiro. — Expediente 5553-E).

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde.

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

3072. — 260. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Trasportista del Taller de litografía de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Juan Ceriani, a quien por decreto se le concede seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Maquinista litógrafo de 2.ª, don Américo J. De Carli; en vez de éste, al Maquinista litógrafo de 3.ª, don Andrés Colombo, en lugar de éste, al Ayudante Trasportista, don Julián Magnasco; en su reemplazo, al Sacapliegos del Taller de impresión de billetes de banco, don José Serrats y para ocupar este puesto, a la señorita María Cecchi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

Receptoría Ushuaía. — Se aprueba contrato locación casa para sus oficinas, alquiler $ 80 m|n.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3073. — 6496-U-926. — R. N.° 871. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva a los efectos de su aprobación el contrato de locación celebrado entre el señor Receptor de Rentas Nacionales de Ushuaía y la señorita Faustina Francia, por la cual ésta da en arrendamiento por el término de dos años, con opción a otro y para sede de esa repartición, la casa de su propiedad, ubicada en el pueblo de Ushuaía, calle Gobernador Godoy esquina Trece, mediante el pago de un alquiler de ochenta pesos mensuales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el contrato de referencia, cuya celebración ha sido autorizada por resolución N.° 765, de 8 de Noviembre de 1926, se han estipulado las cláusulas que, para los actos de esa naturaleza prescriben el Acuerdo de 4 de Septiembre de 1896, y el Decreto de 24 de Enero d 1900;

Que la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro manifiestan que no tienen observación alguna que formular a ese documento;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia precedentemente, el cual rige desde el 13 de Noviembre de 1926.

Los alquileres que devengue la finca de que se trata, a razón de ochenta pesos mensuales ($ 80,— m|n.), se imputarán al Anexo D, inciso 11, ítem 64 del Presupuesto en vigor.

Tomen nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio y la Inspección General de Rentas y fecho, pase a la Contaduría General ,a sus efectos.

MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3074. — 261. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Antonio Delellis que fué separado, al Guardacostas ,don Domingo A. Corrado y en su lugar, a don Juan Laurenzano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

MOLINA.

Díaz de Vivar Manuel. — Negando devolución por error aforo

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3075. — Expte. 6858-D-926. — R. V. N.° 784. — Vista la presentación de la firma Manuel Díaz de Vivar, en la que pide devolución de los derechos pagados de más, por medias pertenecientes a varias pólizas de encomiendas y a un despacho de directo, todos del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley número 810 excluye todo reclamo de parte del

comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

MOLINA.

Lamport y Holt Ltd. — Exonerando pago derechos de puerto a un buque

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3076. — Expte. 5717-L-926. — R. V. N.° 785. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltd., en la que pide se les exonere de los derechos de puesto correspondientes al vapor "Moliere", que entró de arribada forzosa al Puerto Nuevo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobado del sumario instruído por la Prefectura General Marítima que el buque de referencia, que zarpó cargado del Puerto de Zárate con destino a Inglaterra, encontrándose navegando en el Canal Punta Indio, tuvo una colisión con otro, que lo imposibilitó continuar el viaje, viéndose precisado, por este motivo, a arribar al Puerto Nuevo;

Que durante el lapso de tiempo comprendido entre el 22 de Agosto de 1926—fecha de entrada al Puerto Nuevo— y el 23 de Septiembre del mismo año, en que volvió a zarpar para el extranjero, el buque se limitó a reparar las averías y a cargar lo que había alijado a lanchas con motivo del accidente, no realizando operaciones comerciales de ningún género;

Que, encontrándose comprendido el caso en las prescripciones del artículo 3.° de la Ley N.° 11.251, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase al buque de referencia del pago de los derechos de puerto, como se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Mauro Cristóbal. — Autorizando introducción pescado fresco por el puerto de Concordia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3077. — Expte. 3274-M-927. — R. V. N.° 786. — Vista la presentación del señor Cristóbal Mauro, en la que pide se le permita el despacho del pescado fresco que importa de Montevideo, vía Salto (R. O. del U.), con la sola intervención de la Municipalidad local; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, es necesario, para el despacho de pescado fresco, la presentación previa de un certificado otorgado por el Ministerio de Agricultura;

Que, a juicio del Departamento antes nombrado, encontrándose el punto de producción o de explotación de la pesca inmediato al mercado de consumo, no hay inconveniente en permitir lo que se pide, bastando la intervención de las autoridades competentes, dependientes de la Municipalidad local, que son las encargadas de velar por el estado e higiene de los productos que se introduzcan para el consumo de esa población,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo pedido, en la forma que se indica en el segundo considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

MOLINA

Correllini Nicolás J. — Devolución derechos importación

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3078. — Expte. 2367-C-927. — R. V. N.° 787. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cojinetes de hierro a bolitas y a rodillos, documentados por despacho de depósito N.° 225.514 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no obstante tratarse de una mercadería comprendida en la partida 1007 de la Tarifa de Avalúos (cojinetes de hierro en general, con asiento de bronce o metal blanco, aforo kilo $ 0,30 al 25 o|o) los derechos fueron liquidades sobre el valor declarado, al 25 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en una resolución de la Aduana de la Capital;

Que, reconociendo dicha Repartición el error, ha dejado sin efecto la resolución que dictó;

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General, es procedente el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglóse el despacho de depósito agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA

Bunge y Born Ltd. — Exonerando derechos de puerto por arribada forzosa

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3079. — Expte. 8489-B-926. — R. V. N.° 788. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd., en la que pide se les exonere del pago de los derechos de puerto correspondientes al vapor "Deansway", que entró al Puerto Nuevo de arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque nombrado zarpó el día 19 de Diciembre de 1926 del Puerto Nuevo, con destino a Las Palmas, y el 21 de dicho mes, según lo corrobora la Prefectura General Marítima, navegando a la altura del Canal Punta Indio, chocó con otro que se hallaba varado en ese lugar, por cuya circunstancia debió volver al punto de partida;

Que durante el lapso de tiempo comprendido entre el 31 de Diciembre de 1926 y el 3 de Enero de 1927 - fecha esta última en que volvió a zarpar - el buque se limitó a reparar las averías, no habiendo hecho operaciones comerciales de ninguna especie;

Que, en consecuencia, encuadrando el caso en las prescripciones del artículo 3.° de la Ley N.° 11.251, es procedente acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase al buque de referencia del pago de los derechos de puerto, como se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Delfino A. M. y Cía. — Eximiendo pago impuesto pasajes viaje redondo

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3080. — Expte. 3465-D-927. — R. V. N.° 789. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que pide se exima del pago del impuesto de ley, a los pasajes que expida para el viaje redondo que efectuará el vapor "Cap Polonio"; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.283, grava con el impuesto de 10 o|o a los pasajes que por vía marítima o fluvial se expidan para el exterior, estableciendo, a la vez, que en los pasajes de ida y vuelta, el gravamen se liquidará sobre el impuesto del de ida;

Que el viaje que realiza el vapor "Cap Polonio" es redondo y, por consiguiente, no puede reputarse que los pasajes expedidos sean propiamente de ida ni de ida y vuelta;

Que, en esta virtud, no estando explícitamente comprendidos en la ley, sería de equidad eximirlos del impuesto, máxime si se tiene en cuenta el provecho general que presentan los viajes de turismo;

Que no ocurre lo propio con los pasajeros que, por cualquier motivo, renunciaran al viaje redondo y quedaran en algunos de los puntos del itinerario, debiendo liquidárseles el impuesto sobre el importe del pasaje hasta el lugar de desembarco, que se considerará como de ida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

MOLINA

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por J. J. Viotti

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3081. — Expte. 3948-C-927. — R. F. N.° 112. — Vista la apelación deducida por el señor Juan J. Viotti, y otros empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, en la parte que reduce la pena del artículo 69 de la Ley 11.281 sobre dos vestidos de punto de seda hallados sin manifestar en el vapor "Flandria"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías ajenas en absoluto al rancho del buque y de las que por su naturaleza pueden ser desembarcadas con facilidad;

Que en tal virtud y habiéndo sido halladas en la condición que prevé el artículo 69 de la Ley 11.281, es de estricta aplicación la penalidad que el mismo determina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo de fojas 17, en la parte apelada, imponiéndose al Capitán o Agentes del buque una multa igual al valor de los dos vestidos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Capital, Aduana. — Desestimando recurso interpuesto fuera de tiempo por E. Montepagano.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3082. — Expte. 3309-M-927. — R. F. N.° 113. — Vista la presentación del señor Esteban Montepagano, en la que pide se reconsidere la resolución de Marzo 17 último, que impone la pena de comiso de 1084 kilos cadenas antideslizantes que exceden de lo manifestado en el despacho directo N.° 108.072 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la resolución de Marzo 17 citada, se notificó el interesado el 8 de Abril ppdo., y el presente reclamo se formula el 25 del mismo mes, revistiendo el asunto, en consecuencia, carácter de cosa juzgada, razón por la cual a este Departamento le está vedado pronunciarse sobre el fondo de la cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación al interesado y para su archivo, previa reposición de sellos.

MOLINA

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3083. — Expte. 4734-B-927. — R. D. N.° 335. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro encomiendas postales números 2411|4, conteniendo cigarros habanos, venidas en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3084. — Expte. 4733-D-927. — R. D. N.° 336. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo muebles y cuadros, venidos en el vapor "Orégón" y destinados, como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3085. — Expte. 4730-I-927. — R. D. N.° 337. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil "Fiat", venido en el vapor "Ceylan", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, para al uso de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3086. — Expte. 4742-I-927. — R. D. N.° 338. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un acumulador para automóvil venido en el vapor "Asturias", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Legación de Santo Domingo. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

3087. —Expte. 4731-S-927. — R. D. N.° 339. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos conteniendo papel y útiles de escritorio, venidos en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Santo Domingo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Licencias por asuntos propios, concedidas el día 17 del corriente mes

Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

1699. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3088 — Al Guardaalmacén, don Juan F. Astorga. (Expte. 5583-A-).

3089 — Al Auxiliar Principal, don Fructuoso Costa. (Expte. 5590-C-).

3090 — Al Guardaalmacén, don Eduardo Lanús. (Expte. 5597-L-).

3091 — Al Ordenanza, don Pedro Montecelo. (Expte. 5602-M-).

3092 — Al Escribiente, don Eduardo Rodríguez Anido. (Expte. 5610-R-).

3093 — Al Escribiente, don Pastor Rillo. (Expte. 5614-R-).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 30 de Mayo de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariño Cervantes 2881, edif., 8.10 x 17.90, $ 9.750. Juan Borasi a Julio Sevilla Viera.

Aráoz 1585, edif., 8.66 x 17.70, pesos 11.000. Silvestre Ezquerra Sevilla a María Scarabotti.

Argerich 559, edif., 7.65 x 24.22, pesos 15.000. Antonio Ruiz a Moisés Didia Safdie Kattac.

Achupallas 1053, edif., 7.47 x 34.64, $ 40.000. Pablo Saak a Ernesto Gustavo Bentham.

Andonaegui 1020. edif., 8.66, 8.70, 19.60, 18.70, $ 2.050. ½ indivisa. Carlos Gandini a Liberato Altieri.

Arenales 1659, edif., 8.66 x 41.75, pesos 75.000. Teresa Faverzani de Giovacchini a Enrique Saint.

Alvarez 774, edif., 7.795 x 31.51, pesos 10.000. Pablo Weiss a Antonio Figoli.

Bauness 181, edif., 8.66, 8.55, 23.94, 21.66, $ 3.200. ½ indivisa. Pedro Jesús Rodríguez Conceicao a Antonio Augusto Rodríguez Conceicao.

Bucarelli entre Llerena y Campillo, lote 12 ,manz. L, metros cuadrados 359.82 $ 2.800. Elena Ducal a Esteban De Genaro.

Bauness 1077, edif., 8.66, 8.71, 33.11, 33.75, $ 27.000. Ramón Santulario a Vicente Salvati.

Baigorria esquina Terrada, parte de los lotes 10 y 11, manz. 5, 6.09, 12.80, 17.36, 10.60, $ 5.500. 6 metros en la ochava. Ramón Velo Ponte y otro a Eduardo Zahora y otra.

Cossio 5851, edif., 8.66 x 51.33, pesos 7.000. Catalina Blanco de Elizondo a Justo Olacchea.

Coronel De Pinedo entre Llavallol y Concordia, lote 17, manz. LL, 8.66 x 23.50 $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Domingo Gonçalvez.

Coronel De Pinedo entre Llavallol y Campana, lote 22, manz. K, 8.66 x 23.50, $ 3.300. Gabriel Lagleyze a Joaquín Sánchez Liñeira.

Concordia entre San Blas y Coronel De Pinedo, lote 2, manz. LL, 8.66, 8.88, 13.15, 11.79, $ 2.600. Gabriel Lagleyze a Víctor Santamarta.

Concordia entre Coronel De Pinedo y San Blas, lote 4, manz. LL, 8.66, 8.88, 27.59, 25.63, $ 4.500. Gabriel Lagleyze a Manuel y Juan Fernández.

Crámer 1202, edif., esquina Zabala, 11.15, 11.65, 10.50, 10.60, $ 14.000. Carlos José Rivero a Ludgarda Monteguiaga de Arocena.

Calderón 1033, edif., 8.66 x 24.07, pesos 6.500. Banco El Hogar Argentino a Nicolás Durso y otro.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 21, manz. Y, 8.66, 8.88, 19.70, 21.66, $ 3.600. Gabriel Lagleyze a Felipe Orestes Dunau.

Corrientes 1296|1298 y 1300, esquina Talcahuano 395 al 399, edif., 15.15 x 29.18, $ 741.333,33. 2|3 partes indivisas. Arnaldo Arabehety a Carolina Teresa Arabehety y otra.

Cossio entre Guaminí y Montiel, lote 21, manz. 21, 8.66 x 39.02, $ 1.400. José De Rosa a Pedro Pala.

Avenida Campana entre Lautaro y Camacuá, lote 4, manz. 13, 8.66, 8.87, 41.96, 43.68, $ 6.000. Jesús Costas a Antonia López Travieso.

Centenera entre Avenida Asamblea y Salas, lote 16, 8.66, 8.84, 37.30, 38.76, $ 8.000. Alter Zarisky a Vicente Grassi y Yaco y otro.

Avenida Chorroarín entre Los Incas y Charlone, lote 15, 8.66 x 50.00, $ 6.350. Nicolás Amadeo Valle a David Mazzoni.

Charlone entre El Cano y Loreto, lote 4, manz. 29, 9.09, 9.22, 46.46, 48.50, pesos 6.344. Aquiles Dusi a Francisco E. Gallicchio.

Fitz Roy 2168, edif., 7.79 x 19.49, pesos 16.000. Pedro Mangiarotti a Alejandro Ruiz Corral.

Jonte 2851, edif., 8.66, 10.60, 32.47, 38.58, $ 13.800. Luis Saulli a José Barreira.

Gaona 3786, edif., 8.71, 8.67, 21.17, 22.45, $ 13.498. Luis Gurevich a Eleuterio Carrilló.

Hortiguera entre Avelino Díaz y Santander, lote 5, manz. C, 9.70, 9.70, 19.38, 18.93, $ 26.000. Alejandro Luro Rocca a Rosario Alejandro Ortiz y otra.

Indio 4022, edif., 7.794 x 24.681, pesos 4.000. José Vázquez López a Manuel Tome.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 6, manz. N, 8.66, 8.875, 19.199, 21.93, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a José Domingo Servando.

Lope de Vega entre Médanos e Indio, lote 43, manz. E, metros cuadrados 167.77 $ 2.508. Edif. por $ 2.130. Eduardo Acevedo Díaz a Eduardo Salamonski y otra.

Las Heras entre Billinghurts y Coronel Díaz, lote 18, 8.70, 10.340, 49.27, 43.70, $ 25.500. Casimiro Balnelli y otros a Tomás J. Allende.

Lamadrid 259|61, edif., 11.258, 11.258, 45.63, 44.81, $ 3.000. La décima parte indivisa. Irene Sanguinetti y Gandolfo a José Sanguinetti.

Llavallol entre San Blas y Coronel De Pinedo, lote 21, manz. LL, 8.66 x 17.32, $ 3.100. Gabriel Lagleyze a José Linardo.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 18, manz. O, 8.66 x 17.81, $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Joaquín Cali.

Llavallol esquina Médanos, lote 1, manz. NN, 10.48, 8.66, 4.42, 14.72, pesos 2.200. 6 metros en la ochava. Gabriel Lagleyze a Primo Verdozzi.

Marcos Sastre 2828, edif., 8.66 x 34.96, $ 9.300. Andrés Prais a Avelino Sendin.

Mariano Acosta esquina San Pedro, lote 1, manz. 10, 8.23, 5.65, 27.95, 27.00, 6 metros en la ochava, $ 2.980. Mario Rómulo Fanuele a Emilio García Trobat y otra.

Morón 2346, edif., 8.66, 8.66, 17.05, 17.00, $ 13.000. Martín Fox Casey a Gregorio Silva.

Monte Dinero entre Morelos y Donato Alvarez, lote 12, manz. 3, 8.66, 8.66, 20.62, 21.39, $ 5.500. Ernesto Bellavigna a Ana Girsso de Sturla.

Médanos entre Atalaya y Concordia, lote 29, manz. Q, 8.66, 8.88, 13.24, 13.24, $ 2.200. Gabriel Lagleyze a José Seitler.

Nueva entre Avelino Díaz y Santander, lote 19, manz. E, 9.70, 9.70, 16.53, 15.88, $ 26.000. Alejandro Luro Roca a Angel Miguel Cisneros y otra.

Nazarre entre Concordia y Orán, lote 3, manz. 7, 8.66 x 22.91, $ 4.300. José Perella a Alejandro Lizzi.

Avenida Nacional 5063, edif., 8.66, 8.55, 36.28, 34.89, $ 3.000. Narciso Natucci a Santos Nicosia.

Nueva entre Santander y Avelino Díaz, lote 20, manz. E, 9.70, 9.70, 16.78, 16.78, 16.53, $ 26.000. Alejandro Luro Roca a María Etchemendy de Liddle.

Nueva entre Avelino Díaz y Santander, lote 24, manz. E, 9.70, 9.70, 18.33, 17.88, $ 26.000. Alejandro Luro Roca a Héctor Saturnino Herrera.

Olden entre Tapalqué y A. E. Rodó, lote 3 ,manz. C, 8.66 x 29.20, $ 4.350. Emilio P. Corbieri a Victorina Dionisi.

11 de Septiembre 3365|67|73, y Arribeños 3366|68|72, edif., 22.70, 22.70, 86.63, 86.63, $ 130.000. Georgina French de Basavilbaso a José Sánchez Osorio.

Pasaje sin nombre 3177, edif., 8.00 x 23.30, $ 15.000. Pancrasio Buzzurro a Julio Eduardo Pérez Algaba.

Pedro A. Robles 364, edif., 7.79, 7.845, 17.32, 17.28, $ 1.900. ½ indivisa. Manuel José Isolio a Pascual Taccone.

Paramaribo entre Gaona y Figueroa, lote 14, manz. C, 8.66 x 28.98, $ 7.755. Nicolás F. Casella y otra a Vicente Caltabiano.

Parral y Vía F. C., fracción metros cuadrados 4.640, $ 10.082,40. José Livio a Vicente X. Casullo.

Pacheco 2371, esquina Monroe 4894, edif., 36.78, 16.454, 36.54, 16.454, pesos 50.000. Sucesión Julio Krause a Julio César Krause y Pereyra.

Quesada esquina Roque Pérez 3002, edif., 8.60 x 17.34, $ 9.000. Miguel Coscia a Julio Rapetti.

Quesada 6017, edif., 7.80, 7.80, 35.84, 36.00, $ 5.000. Luis Damine a Luis Guerino Damine.

Simbrón 3160, edif., metros cuadrados 419.57. - Simbrón 3166, edif., 8.66, 8.68, 48.80, 49.50. - Simbrón 3172, edif., metros cuadrados 338.43, $ 53.000. Luther Benaiah Wolf a Asociación The Board of Foreign Missions of the Lutheran Church in América.

Santo Tomé entre Cervantes y Bermúdez, lote 15, manz. C, 8.66 x 27.69, $ 1.360. José Tomás Pantin a Miguel Giordano Bruno Abbatángelo.

Sanabria 2183 y 2187, edif., 8.66, 8.66, 31.40, 31.62, $ 20.000. Angela E. Testa de Caviglia a Benjamín Argentino Caviglia.

Talcahuano 1014, 1018, 1022, edif.. 12.65, 12.69, 14.92, 14.92, $ 140.000. 2|3 partes indivisas. Arnaldo Arabehety a Carolina Teresa Arabehety y otra.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 21, manz. P, 8,66 x 26,47, pesos 3.300. Gabriel Lagleyze a Francisco Andrade.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 27, manz. P, 8,66 x 17,81, pesos 2.500. Gabriel Lagleyze a Blas Suco y otro.

Zelarrayán 811, edif., 8,56 x 11,35, pesos 1.992. Antonio Efisio Arru a Francisco Loscalzo y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Metileo, manz. 13, solar parte A, 14 x 17,50, $ 210. Luis Balco a Isaac Salomón.

Sección 7, fracción B, parte lote 17 hect. 200, $ 14.000. Sdad. Santamarina e Hijos en liquidación a Julián Robles.

Ingeniero Luiggi, manz. 36, solar I, 15 por 50, $ 4.000, solar edificado. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Justo Gerónimo Ferrari.

Villa Jardón, sección VII, fracción B, lote 4, manz. 10, solar 5, 20 x 50, pesos 60. Tomás Bond a Apolinario Delgado.

Villa Jardón, sección VII, fracción B, lote 4, manz. 34, solar 10, 20 x 50, $ 60. Tomás Bond a Mercedes Gutiérrez de Godoy y otros.

Caleufú, manz. 12, solar G, 15 x 50, $ 360. Sdad. Estancias y Colonias Trenel a Domingo Cavalotto.

Colonia La Piedad, sección III, fracción C, lote 16 parte de la quinta 3, 180 por 180, $ 500. Jacobo Dekar a Francisco Heim.

Sección 3, fracción D, parte del lote 1, 1.000 x 1.650, $ 19.800. Antonio Félix Bioy y otro a Pedro Kollmann.

Sección 8, fracción C, parte del lote 15, hect. 2.490, áreas 60, cent. 8, pesos 49.812,80. Sdad. Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann a Mercedes Walther de Molas.

B. Larronde, manz. 62, solares F y C 1.750 mts. cuad., $ 400. Juan Torchiet a Alessio Centenari.

Sección 1, fracción C, parte del lote 7, chacras 3 b, 4 b y 4 a, hect. 154, áreas 92, cent. 14, $ 55.771,70. Guillermo Alfredo Sere a Fernando Tapia.

Sección 1, fracción C, parte del lote 7, chacra 30 a, hect. 51, áreas 9, cent. 1, $ 18.136,99. Guillermo Alfredo Sere a Severino Sbate.

Sección 1, fracción C, parte del lote 7, chacra 6 a, hect. 106, áreas 81, cent. 53, $ 33.112,90. Guillermo Alfredo Sere a Sabino Gorostiaga.

Sección 1, fracción C, parte del lote 7, chacra 11 a, hect. 22, áreas 63, cent. 25, $ 9.505,69. Guillermo Alfredo Sere a Rafael González.

Caleufú, sección VII, fracción C, lote 6, quinta 30 220 x 220, $ 1.593,90. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Luis Bovo.

Sección 3, fracción D, parte del lote 12, hect. 194, áreas 39, cent. 19 y 70 déc. eds., $ 23.327,20. Javier Marcelino Lucas Erize a Federico Stelle.

Sección 3, fracción D, parte del lote 5, hect. 165, $ 18.150. Antonio Félix Bioy y otro a Carlos Aab.

Sección 1, fracción C, parte del lote 7, chacra 31 d, hect. 60, áreas 63, cent. 10, $ 23.039,78. Guillermo Alfredo Sere a Juan Verri.

Colonia La Alfalfa, fracción A, chacra 6, hect. 44, áreas 50. Colonia La Alfalfa, frac. B, chacra 6, hect. 44, áreas 50, todo en $ 26.000. José Gavazzo y otro a Camilo Ponce.

Colonia Santa Elvira, chacra 26, hect. 100, áreas 11. Fracciónes B y C, chacra 27, hect. 100, áreas 11, $ 62.000. Sebastián Gavatti a Juan Ughetti Tomatis.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Brasil entre Santiago del Estero y San José, lote 9, mts. cuad. 276,25, pesos 8.287,42. Aráoz entre Rivera y Cabrera, lote 39, 8,66, 8,71 x 39,52, 40,48, pesos 6.930. Suc. de Pedro Jáureguiberry a María Jáureguiberry e Iriart y otro.

Canning 636, edif., 8,66 x 47,63, pesos 29.090. Antonio Filloy a María Angélica Filloy y Martínez y otros.

Europa 1084, edif., 7,60 x 28,65, pesos 21.700, edif., Europa 1092, edif., 10 por 24,25, $ 20.000. Europa 1094 esq. Lima, edif., 9,70 x 24,25, $ 21.000. Suc. de María Rocca de Murzi a Eduardo Murzi y otros.

José Hernández 1790, edif., esq. Once de Septiembre, 18,16 x 42,43, $ 169.346,80 Clara Emma Carolina Petersen de Peters a Elisa Carlota Peters y otro.

Liniers entre San Carlos y Rivadavia, frac. 8,66 x 25,98, $ 9.920. Salvador Etchezáhar a Mariana Etchezáhar y Leiva y otros.

Melián esq. Nahuel Huapí, lote 12, manz. O, 10,63 x 33,19, $ 840. Melián entre Congreso y Nahuel Huapí, lote 13, manz. O, 8,66 x 36,16, $ 1.112,80. Evarista Leonilda Bondonano de Baliño a José Baliño y González.

Maipú 849|853, edif., mts. cuadrados 227,9310, $ 68.000. Ceballos 515 al 535, esq. Venezuela 1602, 5,629 x 25,114, pesos 32.000ñ Dominga Idiart de Santán a Manuel Santán e Idiart y otros.

Olleros entre Gutenberg y Blandengues, lote 3, 10 x 29,60, $ 17.439,39. Ergasto Calviño a Joaquín Calviño.

Gral. Olavarría s|n., edif., 10,825 por 43,30, $ 45.000. José Capurro a Juan Capurro y R. Tasso y otros. Necochea 1433 37|41, edif., 10,98, 12,20 x 23, 22,75, pesos 47.500.

Paraguay entre Bollini y 39 R, 8,227 x 37,238, $ 7.000. Carolina Pérez del Cerro de Ximénez a Martín Ximénez y otra.

Sud América 784, edif., 8,66 x 26,36, $ 9.000. Domingo Juan Brignardello a Alberto Brignardello y otros.

San Blas entre Warnes y Sapaleri, lote 3, 7,35 x 18,40, $ 4.700. Juan Fernández de Fernández a Fidel Fernando Fernández y Fernández y otros.

Tres de Febrero entre Zabala y Aguilar, lotes 4 y 5, manz. 14, 16,52 x 38,39, $ 35.898,88. José Ezequiel Juni a Elena Raquel Dorotea Juni y Dávalos y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico, parte de la quinta a, metros cuadrados 16.183,74, pesos 8.000. Juan Davancen a Martina Davancen y otras.

RESUMEN:

		$ m/n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	65	1.704.052.73
Territ.	22	359.840.96
Suma:	87	2.063.893.69
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	19	554.675.29
Territ.	1	8.000.—
Suma:	20	562.675.29
Total:	107	2.626.568.98

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Mayo de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguero esquina French, fracción A. parte del lote 30, manzana H. 7,08, 9,26 8,889, 11,655, $ 21.000, 6 mts. en la ochava. Olga Grumbein de Arana a Carlos Vilar y otros.

Arroyo Maldonado 3300, edif., 9,16 x 22,34, $ 17.000. Cayetano Cattanio a Fernando V. Baccifava.

Argerich 2739, edif., 8,66, 8,66, 42,00, 42,12, $ 5000. 1|2 indivisa. Helguera 2768|72, edif., 10,85, 10,85, 29,00, 28,97 todo en el precio anterior. Luis Macchione a José Macchione.

Bustamante entre Dardo Rocha y Juez Tedín, lote 13, manzana 6 mts. cds. 200. $ 16.000. Sociedad Anónima La Mundial Cía. de Seguros a Manuel Miguel Salas Silles.

Blandengues 1380, edif., 8,66 x 33,68, $ 11.500. Antonio Rodríguez Fuentes a Celestino Marina.

Balcarce 1471, edif., 10,00 x 15,12, pesos 21.500. Marcos Leopoldo Massone a José Bonelli.

Corvalán entre Lobos y Merlo, lote d. manzana 28, 8,66 x 21,67, $ 1.000. Antonio Martinelli a Genaro Gazzano.

Colodrero esquina Manuela Pedraza, lote 13, manzana E. 19,69, 19,69, 13,02, 13,42, $ 3872. Ramón Parada y otro a Isidoro Vadala y otro.

Constitución 3923, edif., 8,66 x 19,65, $ 15.000. Nicolás Rifrano a Emilio Bozzani.

Cosquín 1211, edif., 8,66 x 17,02, pesos 4.800. Félix Domingo Arciello a Alejandro Piaia.

Cañada de Gómez 2417, edif., 8,66 x 25,80, $ 7.100. Luis Bertran García a Luis Bologna.

Campana entre Navarro y Lacar, lote 38, manzana 219, 8,66 x 20,21, pesos 3080. Federico Ernesto Henneberg y otra a Francisco Rizzo Bertuchi.

Colpayo 451, edif., 8,95 x 34,37, pesos 24.000. Rosa Marta Novaro y otra a Rosendo Montaña Campoamor.

Avenida de los Constituyentes 4463, edif., 8,755, 9,04, 38,69, 39,91, $ 4480, terreno sin edif. Adolfo Frisiani a Luis Gambatere y otro.

Boulevard Directorio entre Alvariño y Miralla, lote 3, 8,45 x 25,33, pesos 2.800. Enrique S. Devoto a Juan Aulitta.

Dorrego esquina Fraga, lotes 1 y 5, manzana B. 12,68 x 25,54, $ 11.213.65. Pedro Acerbi a Rafael Mastrangelo.

Delgado 730, edif., 8,80 x 34,65, pesos 18 000. Saturnino González a Juan Pozzo.

General Eugenio Garzón entre Portela y Pergamino, lote 26, manzana K. 8,66 x 22,96, $ 4.500. Manuel Marquez Contreras a Miguel Muscio.

Estrada 763, edif., 8,66, 9,18, 32,00. 35,10, $ 4.000. Luis Angel Carugo a Manuel A. Carugo.

Fonrouge entre Patrón y Acasuso, lote 15, manzana C. 8,66 x 41,68, $ 3900. Addison Dorr Hillner a José Abete.

Giribone 477, edif., 9,00, 9,00, 22,55, 22,82, $ 7.000. 1|2 indivisa. Albertina María Roccatagliata y Genta a Manuel Bartolomé Roccatagliata y Genta.

Guayra entre Zado y Achega, lote 3, fracción C. 8,66 x 22,96, $ 2.450. Gerardo Valentín Romano a José Raimondo.

Guise entre Güemes y Santa Fe, lote 8 mts. cuadrados 196,49. $ 22.270.00 Juan Ghezan a Juan José Picareau.

Guise entre Güemes y Santa Fe, lote 12, mts. cuadrados 196.36. $ 26.183. Juan Ghezan a Oscar Samuel Fernandes Ramos Oromi.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 25, manzana N. N. 8,66 x 17,32, pesos 2.200. Gabriel Lagleyze a Ernesto Onoro.

Indio 2231, edif., esquina Pasaje Bernardo de León, 7.210, 16, 451,43, 14,45, $ 4.000. 6 mts. en la ochava. Sociedad Anónima Villa Sahores a Antonio Lorenzo Barreña.

Junín 541|545, edif., 8,66 x 35,30, pesos 46.000. Mariano y Manuel Sreider a Elías y Aaron Tisminetzky.

José Enrique Rodó 3729, edif., 8,66, 9,07, 22,39, 19,69, $ 11.000. Deolinda Lorenzo y otros a Constantino Lorenzo.

Lavalle 2449, edif., 8,66 x 42,01, pesos 5.000. 1|8 parte indivisa. Massin Hakim a Asociación Israelita Talmud Torah Seferadim Yesod Hadath.

Lácar 2129, edif., 8,66 x 42,50, pesos 7780. Alfredo A. Mamice a Juan Marroeco.

Avenida Luis M. Campos esquina Zabala, lote D. 5,22, 6,27, 9,72, 8,29, pesos 3934.00. Andrés Ferro a Elisa Astudillo y otra.

Larsen 2944, edif., 8,66 x 41,19. pesos 3.000. Ramón Paz Fernández a Alejandro Traverso.

Llavallol 3532, edif., 8,66 x 25,06, pesos 13.000. Gregorio Rodríguez Melgarejo a Angel Rodríguez Melgarejo.

Monte Dinero 1676, edif., 8,66, 8,77, 30,11, 31,51, $ 16.500. Juan Illande a Margarita Peralta de Astudillo.

Maure entre Once de Septiembre y Villanueva, lote 6, manzana C. mts. cds. 169.30. Maure entre Once de Septiembre y Villanueva, lote 7, manzana C. mts. cds. 234.89, todo en $ 32.865. Oscar Duprat a Carlos Marcelo Cheret.

Monte Dinero 865, edif., 8,66, 8,66, 35,66, 35,70, $ 23.300. Alejandrina Garoglio a Pablo Sargenti.

Madero 752, edif., 8,40 x 19,00, pesos 13.450. Sociedad Anónima Cía de Tierras del Oeste a Aniceta D. Sainz.

Murillo 1001|1013, esquina Thames, edif., 4,24, 7,58, 19,05, 18,57, $ 11.900. 5 mts. en la ochava, Conc. Isaac Zelmeis a Asriel Jasin.

Murguiondo 1425, edif., 8,66 x 17,24, $ 6.000. Jaciato D. Cazzaniga a Juan Cazzaniga.

Monte Dinero 4865, edif., 8,03, 8,66, 3,05, 52,50, $ 7.000. Juan Romano Casria a Rafael Rienzo.

Mendoza entre Vidal y Moldes, lote 2, 8.66 x 23.78. $ 9.884.52. Esteban Teodoro Devoto a Esteban A. Pesce.

Morlote 1028, edif. 8.66, 8.70 x 20.05, 20.65. $ 18.000. Ramón Santulario a Vicente Salvati.

Nazca 5328, edif. 8.66, 8.66 x 34.84, 34.86. $ 4.850. Miguel Grondona y otros a Andrés Anido.

Páez 2591, edif. 8.66 x 21.54. Pesos 12.000. Banco El Hogar Argentino a Manuel Civiello y otros.

Pirán 6228, edif. 8.66, 8.66 x 27.99, 28.47. $ 6.600. José y Víctor Zingale a Elías Sarquisa.

Picheuta 105, edif. 9.66 x 14.16. Pesos 19.750. Manuel F. Bielman a Condisalvo Villani.

Quito 3625, edif. 7.794 x 13.16. Pesos 22.000. Mariano Campo a Sara Etchegaray de Haymes.

Ramón L. Falcón 1461|63, edif. 8.75, 8.57 x 39.92, 41.51. $ 53.000. Antonio Sabbadini a Antonio Abella y otro.

Ruiz de los Llanos 72, edif. 8.66 x 40.25. $ 19.100. José Mamone a Vicenta Samitier de Alvarez.

San Eduardo 1889, edif. 11.87 por 12.75. $ 9.000. Banco El Hogar Argentino a José Fontanella.

Strangford entre Oliden y Larrazábal lote 16, manz. F, 8.66 x 46. $ 2.850. Emilio Carlier a Santiago M. Vadella.

Simbrón entre Sanabria y Gualeguaychú, lote 19, manz. R, 12.12, 12 x 38.08, 38.05. $ 4.265. Oscar Casanovas a José Sabarino.

San Pedrito entre Francisco Bilbao y Remedios, lote 56, 8.66 x 62.35. Pesos 10.000. René Langleis Marquerio a Sandalio Alejandro Estrach.

San Blas entre Cervantes y Calderón, lote 8, 8.66, 8.66 x 29.92, 29.94. Pesos 1.700. Rosa Gleiser y otro a Leib Verchik.

Saraza entre Picheuta y Centenera, lote 27, manz. 17 A, 8.66 x 31.99. Pesos 3.600. Nazario Irazábal a Salvador Pignataro.

Thorne 378, edif. 8.66, 8.66 x 23.52, 24.96. $ 4.350, ½ indivisa. Severina Aurelia Leone y Babino de Capurro y otros a Rafaela Filomena Leone y Babino y otro.

Tinogasta entre Cuenca y Campana, lote 2, manz. 34, 8.66, 8.66 x 21.10, 21.74. $ 6.050. Santiago M. Vadella a Mario Capdevila.

Timbó entre Zamudio y Artigas, lote 34, manz. 13, 8.66 x 50. $ 3.000. Daniel M. Otamendi a Juana Pereyra de Pérez.

Terrero entre Linneo e Indio, lote 21, manz. H, 8.66 x 25.96. $ 6.500. María Michel Roussaud a María Catalina Cartasegna de Allegrone y otro.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 8, manz. O, 8.66 x 26.47. Pesos 3.400. Gabriel Lagleyze a Pedro Miranda.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 5, manz. O, 8.66 x 26.47. $ 3.400. Gabriel Lagleyze a José Kurs.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, parte de los solares E y D, manz. 26, 12 x 32. $ 3.000. Solar edif. Pedro Gregorio Colussi a Enrique Raimundo Colussi.

Pueblo Resistencia, frac. esq. Norte, quinta 97, 12.50 x 20. Frac. en esq. Norte, Quinta 97, 12.50 x 25. Todo en $ 1.365. Anastasio Vázquez a Juan Martínez.

Resistencia, parte de la quinta 97, 20 x 12.50, parte en la quinta 97, 12 x 25. Todo en 1.365. Anastasio Vázquez a Miguel Mártínez.

Pueblo Resistencia, manz. 119, solar B, parte, 12.50 x 19. $ 3.800, edif. Pedro Antonio Martina a Luis Rochetti.

Pueblo Resistencia, parte de la quinta 97, 12.50 x 32. $ 920. Anastasio Vázquez a Juan Vildanger.

Puerto Bermejo, manz. 42, parte del solar b, 1225, mts. cds. $ 2.500. Eduardo Rolón y otro a Inocencio José Prat.

Chubut

Pueblo Trelew, manz. 56, solar H, 940 mts. cds. $ 5.400. Solar edif. Justa Ramos de López a María González de Alarcón.

Pampa

Pueblo Realicó, Sec. I, frac. A, parte del lote 3, 20 x 40. $ 3.000, designado lo que se enajena como lote B, de la manz. 58, frac. con lo edif, plantado y demás adherido al suelo. Juan Borda Bossana a Rosa Bessolo de Salto.

B. Larroude, manz. 68, solar K, 700 mts. cds. $ 1.100. Inmueble con lo edificado, plantado y cercado. Agustín Bernaviti a Felisa Raspo de Aimetta.

Pueblo Alta Italia, Sec. 1, frac. C, lote 3, quinta-A, hs. 6, ár. 39. $ 1.800. Josefa Robles a Ambrosio Gettia.

Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, parte de los lotes 6 y 7, manz. 115, solares F, G, H, mide el solar F, 20 x 35, solar G, 30 x 35, y el solar H, 15 x 50. Pesos 5.500. Inmuebles con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo. Angel Scotti a Juan Zanone.

Sec. 3, frac. A, parte del lote 19, hs. 250. $ 18.000. Severino Fernández a Antonio Erviti.

Pueblo General Acha, manz. 108, mitad Norte del solar B, 1.250 mts. cds. $ 3.000, frac. de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo. Abraham Jozami a Simón Gozami.

Sec. 1, frac. C, parte del lote 6, chacra 2, hs. 25, 94, cs. 32. $ 11.155.57. Guillermo Alfredo Seré a Leoncio González.

Sec. 1, frac. C, parte del lote 6, chacra 11, hs. 43, ár. 93, cs. 19. $ 14.277.86. Guillermo Alfredo Seré a Felisa Birbrayer de Herscovich.

Colonia Launter, Sec. 8, frac. A, parte del lote 16, parte Oeste de la chacra 44, hs. 25. $ 850. Gerónimo Díaz a Marcos Domínguez.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado, manz. 19, ½ Oeste del solar C, 1.250 mts. cds. Pesos 4.500, solar edif. José Sumich a Mateo Martinovich.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Congreso entre Montañeses y Blandengues, lote 23, manz. 27, 8.66, 8.66 por 39.93, 39. $ 5.000. Lisandro Lois a Aurora Lois y Domínguez y otros.

Charlone 930, edif. 9, 9.442 x 29.50, 26.846. $ 15.000. Rosa Anastasia Basuino de Raimondi a José Raimondi.

Pasco 1570, edif. 8.66, 8.66 x 24.83, 24.63. $ 19.500. Francisco Betancourt y otra a José Jonquín Betancourt e Igarza y otros.

Yerbal 2866, edif. 8.70 x 43.37. Pesos 42.000. Isolina Amelia Gaudino de Bernadou a Julio Juan Bernadou y Gaudino y otros.

RESUMEN

		$ m/n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	63	687.887.17
Territ.	19	81.533.43
Suma	82	769.420.60
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	4	81.500.—
Total	86	850.920.60

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 1.° de Junio 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Amenábar 1529, edif. 10 x 38.92. Pesos 45.000. Humberto Franceschi a Teresa Pezzi de de Madrid.

Agrelo 3050, edif. 8.660 x 43.300. Pesos 16.000. José Estaper a Nicolás Renne.

Av. Alcorta entre Ancaste y Trafal, fracción s|n., mts. 410.63. The Buenos Aires Western Railway Limitada, Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, a Sociedad Furst Zapiola. $ 16.115.61.

Azcuénaga 1363, edif. 8.660 x 30.310. $ 80.000. María Aurora Moyano Alvarez a Irene Lardoneyt de Iturregui.

Avellaneda entre Mercedes y Gualeguaychú, lote 4, manz. 21, 9.44 x 44.56. $ 14.569. Onofre P. Fonzo a Ernesto Arturo Macxzzadra.

Achával entre Junta y Monte, lote 8, manz. J, mts. 294.49. Mauricio Castelli a Fortunato Santiago Teobaldo Soffredo. $ 6.000.

Boulogne-sur-Mer 837, edif. 8.660 x 32.02. $ 32.000. Florentina Vai de Vhissortti a Angela Magro de Napolitano.

Baigorria 2729, edif. 8.66 x 13.73. $ 7.500. Vicente Silvestre Valeria a Fernando Massimini.

Bustamante 2375, 77 y 79, edif. 17.32. 17.40 x 40.75, 40.75. $ 27.000. Angel Rodríguez Blanco o Angel Rodríguez a Manuel Amor Rodríguez.

Coronel Brandzen 494 al 500, edif. esq. Gral. Rodríguez 830, edif. 14.258 x 34.640. $ 46.000. Sucesiones de Miguel Di Lernia a David Iglesias Paz.

Camarones entre Terrada y Nazca, lote 19, manz. 72, mts. 8 x 57.95. Pesos 4.000, div. de condominio. Julia Fralone a María Elena Calio de Rey.

Coronel De Pinedo entre Concordia y Llavallol, lote 24, manz. L, 8.66 x 17.34. $ 1.680. Gabriel Lagleyze a Adrián Pereyra.

Concepción Arenal 2545, edif. 8.66, 8.66 x 37.774, 37.826. $ 15.500. Luis Zone a Antonio Fiorini Bottino.

Campana entre Coronel De Pinedo y Camarones, lote 15, manz. K, 8.66 x 13.72. $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Juan Marino.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 11, manz. D, 8.66 x 28.50. Pesos 4.800. Gabriel Lagleyze a Francisco Latorto.

Campana 3676, edif. 8.66, 9.06 por 33.28, 35.97. $ 15.000. Antonio Gianni a Hilario Arturo Ibarra.

Carabobo 1689|95, edif. 17.32, 17.32 x 17.32, 17.32. $ 5.100. Domingo D' Andrea y otro a Ramoja García Poleo.

Campana entre Lacar y Navarro, lote 22, manz. 245, mts. 8.66 x 34.64. Pesos 4.200. Telmo Pereyra a Luisa Locaratolo de Nazzaro.

Colpayo 53, edif. 8.66 x 24.68. Pesos 38.900. Vicente Espsoueys a Miguel Dazarlo.

Campillo 2832, edif. 8.66, 8.71 por 22.80, 22.09. $ 1.610, mitad indivisa. Félix Ingartta a Alberto Moauro.

Concordia entre Santa Rita y Camarones, lote 4, manz. I, 8.66, 8.80 por 36.28, 24.22. $ 4.900. Gabriel Lagleyze a Enrique Milanesi.

Coronel De Pinedo entre Concordia y Llavallol, lote 14, manz. Ll, 8.66 x 23.50. $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Marino Malvaso y otra.

Canning 537, edif. 8.66 x 48.20. Pesos 55.000. Juana Alleno y Cogorno de Blanco a Jaime Steinschraber.

Coronel De Pinedo entre Concordia y Llavallol, lote 9, manz. Ll, 8.66 x 23.50. Gabriel Lagleyze a José Colanna. $ 3.600.

Condarco 4860, edif. 8.66 x 43.26. $ 3.263, mitad indivisa. Victoria Vidal Juan a José Ramón Valls Fayos.

Coronel De Pinedo esq. Concordia, lote 1, manz. L, 5.87, 6.92, 6 mts. de ochava x 13.79, 16.67. $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Manuel Cipriano Lambruschini.

Concordia entre Camarones y Coronel De Pinedo, lote 2, manz. L, 8.66, 8.88 x 16.67, 14.71. $ 2.900, los mismos.

Coronel De Pinedo entre Concordia y Llavallol, lote 32, manz. L, 8.66 x 23.50. $ 3.700. Gabriel Lagleyze a Andrés García Naveira.

Coronel De Pinedo esq. Llavallol, lote 1, manz. K, 4.44, 26.71 x 0.47, 8.68. mts. 6 de ochava. $ 2.600. Gabriel Lagleyze a Victorio Maccarone.

Camarones entre Concordia y Llavallol, lote 13, manz. I, 8.66 x 28.56. Pesos 4.700. Gabriel Lagleyze a Alfredo Agustín Torrent.

Coronel De Pinedo entre Campana y Llavallol, lote 8, manz. M, 8.66 x 17.34. $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Pascual Centota y otro.

Charlone 2102 esq. Donado, 9.71, 9.85 x 17.32, 17.32. $ 7.000. Carlos Arario a Leticia Marrone de Petruccio.

Charlone 1630, edif. 8.65 x 25.98. $ 8.900. Benjamín Girardi a Pascual Maggi.

Chacabuco 974, edif. 7.627 x 50.228. $ 44.000. Edmundo o Mariano Lorenzo Edmundo Homps y Lerdón y otros a José Joaquín Juan Manat.

Directorio 5425, entre Miralla y Pola, 8.66 x 42.55, $ 3.400. Terreno sin lo edificado. Alejandro Locci a Manuel Cardona.

Esperanza 1256, edif., 8.66 x 47.58, $ 7.000. Martín Tómola a Emilio Garavano.

Escobar 2380, edif., 8.66 x 23.84, pesos 5.700. Alejandro Viccvani a Alejandro Roque Moreno.

Freire entre Pino y Avenida de los Incas, lote 8, manz. 9, 12.50, 12.51 x 26.12, 25.72, $ 22.028,43. Alberto Cabrera a Otto Henze.

General Garmendia 93, edif., 7.87 x 11.26, $ 35.000. Florio Comelli a Arturo Giardiniere.

Gualeguaychú 3118, edif., 8.66 x 25.00, $ 5.000. Horacio P. Rattel a Joaquín Colombo.

Gualeguaychú esquina Tinogasta, lote 1, manz. B, metros 171.04, $ 2.700. Pablo Avalos a Andrés Cocco y otro.

Iberá entre Tronador y Vías del Ferrocarril Central Argentino, fracción sin número, 14.60 x 18.98, $ 8.150,55. Mariana Lambruschini a Salvador M. Rinadi.

Jonte 3061, edif., metros 260.36, pesos 12.000. Pascual Antonio Di Biase a Agustín Masaferro.

General Lavalle 2021|23|25, edif., 13.45 Sud x 11.15 Este, $ 58.000. Se previene que en el Oeste a los 5 metros 30 centímetros de la línea del frente hacia al fondo existe un martillo en contra de 2.70, con cuya disminución sigue en una extensión de 5.50, hasta llegar al fondo, donde tiene un ancho de 9.75. José León Karetne a Marco Fresco.

Avenida Luis María Campos entre Loreto y Zabala, lote B, 8.66, 8.66 x 19.20, 20.37, $ 7.587,65. Andrés Ferro a Horacio Tort.

Linneo 2146, edif., 8.66 x 29.23, pesos 8.000. Gustavo Perrone a Simón Leib Dorfman.

Llavallol esquina Vallejos, lote 9, manz. 231, 10.894 x 17.20, $ 1.749. Gaetano Robotti a Arsenio Ubago.

Maure entre Arce y Blandengues, lote 12, 10.39 x 24.04, $ 9.660. Emilio Augusto Schimid a José E. Vieyra y otra.

Montañeses 1909, esquina Sucre, edif., 8.66 x 17.32, $ 11.000. Angel Domingo Francisco Rochetta y Tagliani y otros a Pablo Pedro Cavadini.

Maure 2302, esquina Tres de Febrero 782, edif., metros 22.18, 21.32 x 8.81, 14.50, $ 45.000. Juan Cristóbal De Gregorio a Juan Gil Lowry.

Mármol 1183, edif., 8.66 x 16.75, pesos 13.000. Carlos Bettinelli y otra a Isaac Rudniszki.

Ministro Brin 733, edif., 8.66 x 23.67, $ 21.500. Antonio Galeano y otro a Vicenta Amici de Cerlofio y otro.

Miralla entre Zubiría y Echandia, lotes 18 y 19, manz. 10, metros 8.66 x 43.43 cada lote, $ 1.400. Catalina Lacrouts de Saint Melión a Amalia Figaldo de Pierri.

Nueva entre Santander y Avelino Díaz, lote 22, manz. E, metros 7.00, 7.00 x 17.43, 17.11, $ 22.500. Alejandro Luro Roca a Manuela Valentina Gallegos.

Núñez 3192, esquina Pinto 3485 y 97, edif., 8.68, 12.99 x 13.24, 26.55, metros 6 de ochava, $ 12.000. Josege Esquef a Carlos Ferrieri.

O'Higgins entre Manzanares y Paroissien, lote 25, manz. 26, 8.66 x 23.66, $ 3.625. Oreste Fávrega a Pablo Graciano.

Patricios 1434|40, edif., 9.24, 9.24 x 47.53, 46.87, $ 29.000. Juan Pascual Copello y otros a Gregorio Schargorodsky.

Pasaje Bola de Nieve 5456, edif., 12.91 12.94 x 22.20, 22.22, $ 1.500. Mitad indivisa. Gabriela Margarita Olleac y Cazaux a Eduardo Severo Olleac Cazaux.

Pacheco 135, 8.66 x 32.52, $ 12.300. Lorenzo Pérez Alonso a Antonio Gutiérrez Alberti.

Pampa 5278, edif., 10.00 x 21.00, pesos 17.700. Wilfredo Leiras Carrizo a Esteban Colombo.

Pampa 5336, edif., 11.00 x 19.50, pesos 17.570. Mario Antonio Sack a Lorenzo Eduardo Lértora.

Pasaje Santa Rosa 1871, edif., 8.66 x 20.00, $ 2.550. Carmen Piana y Degastaldi a Andrea Chevalier y otros.

Pedro Varela 4136, edif., 8.66, 8.66 x 24.03, 23.87, $ 3.500. Aquilino C. Colombo y otros a Pedro Racini.

Pergamino esquina Recuero, lote 21, manz. A, 8.72, 5.99 x 13.13, 17.39, metros 6 de ochava, $ 2.000. Sociedad Anónima La Ibero Platense a Vicente Furco.

Patagones 2523, edif., 8.66, 8.66 x 33.70, 33.72, $ 18.300. Vicente Messina a Constantino Allegri.

Ruiz de los Llanos 534, edif., 8.00 x 43.30, $ 6.500. José Pitronachi a Felipe Lino Díaz.

Rivera Indarte 655|659, edif., 8.66, 8.70 x 37.70, 39.10, $ 18.500. Arsenio Isabelino Monchón a Ernesto Carbajo Alberti.

Ruiz de los Llanos 39, edif., 9.41 x 28.62, $ 22.800. Manuel Frexas Fontanals a Banco El Hogar Argentino.

Somellera esquina Arquimides, lote 4, manz. G. G., 4.43, 8.66 x 14.64, 18.87, metros 6 de ochava, $ 3.080. Ernesto Colombo a Bartolomé Vallarino.

Soler 3902, edif., 8.60, 6.614 x 32.60, 33.30, $ 36.000. Rosa Berdie de Badano a Manuel Alfaya Faro.

San Francisco 1120, esquina Linch, 14.90, 15.90 x 15.90, 16.96, $ 5.500. Mitad indivisa. Juan Manuel Raggio y Frigoni y otros a José Raggio y Frigoni y otros.

Salguero 2077, edif., 8.66 x 38.61, pesos 50.200. Gerardo Valentín Romano a Alfredo Adan.

San Blas entre Concordia y Llavallol, lote 25, manz. LL, 8.66, 8.66 x 17.39, 17.40, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Natalio Bruno Mónaco.

Suárez 362|366, edif., 8.66, 8.62 x 43.30, 43.30, $ 58.000. Roberto Binaghi a Cayetano di Lieto.

Seguí entre Canalejas y Neuquén, lote 9, manz. E, metros 170.30, $ 5.557,24. Ricardo Sassi a María Budesky de Podolsky.

San Blas entre Llavallol y Campana, lote 21, manz. M, 8.66 x 28.52, $ 9.200. - Los dos lotes. - Id, lote 22, manz. M, 8.66 x 28.52, pesos con el anterior. Gabriel Lagleyze a Encarnación Puentes y otro.

Sarmiento 1981, edif., 7,50 x 38,97, pesos 30.000. Italo Nóbile a Valerio Trotz.

Sombrón 3750, edif., 8,66, 8,70 x 48,74, 48,11, $ 2.000, terreno sin lo edificado. Francisco Gazzolo a Florencio Armando Fernández.

San Eduardo 3978, edif., 8,25 x 27,30, $ 12.000. Justina Nieves Real a Juan Pablo Yaffei.

Sarmiento 1983, edif., 7,577 x 38,97, $ 20.000. Italo Nóbile a Melchora Rodríguez.

Tonelero esq. Los Andes, lote manz. P. mts. cuad. 177,33, $ 3.200. Juan Carlos Aldabe a Vicenta Apesteguía.

Terrero 844, 9,40 x 52,70, $ 9.500. Ivo Vagni a Victoria Ferri y otro.

Triunvirato 5737, edif., 8,66 x 51,69 $ 7.147,35, una 3ra. parte indivisa. Teresa Brignardello y Canata de Rinassa y otro a Domingo Brignardello.

Terrero entre Figueroa y Luis Viale, lote 11, manz. 9, 8,66 x 40,60, $ 4.000. Alfredo Fazio a Gaspar Sabater y otros.

24 de Noviembre 1263, edif., 8,66, 8,66 por 35,11, 36,37, $ 18.300. Joaquín Goncalves a Manuel Malvar.

Vírgenes 3732, edif., 8,66 x 22,51, pesos 1.275, se vende el terreno solamente. Santiago Bódega a Vicente García y Saavedra.

Wáshington 2768, edif., 8,66 x 34,64, $ 19.000. Grove Shaw a Lucía Carrera de Vilalla y otros.

Zavaleta esq. Aconquija, frac. 1, 4,385, 2,10 x 8,61, 6,06, mts. 6 de ochava. María Elena Nogueira a Sdad. Anónima Cía. Italo Argentina de Electricidad, $ 3.500.

Zárraga 3421, edif., 8,66 x 15,57, pesos 9.000. Christián Carlos Braun a Alfredo Roma Cichetti.

Zequeira entre Cafayate y Tafí, lote 8, manz. F, 8,66, 8,66 x 28,38, 28,38, pesos 1.050. Suc. de Teresa Minaglia de Callero a Juan Bautista Alfredo Bettinotti.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solar a manz. 231, 17,50 x 30, $ 2.150. Amran Levy a Cipriano Dentella.

Colonia Sarmiento, mitad Sud del solar C, manz. 13, metros cuadrados 1.250, $ 1.000. Antonio Pujol a Santiago Serassio y otro.

Pampa

Colonia La Piedad, Sección 3, chacras 79 y 80, lote 16, hect. 199, $ 33.830. Jorge Wertmiller a Pedro Prost.

Pueblo Santa Rosa, Sección 11, parte solar 3, fracción D, lote 12, manz. 41, 13,50 x 50, $ 1.050. Malvina Mason de Gil a Juan Cubito.

Colonia Metileo, parte Sud chacra 9, hect. 99, $ 15.000. Miguel Ghiano a Domingo Ghiano.

Pueblo Intendente Alvear, parte solar 2, manz. 27, 12,50 x 40, $ 600. Gregoria Steimberg a Raúl Cordero Legorburu.

Pueblo B. Larroudé, solar k, manz. 50, mts. cuad. 700, $ 500. Orsola Ballea de Pedrale a Mauricio Adué.

Pueblo Caleufú, Sección VII,, parte solar D, fracción G, lote 6, manz. 35, metros cuadrados 375, $ 340. Estancias y Colonias Trenel, Sociedad Anónima a Joaquín Martínez.

Pueblo Caleufú, Sección VII,, parte solar D, fracción G, lote 6, manz. 35, metros cuadrados 500, $ 460. Estancias y Colonias Trenel, Sdad. Anónima a Froilán Espinosa.

Pueblo Caleufú, Sección VII, fracción C, quinta 43, lote 6, hect. 44, 83 áreas, $ 1.352,40. Estancias y Colonias Trenel, Sociedad Anónima a Francisco Caimari.

Río Negro

Colonia Burnichón, parte solar 3, manzana 24, 17, 17 x 31,125, 31,125, pesos 2.000. Francisco Gartanaga a Daniel Chillón y otro.

Colonia Chocle Choel, Sección 11, lote 28, rural, hect. 29, 26 áreas, 45 cent., $ 42.800. Cecilio M. Michelin Jaimovich a Macaño José Félix Rubio.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, solar B, manz. 139, mts. cuad. 2.500, $ 2.500. William Dipper a Manuel Bárcena.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Aáoz 2689, esq. Berutti, edif., metros cuad. 588,16, $ 69.000. Juan Girondo a Josefa Uriburo de Girondo.

Puentecito sin número, edif., 18,63 por 38,10, $ 25.000. Vieytes 1915|21, edif., 16 x 26,87, $ 50.000. San Antonio 85|87, edif., esq. San José 13 al 17, edif., 11,691 por 19,918, $ 70.000. Vidal Ques a Vidal Ques y Erramuspe y otros.

Rondeau 4147, edif., 8,66 x 44,50, pesos 16.000. Ignacio Viora a Juan Viora y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Neuquén

Sección XXVIII, fracción B, lote 4, hect. 10.000, $ 6.000. Id., fracción B, mitad Norte del lote 13, hect. 5.000, pesos 3.300. Id., fracción D, mitad Sud y áng. N. E., hect. 7.500, $ 14.000. Juan Girondo a Josefa Uriburu de Girondo y otros.

Sección XI, fracción B, lote 5, hect. 10.000, $ 16.000. Id., sección II, fracción C, lote 6, hect. 10.000, $ 16.000, los mismos.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	91	1.312.467.83
Territ.	13	103.582.40
Suma:	104	1.416.050.23
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	5	230.000.—
Territ.	5	56.100.—
Suma:	10	286.100.—
Total:	114	1.702.150.23

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 2 de Junio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Alvarez Thomas entre Heredia y Catorce de Julio, lote 4, 8.66 x 37.84, $ 18.025. Luis Lobai a Joaquín Costa.

Aguilar entre Cabildo y General Paz, lote 11, manz. B, 12.99, 12.95, 8.85, 7.80, $ 8.750. Emilio Martín López a Pablo A. Pizzurno.

Acha esquina Juramento, lote 1, manz. 27, metros cuadrados 215.98, $ 4.320. Carlos Alberto Fasce y Cánepa y otro a Francisca Estañal.

Arismendi esquina Gamarra, lote 1, manz. E, 6.04, 12.34, 11.04, 16.65, pesos 3.400, 6 metros en la ochava. Aquilino C. Colombo y otro a Pascual Tucci Grillo.

Bartolomé Mitre 4388, edif., 8.66, 8.67, 32.48, 32.08, $ 12.000. ¼ indivisa. Ricardo Irurtia a Sara Cordero de Irurtia.

Bolivia entre Deseado y General César Díaz, lote 21, manz. 47, 15.50 x 9.574, $ 2.820. Luis Manuel Cruz a Plácido Marmorini.

Bompland 2454, edif., 8.23 x 19.50, $ 17.700. Adolfo Frisiani a Virgilio Luis Augusto Fossati.

Bolivia entre Deseado y General César Díaz, lote 3, manz. 47, 15.50 x 9.574. - Deseado esquina Bolivia, lote 1, manz. 47, 9.574 x 12.30, $ 4.000. Luis Manuel Cruz a Ana Richeda de Cavallero.

Blandengues entre Arias y Ramallo, parte del lote 6, manz. 61, 8.66 x 8.66, $ 1.100. Fracción interior. Manuel Gay a Juan Masttronardi.

Caseo 169, edif., 9.66 x 15.155, $ 4.300. Fiorindo Di Filippo a Isidro Francisco Cabral de la Peña.

Camarones entre Terrada y Boulevard Nazca, lote 18, manz. 72, 8.00 x 57.95, $ 2.800. ½ indivisa. Juan Genaro Calió a María Elena Calió de Rey y otro.

Condarco 1165|67, edif., 367.85, pesos 20.368,93. Eduardo C. Belgrano y otro a Angel P. Arechederra.

Concordia 2635, edif., 15.60, 15.64, 27.87, 27.33, $ 12.500. Rosa de Marinis a Juana de Marinis de Chimenti.

Coronel Niceto Vega 5748, edif., 8.66, 8.47, 42.21, 42.11, $ 6.000. ¼ parte indivisa. Pascual Vitale a Juan Vitale.

Condarco esquina Arregui, lote 25, manz. 1 X B, 12.16, 21.05, 6.30, 10.90, $ 2.000. 6 metros en la ochava. Miguel Tomás Merlo a Ana Grandier y otro.

Carrasco esquina Saráchaga, lote 10, manz. M, metros cuadrados 214.12, pesos 4.600. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Sebastián Munua.

Cuenca entre César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, lote D, 8.66 x 27.75, $ 4.080. José Aradas y Berro a Santos Crudo.

Avenida Centenario entre Tagle y Bustamante, parte del lote 10, y parte del lote 9, manz. 14, 9.00 x 30.00, $ 25.200. Estanislao a Zawels a Rafael Castañeda Vega.

Cavia 3336, edif., 7.92 x 13.20, pesos 12.320. Juan Bautista José Cogo a Ignacio García Pérez y otro.

Chiclana 2868, edif., metros cuadrados 455.30, $ 18.000. María Petronila Vázquez de Vázquez sucesión a Luis Rossi.

Chile 1545, edif., 7.361 x 57.156, pesos 40.000. Manuel Mato Sisto a Matilde Rosario Ceppi.

Directorio 5421, metros cuadrados 294.35, $ 3.000. Terreno baldío. Alejandro L. Lorei a Julia Foglia de Salerno.

Deseado esquina Cervantes, lote 6, manz. F, 4.48, 9.15, 14.84, 19.02, 6 metros en la ochava, $ 2.000. Gerardo V. Romano a Félix Camurati.

Dupuy entre Arregui y Santo Tomé, lote 7, manz. 17, 8.66 x 48.50, $ 2.852. Compañía de Tierras del Oeste a Luciano Enrique Lucien Henri Peullier.

Emilio Mitre entre Tejedor y Zubiría, lote 10, manz. G, metros cuadrados 277.42 $ 9.615. Compañía Inmobiliaria del Oeste a Julia Colmegna de Bottino.

Entre Ríos 2033 y 37, frente a Pazos 2036, edif., 8.66 x 44.50, $ 48.000. Emilia Valenciano de Dapuetto y otros a Angel Depedri.

Emilio Mitre 260 al 64, edif., 8.665 x 54.61, $ 45.000. Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria a Teresa Schmidt de Sarasa.

Emilio Mitre entre Pedro Goyena y Pasaje Antonino M. Ferrari, lote 33, 8.66, 8.686, 19.78, 20.457, $ 11.615.50. Sociedad Anónima La Primitiva a Faustino Parodi y otros.

Federico Lacroze 2434 y 2436, edif., 9.696 x 46.27, $ 71.000. Teodoro Bustamante a Angela Papa de Bertarelli.

Gualeguaychú entre Simbrón y Tinogasta, lote 10, fracción A, metros cuadrados 383.16, $ 3.800. Pablo Avalos a César y David Bullorini.

Gualeguaychú entre Tinogasta y Simbrón, lote 6, manz. B, metros cuadrados 288.55, $ 3.300. Pablo Avalos a Mariano Messi.

Gualeguaychú 131, edif., 8.33, 19.00, $ 8.200. Juan Francisco Arduino y Bruassi y otros a Angela Tobelo de Aguirre y otro.

Gualeguaychú entre Tinogasta y Simbrón, lote 4, fracción B, 8.66, 8.66, 32.80, 33.01, $ 3.300. Pablo Avalos a Domingo Angelozzi.

Gualeguaychú entre Tinogasta y Simbrón, lote 12, fracción A, metros cuadrados 171.69, $ 2.300. Pablo Avalos a Carlos Paccamiccio y otra.

Humberto I 1244, edif., 8.66 x 39.31, $ 46.000. J. S. Onagoity y Cía. Soc. a Juan Antonio Palenque.

Junta esquina Pedernera, lote 1, metros cuadrados 219.16, $ 5.136,83. José Peretti a Bernardo Taravello.

Juncal 1308|12|16, edif., 10.85, 10.85, 13.85, 14.46, $ 280.000. Enrique Valiente Noailles a Pedro Vicente Palacios y otro.

Jonte 2572, edif., metros cuadrados 138.29, $ 3.896. José Antonio Rizzo a Francisco Perrone.

Lafuente 2661, edif., 8.66 x 31.19, pesos 8.000. Isabel de Felippe a Juan Pugliese.

Avenida Lafuente 921|923, edif., 8.66, 8.84, 24.65, 26.57, $ 11.500. Cayetano Di Diego a Rosa Adelaida Fortuna.

Madero 877, edif., 10.53 x 18.25, pesos 23.000. La Vivienda Propia en liquidación a Nicolás Segundo De Vincenzo.

Magallanes 1665 y 1667, edif., 8.66, 8.67, 37.62, 37.65, $ 47.000. Nicolás Díaz del Río a Juan Reggiori.

Mercedes entre Morón y Canalejas, lote 8, manz. 41, 8.66 x 41.82, $ 10.000. Francisco Pedrotti a Isaac Justino Blanco.

Mercedes entre Timbó y Avenida América, lote 18, manz. 62, 8.66 x 38.01, pesos 4.500. María de la Paz Pita de Vergara a Zacarías Pita.

Nazca esquina Indio, lote 3, manz. K, metros cuadrados 258.68, $ 9.600. Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Oeste a Jaime Prous.

Olavarría 485, edif., 10.392 x 43.33, $ 72.000. Telmo Enrique Delfino y otros a Dino J. Boccacci.

Olazábal 4261, edif., 8.66 x 17.32, pesos 7.900. José Francisco Magliotti a Miguel Gregorio Díaz de Tuesta Soladrero.

Olleros 3965|67 y 73, edif., 15.22 x 45.60, $ 29.000. Magdalena Villegas de Martínez a Luisa Israel de Portela.

Olleros entre Guevara y Fraga, parte de los lotes 26, 27 y 28, manz. O, 20.78, 20.68, 45.01, 45.60, $ 41.000. Magdalena Villegas de Martínez a María Luisa Fauvety de Yoracl.

11 de Septiembre entre Arias y Ramallo, lote 12, manz. 54, 8.66 x 22.77, $ 1.890. Luis Filemón Posse a León Clovis Carlos Doncil.

Páez entre Terrero y Andrés Lamas, lote 9, metros cuadrados 194.98, pesos 5.200. José Delbene a Romualdo Lopardo y otro.

Pasaje Mazzini entre Bolivia y General José de Artigas, lote 8, manz. B, 3.66 x 26.57, $ 4.700. Teresa Caviglia de Mazzini a Joaquina Olivan de Garces.

Pampa entre Conde y Martínez, lote 3, manz. C, 8.66 x 52.50, $ 10.500. María Gianelli de Carbone y otro a Pablo Ferrara.

Rivadavia entre Ruiz de los Llanos y Cortina, lote 10, manz. B, metros cuadrados 229.41, $ 10.434,40. Pastor Mora a José Galloni.

Santander 1170, edif., 8.66 x 41. 48, $ 11.300. José Baratta a Ramón Esteban Portas.

San Juan 4077|81, edif., 8.66 x 18.15, $ 28.000. Nicolás Rufrano a Nicolás Díaz del Río.

Seguí 1681, edif., 8.66, 8.78, 21.25, 2.91, $ 12.600. Joaquina del Carmen Duarte de Cazaca a Manuel Cazaca.

Sarmiento 3911, edif., 8.45 x 17.32, $ 15.500. Josefa Vigliet y Vierge a Herminia Mazzucchelli y otro.

Salguero entre Avenida Alvear y Castex, lote 4, 12.00, 12.00, 35.42, 35.56, pesos 50.000. Pedro Christophersen a Haydée María Lagomarsino de Miranda Gallino.

San Eduardo 4775, edif. 8.66 x 26.25, $ 3.800. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Santiago Vella.

San Eduardo 259, edif., 7.26, 6.65, 28.10, 29.30, $ 22.000. Alfredo G. Torcelli a Luisa Pietra de Garibaldi.

General Soler 5596, esquina Fitz Roy, edif., 10.41, 21.38, 12.71, 10.41, $ 11.800. Juan Manuel Campaño a Antonio Laguna.

Superí 2898, esquina Congreso, edif., 8.70, 8.78, 15.58, 16.30, $ 21.000. Dante Conti a Alejandro Calegari y otro.

Santa Fe 2564, 2566 y 2568, edif., 8.43 x 40.70, $ 118.000. Ricardo Angel Albarracín a Cipriano Molina.

Tandil entre Araujo y Basualdo, lote 2, manz. 30, 7.79 x 17.55, $ 2.000. Ernesto de Tezanos Pinto a Juan Valentín Machello.

Venancio Flores entre Belén y Fonseca, lote 3, manz. B, 10.56 x 31.02, pesos 9.335,70. Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires Limitada a Raúl Mayorano.

Vidal entre Correa y Ramallo, lote 18, manz. 20, 8.66 x 17.32, $ 1.000. Domingo Cánepa a Miguel Angel D'Ambrosio.

Virgilio entre Camarones y San Blas, parte del lote 12, manz. A, 4.00 x 9.00, $ 550. Fracción interior. Hosmann y Cía. Sociedad a Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Zamudio entre Pareja y Habana, lote 19, manz. 343, 8.66 x 30.29, $ 2.500. Héctor Tomasi y otra a Ignacio Failla.

Territorios Nacionales
Chubut

Pueblo Esquel, manz. 2, solar C, 2.500 metros cuadrados, $ 7.000. José Félix a María Ramos Beitia de Ortiz de Zárate.

Pampa

Sección 7, fracción B, parte del lote 24, chacra 18, hectáreas 200. - Sección 7, fracción B, parte del lote 24, chacra 38, hectáreas 117, áreas 72, centiáreas 27, todo en $ 22.182,37. Sociedad Santamarina e hijos en liquidación a José Abel Martínez Alvarez.

Colonia Mirasol, sección 2, fracción A, parte del lote 6, chacra 84, hectáreas 21, áreas 38, centiáreas 60. - Sección 2, fracción A, parte del lote 6, chacra 83, hectáreas 17, áreas 92, centiáreas 10, todo en $ 5.620. Margarita Oste de Lombardi a Felipe Martín.

Pueblo Intendente Alvear, parte de la quinta 78, lote 32, 22.50 x 45.00, $ 1.200. Manuel Apat a Antonio Pepa.

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fracción B, lote 12, manz. 88, solar 5, 500 metros cuadrados, $ 12.000. Solar edificado. Timoteo Gundin a Luis Cuelle.

Pueblo General Pico, sección 1, fracción C, lote 12, quinta 121, hectáreas 21, $ 5.000. Sucesión Miguel Labarthe a Plácido Luis y otro.

Colonia Miguel Cané, parte de la quinta 35, hectáreas 8, áreas 80, centiáreas 9, $ 2.000. Francisco Rosati a Primitivo Sabugo.

Sección 2, fracción D, parte del lote 11 G, hectáreas 300, $ 14.500. ½ indivisa. Lorenzo Sardi a Luis J. Sardi.

Pueblo General Pico, sección 1, fracción A, lote 12, manz. 135, solar B, 15.00 x 50.00, $ 22.700. Solar edificado. Norberto Cornelio Torres a Fioravanti Alejandro Imposti.

Colonia Juan Toro, sección 8, fracción A, parte del lote 16, chacra 35, hectáreas 50, $ 4.000. Fausto Ortega Descarrega a Ramón García Abad.

Sección 1, fracción C, lote 6, parte, chacra 13 D, hectáreas 51, áreas 96, centiáreas 1. - Idem, chacra 13 C, hectáreas 54, áreas 23, centiáreas 96, todo en $ 36.035,09. Guillermo Alfredo Sere a Eduardo Iarza.

Río Negro

Pueblo Allen, lote urbano G, manz. 79, 1.375 metros cuadrados, $ 1.000. Julio ... a Florino Mileni.

Transmisiones por causa de muerte
Capital Federal

Emilio Castro 6059, edif., 9.11, 8.66, 55.10, 57.92, $ 13.000. Mariano Benítez a Teodoro Dávila de Benítez.

Fraga 473, edif., 9.00, 9.05, 50.00, 49.17, $ 19.500. Angela Noverasco de Poggi a Juan José Poggi y Noverasco y otras.

Marcos Sastre entre Llavallol y Atalaya, lote 2, manz. I, 7.80 x 17.07, pesos 640. - Marcos Sastre esquina Llavallol, lote 1, manz. I, 6.49, 9.48, 10.00, 16.81, 6 metros en la ochava, $ 1.884. Eduardo Cornero a Rosa María Cornero y otra.

Paunero 2841, edif., 8.66, 8.75, 31.733, 27.131, $ 17.000. - Arenales 2521, edif., 8.66, 8.66, 22.13, 21.80, $ 11.750. - Lavalle 3940, edif., 9.90, 9.12, 43.47, 47.38, $ 29.500. Luis Manduca a María Lauría de Manduca y otros.

Paseo entre Méjico y Venezuela, lote 8, 8.66 x 51.96, $ 16.000. Pedro Juan Boccone y Paula María Poggi de Boccone a Ana María Rosa Boccone y Poggi y otros.

Santiago del Estero 1266, edif., 8.66 x 55.42, $ 25.000. Gregorio Guzmán a Felisa Berrotaran de Guzmán y otro.

San Matías entre Bermúdez y Bernaldez, lotes 20 y 21, 17.32 x 17.44, $ 2.080. - Segurola 1170|74, edif., 18.60, 38.90, $ 14.700. Antonio Policastro a Pedro Pablo Policastro y de Vitab y otro.

Viel entre Estrada y Tejedor, lote 11, manz. E, 8.66, 8.66, 28.03, 27.85, lote 12, manz. E, 8.66, 8.66, 27.65, 27.85, todo en $ 9.003,95. Juan González a Vicente González y otra.

Territorios Nacionales
Río Negro

Sección 11, fracción C, lotes 7 y 8, hectáreas 20.000, $ 41.200. Miguel Bonifacio Aguenaga a Prudencia Lizarraga de Aguinaga.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:

Capital	70	$	1.379.909.36
Territ.	15	„	133.287.46
Suma:	85	$	1.513.196.82

Transferencias por causa de muerte:

Capital	13	$	160.057.95
Territ.	1	„	41.200.—
Suma:	14	$	201.257.95
Total:	99	$	1.714.454.77

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 3 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS
Capital Federal

Alvariño 571, edif., 8,66 x 43, $ 7.700. Gerardo Sanzo a Juan Bach Olier.

Avelino Díaz esq. Emilio Mitre, lote 25, manz. E, 12,25, 7,79 x 12,66, 8,44, pesos 2.250. José María Rodríguez a Antonio Vecchio.

Boedo entre Rivadavia y Adolfo Berro, lote 5, mts. cuad. 366,67, $ 28.500. Enrique Archellina a Luis Sismondo.

General César Díaz entre Concordia y Campana, lote 52, manz. 58, 8,66, 9,20 x 21,42, 23,88, $ 800. Isaac Scharcansky a Uscher Schargorodsky.

Cossio esq. Pilar, 4,43, 13,73 x 9,43, 8,66, 6 mts. en la ochava, $ 1.900. Marcos Bardaro a Lorenza Carrasco Pérez.

Caseros 2421, edif., 8,66, 8,95 x 17,10, 17,10, $ 26.250. Adriano Bebocaray a Angel Tomás Carrier.

Camarones 2726, edif., 8 x 26,90, pesos 9.200. Enrique Paganini a Florentina y Juana Ottone.

Cementerio del Norte, 1 x 2,50, pesos 15.000. Sep. N.° 44, tablón 14, sección 19. Toribio Ferro a Sara Catalina Guttero.

Camarones 1509 al 11, edif., 8 x 20, $ 20.000. Gregorio Goldstein y otra a Jacobo Kogan.

Cuenca entre César Díaz y Alejandro Magariño Cervantes, lote 8, manz. 59, 8,66 x 18,18, $ 3.100. Natalio Maglio a Jorge Pagani.

Charcas 1473|77, edif., 7,397 x 15,15, $ 116.000. José Piratte a Adela Mitchell de Nin.

Chile 1584|86, edif., 8,577 x 60,62, pesos 40.000. José de Caretto a Juan Bentivenga.

Estados Unidos 2643, edif., 7,68, 8.66 por 69,65, 69,49, $ 18.000. 1|2 indivisa. Félix Ravioli Jáureguiberry a Félix C. Ravioli.

Donato Alvarez 624, edif., 8,28 por 32,86, $ 14.250. Isabel De César de Barrieni a Luis Brambilla.

Directorio entre Miralla y Pola, lotes 19 y 20, manz. 15, mts. cuad. 902,02, pesos 7.800. Alejandro Locci a Máximo Reig y otros.

Directorio entre Miralla y Pola, lote 18, manz. 15, mts. cuad. 451,01, $ 3.900. Alejandro Lici a Miguel Rotondo.

General Esteban Bonorino 43, edif., 9,50 x 30, $ 28.600. Dolores Castro de Arce a Alberto Scheidt.

French 3102|12, edif., 12,87 x 24,45, $ 35.000. Enrique Mirayo Pacheco a Celina Sommariva de Sanson.

French 3673|81, edif., 13,02 x 32,45, $ 53.000. Antonio César Obligado y otros a Hebe Pirovano de Girondo.

Guanachache 5682|700, esq. Ceretti 2461 al 95, edif., 16,94, 16,94 x 46,60, 31,76, 6 mts. en la ochava, $ 11.789.40. Div. de condominio. Nazareno Mengani a Romualdo Fernando Mengani y León.

Guatemala 571, edif., 8, 8.15 x 27.70, 28,70, $ 24.000. Francisco Medarelli a Eduardo Turri.

Humboldt 2333|35, edif., 8,66 x 37,21, $ 37.327,50. Sdad. Anónima La Edificadora a Julio Armando Saloviez.

Hernandarias 562 y 564, edif., 7,36 por 30,31, $ 3.500. 1|6 parte indivisa. Antonio Di Meo de Molino a María Di Meo de Orso y otros.

Ibarrola entre Tafí y Tellier, lote 15, manz. E, 9,53 x 22,30, $ 3.272. Eduardo Filosi a Antonio Vitelli.

Junta esq. Rivera Indarte, lote 7, metros cuad. 177,44, $ 10.434,10, en unión con la finca Pedernera esq. Rivera Indarte, mts. cuad. 225,07. José Peretti a Juan Loyato y otra.

Juan Bautista Alberdi 5754, edif., 8.66 por 50,12, $ 18.500. Gabriela Bret de Macías a Zoo Miserlin de Durad.

José G. de Artigas esq. San Blas, lote 6, manz. 87, 11 x 27.30, $ 6.006,45. Francisco Moso a Antonio Buelta.

Junín 833, edif., 8,28 x 34,64, pesos 69.427. Banco El Hogar Argentino a Adelina Riviello de Nacarato.

José Hernández 1718, esq. Arribeños, 18,16 x 42,43, $ 111.500. Margarita Altgelt de Kinch a Silvestre Machinandiarena.

José Bonifacio entre Lácarra y Laguna, lote 32, manz. 3, 10,60 x 16,76, pesos 1.640. Juan Emilio Villegas a Carolina Illiani de Rossi.

Larrea entre Viamonte y Tucumán, lote 3, mts. cuad. 322,49, $ 48.000. Rafael Casimiro Exaltación Bravo a Leopoldo Eduardo Maletti.

Pedro Goyena 50, edif., 7,50, 7,50 por 29,59, 29,99, $ 32.000. Antonio Rodríguez López a María Luisa Marmo.

Pola entre Directorio y Tandil, lote 27, manz. 15, 8,66 x 25,70, $ 2.600. Alejandro Locci a Luis Damián Fourcade.

Rojas 1658|1666, edif., 19,92 x 47,63, $ 36.000. Nicanor M. Simonetti a Blas Lorenzo Dubarry.

Ramón L. Falcón 5531, edif., metros cuad. 200,05, $ 14.200. Francisco Martín Santiago Beltritti y Bottaso a Eliseo Goi Redon.

Rioja 1612, edif., 6,55, 5,45 x 30,50, 35, $ 18.100. Carlos A. Porcel a Francisco Antonio Mastrángelo.

Río Bamba entre Bartolomé Mitre y Cangallo, lote 2, 11,51, 11,14 x 28,08, 28,08, $ 69.500. Angel Broggi a Martín Mackintosh.

San Eduardo entre Bolivia y General José G. de Artigas, lote 5, 8,66 x 34,64, $ 12.600. Marcos Jankelevich Schkolnick a Alina Fanny Fabre de Zambaili.

Tilcara entre Somellera y Avda. Cobo, lote 6, 8,66 x 30,08. Avda. Cobo entre Fournier y Tilcara, lote 2, 8,66, 8,66 por 26,57, 26,59, todo en $ 12.160. Ernesto V. Colombo a José González Gómez.

Triunvirato 3729 y 3731, edif., 8,66 8.66 por 49,41, 49,73, $ 40.000. Francisco Mottinelli y otro a Juan Valls.

Veinticuatro de Noviembre 1160, edif 7,794 x 17,579, $ 15.000. Nicolás Vicente Parisi a Daniel Devoto.

Ventura Bosch entre Bariloche y Av Gral. Paz, lote 37, manz. K, 8,66 x 17.32 $ 2.000. Juan Voiro a Enrique V. Barba.

Tte. Gral. Donato Alvarez 2163|2167. edif., 8,66 x 35,36, $ 44.000. Humberto Chiarla a Domingo Antonio Badino.

Tafí entre Tapalqué y Bragado, lote 19, manz. Q, 8,66 x 36,37, $ 3.150. Juan S. Dodero a Federico Nieves.

Treinta y Tres esq. Guandacol, frac mts. cuad. 8,84, $ 265,20. Pedro Machi y otro a Municipalidad de Buenos Aires.

Tafí entre Tapalqué y Bragado, lote 18, manz. Q, 8,66 x 45,30, $ 4.264. Juan L. Dodero a Antonio Lago Verdia.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo General Pico, sección 1, frac. C, lote 12, quinta 21, hect. 21, áreas 16 $ 5.000. Miguel Labarthe a Plácido Luis y otro.

Pueblo Telén, sección 8, frac. A, parte del lote 78, solar 1, 2.500 metros cuad. $ 1.500. Celestino Clave a Razón Social: Sampayo Comalella y Cía.

Pueblo Realicó, sección 1, frac. A, lote 3, manz. 34, solar K, 20 x 40, $ 3.000. solar edif. Teresa Castelli de Colombat to a Santiago Marenchino Chionetti.

Gral. Pico, sección 1, frac. C. lote 12 manz. 120, solar C, 15 x 50, $ 2.000. Solar edif. José Martín a Valerio Viola.

Sección 1, frac. D, lote 16, manz. 19 solar A, 25 x 35, $ 4.000. Colonia Metileo, solar edif. Esteban Picconi a Ramiro García Montes.

Pueblo Monte Nievas, sección 1, frac D, lote 3, manz. 18, solar G, 15 x 50, pesos 1.340. Suc. de Ignacio Escurra a Juan Miguel.

Pueblo General Pico, manz. 122, solar J, 30 x 35, $ 3.000, solar edif. Rosendo Peres a Eugenio Pérez.

Pueblo Caleufú, sección 7, frac. 6, manz. 30, solar C, 25 x 35, $ 11.400. Solar edif., Mariano Compagnucci a Germán Espinasse.

Colonia Falucho, sección 1, frac. A, lote 7, frac. C, de la quinta 4, hect. 2, 40 áreas, $ 900. Pedro Valenti a Agustín Perdomo.

Colonia Apóstoles, frac. b y c del lote agrícola 69, hect. 50, $ 30.500. Adalberto Ozimek a Eugenio A. Gria.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Pampa

Sección 3, frac. C, parte de la mitad Sud del lote 9, parte de la chacra 39 hect. 25, $ 2.250. Catalina Diel de Strib a Pedro Strib.

Pueblo Quintana, manz. J, solar 4 A 25 x 50, $ 650. Jacinto Gutiérrez a Donato Ormazábal.

Sección 3, frac. D, parte Norte del lote 15, hect. 266, áreas 50, $ 13.325. Catalina Diel de Strib a Andrés Strib (hijo). Pueblo La Noria, sección 3, frac. D, parte Norte del lote 15, hect 156, áreas 25, $ 7.812,50.

Sección 3, frac. C, mitad Sud del lote 9, ángulo Sudeste de la chacra 40, hect. 24, áreas 81, cent. 25, $ 2.233,12. Catalina Diel de Strib a Jacobo Strib.

Sección 3, fracción C, parte de la mitad Sud del lote 9, parte de la chacra 40, hect. 24, áreas 81, cent. 25, $ 2.233.12. Catalina Diel de Schib a Bárbara Schib. Sección 3, frac. C, parte de la mitad Sud del lote 9, ángulo Nordeste de la chacra 39, hect. 25, $ 2.250. Catalina Diel de Strib a María Strib.

Sección 3, frac. C, parte de la mitad Sud del lote 9, ángulo N. E., de la chacra 40, hect. 24, áreas 81, cent. 25, pesos 2.233,12. Catalina Diel de Strib a José Strib. Sección 3, frac. C, mitad Sud del lote 9, ángulo N. O., de la chacra 39, hect. 25, $ 2.250. Catalina Diel de Strib a Andrés Strib.

Sección 3, frac. C, parte de la mitad Sud del lote 9, ángulo S. E., de la chacra 39, hect. 25, $ 2.250. Catalina Diel de Strib a Pablo Strib.

Sección 3, frac. C, mitad Sud del lote 9, ángulo S. O., de la chacra 40, hect. 24, áreas 85, cent. 25, $ 2.233,12. Catalina Diel de Strib a Catalina Strib.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Chubut

Lote pastoril 166, Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, hect. 2.500, a Francisco M. Fernández.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	48	1.020.000.50
Territ.	10	62.640. —
Suma:	58	1.082.640.55
Transferencias por causa de muerte:		
Territ.	11	39.719 55
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:	1	—
Total:	70	1.122.360 65

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 4 de Junio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes esquina Campana, lote 19, manzana E. 9,48, 4,44, 8,68, 13,72, $ 3.200, 6 metros en la ochava. Gabriel Lagleyze a Humberto Maronese y otro.

Adolfo Berro 3723 y 3729, edif., 17,32 x 43.30, $ 62.500. María Naccari a Amidoro Antonio Ciarrapico y otro.

Adolfo P. Carranza entre Avenida San Martín y Terrero, lote 31, manzana N. 8,66 x 35,20, $ 4904,16. Sociedad Anónima Fomento Urbano y Edificación Villa Sahores a Manuel Fernández González y otro.

Alejandro M. Cervantes entre Llavallol y Concordia, lote 21, manzana D. 17,32 x 28,50, $ 9.400. Gabriel Lagleyze a Magdalena Rava de Echenagucía.

Andalgalá entre José E. Rodó y Chascomús, lote 33 y 34 manzana Y. 17,32 x 43,25, $ 5.000. Carmelo A. Asin a Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires. Avalos entre Arismendi y Bauness, lote 13, manzana F. 8,66, 8,75, 36,72, 35,32, $ 3.680. Aquilino C. Colombo y otros a Antonio Luis Pozzi.

Bustamante 641 y 643, edif., 10,392 x 19,52, $ 42.000. Santiago Chientelassa a Sociedad Ballestrasse Hermanos.

Balboa 570, 8,06, 13,64, 31,161, 42,14, $ 2.000, terreno baldío Leonardo Marcuzi a Delfina Fraga de Otero.

Bonpland 2446, edif., 8,10 x 7,47, 19,19, 18,95, $ 16.700. Adolfo Frisisiani a Juan Bruno Casté.

Bermúdez 977, edif., 10,05 x 17,402, $ 6.450. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Pedro Pasquali.

Bermúdez 989, edif., 5.87 x 12,735. $ 6.450. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Pedro Pasquali.

Correa entre Pinto y Freyre, lote 2, manzana 88, 8,66 x 25,98, $ 1.200. Rafael López a Juana M. Aloy Crespi.

Canning 1948, edif., 7,50 x 13,09, pesos 25.200. Juan Pelison a Pedro Pasquariello.

Cucha Cucha 2848 edif., 8,66 x 17,32, $ 1.000. terreno sin edif., Vicente Camperchioli a Emilio Guillermo Cerini y otro.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 9, manzana Q. 8 666 x 16,85, pesos 2.700. Gabriel Lagleyze a Ejimo Kiras.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 12, manzana Q. 8,66 x 13,96, pesos 2.600. Gabriel Lagleyze a Eduardo Janeselli y otro.

Cuba entre Pico y Deheza, lote 14, manzana A. 8,66 x 23,74, $ 3152.49. Victoriano Arenas a Santiago Macario.

Cullen 5921, edif., 10,00 x 16,09, pesos 16.500. Rogelio G. Canaveris a Alina Canaveris.

Castro Barros 993, edif., 8,45 x 17,09, $ 20.000. Angela Terrile de Terrile a Joaquín Gonçalves.

Congreso esquina General Paz, lote 10, manzana A. 8,66 x 34,61, pesos 10.790.55. Francisco Enrique a Virginio Peruca.

Chiclana 3839, edif., 9,05, 8,23, 69,09, 56,77, $ 24.750. Roque Venuto a Ultimo Terrene y otros.

Drumond esquina Somellera, lote 1, manzana C. 8,54, 16,89, 13,07, 20,44, pesos 4.500, mts. en la ochava Luis Lecona a Juan Leomagno.

Darwin entre Rosas y Warnes, lote 15, manzana A. 8,66 x 42,73, $ 7401,60. Ana María Montes a Abel Prilux.

Espinosa entre Artigas y Pasaje Piccardo, lote 35, manzana A. 8,00 x 22,65, $ 3968. Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Manufactura de Tabacos a Reinaldo Filippi.

Eugenio Garzón esquina Basualdo, lote C. manzana 29, 43,00 x 61,44, pesos 1347. Tomás Joaquín Allende a Joaquín Allende.

Espinosa 2570, edif., 8,66 x 38,98, pesos 12.000. Emilia Corti de Berta y otros a Alejandro Mancioli.

Elizalde entre Nazca y Argerich, lote 37, manzana 10, 8,66 x 44,19, pesos 1.500. Angel E. Zuretti a Aquiles Maderni.

Francisco Acuña de Figueroa 843, edif. 7.87, 7,40, 22,06, 22,06, $ 35.000. Carlos Stagno a Amalia Ferreira de Sassi.

General Garmendia entre Rivadavia y Chaco, lote 29, 10,392, 10,397, 15,342, 15,657, $ 25.000. Isaac Mittelman a Javier Fernando Arias Oesterheld.

Gorriti entre Andrés Arguibel y Arévalo lote 28, manzana 26, 8,66 x 49,85, $ 13.000. Esther Bollini y Santa María, a Victorio De Bernardi.

Gualeguaychú entre Tinogasta y Simbrón, lote 7, manzana B. mts. cuadrados 290,32, $ 3.300. Pablo Avalos a Juan Morresi.

Homero 984, edif., 8,66 x 25,98, pesos 4.500. Francisco Fortino a José María Talarico.

Iberá entre Estomba y Forest, lote 19, manzana I. 8,66 x 37,35, $ 4.500. Norberto Burkart a Juana Kost de Bosenberg.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 7, manzana N. 8,66 x 21,93, $ 2.900. Gabriel Lagleyze a Pedro Belini.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 20, manzana N.-N., 8,66 x 17,32, pesos 2.200. Gabriel Lagleyze a Donato Cotela.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 18, manzana N. N. 8,66 x 17,32, pesos 2.300. Gabriel Lagleyze a Aaron Kurz.

Icatú esquina San Blas, lote 15, manz. N. N. 10,46, 4,42, 14,70, 8,66, 6 metros en la ochava, $ 4.800. Gabriel Lagleyze a Francisco Samperi y otro.

Icatú entre Médanos y San Blas, lote 4, manzana M. 8,66 x 18,05, $ 2.200. Gabriel Lagleyze a Roque Sabbatella.

Jorge Newbery 2623 y 2625, edif., 8,66, 23,05, 23,13, $ 30,500. Horacio Lavarello y otra a Angel Mafferetti.

José María Moreno 426, edif., 8,66, 8,66, 28,848, 28,748, $ 25.000. Juan Manuel Fonticoba a Pedro Picasso.

Juan Francisco Seguí 4468, y 4472, edif., 8,66, 8,67, 25,89, 25,83, pesos 100.000. Jacobo Jozami a Jacobo Hamerman Sprtzmann.

José Pedro Varela entre Segurola y Sanabria, lote 23, manzana B. 8,66 x 28,97, $ 3187,25. Francisco Ponela a José Iglesias Cibeyra.

Leiva 3968, edif., 7,50 x 29,05, pesos 14.200. José Frontera a Municipalidad de Buenos Aires.

Luis Viale 3733, edif., 9,18 x 24,25, $ 1275, terreno sin edificio, Sucesión Santiago Bodega a Federico José García.

Lacarra 169, edif., 8,66, 16,26, 25,29, 30,66, $ 20.000. Joaquín Igoa a José Caprile.

Las Heras 1693|99 esquina Rodríguez Peña, 1505|9|15|25, edif., 209,37, Zárate esquina José Daniel Cerri, 885, edif., 10,40 x 26,846, $ 10.000, la primera finca, $ 50.000, adjudicaciones por división de herencia. Alfredo Luis Claudio Iacobacci a Cesira Pelleschi de Iacobacci y otros.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 8, manzana N. N. 8,66 x 17,32, pesos 2.800. Gabriel Lagleyze a Carlos Seeven.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 7, manzana N. N. 8,66 x 17,32, pesos 2.800. Gabriel Lagleyze a Juan Migliano.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 26, manzana O. 8,66 x 26,47, pesos 3.800. Gabriel Lagleyze a Adela Pugno.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 19, manzana O. 8,66 x 26,47, pesos 3.800. Gabriel Lagleyze a Antonio Bonafine.

Llavallol entre Coronel De Pinedo y San Blas, lote 5, manzana M. 8,66 x 13,71, $ 2.400. Gabriel Lagleyze a Homero Bessi.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 22, manzana O. 8,66 x 26,47, pesos 4.000. Gabriel Lagleyze a Manuel Mauriño.

Llavallol esquina San Blas, lote 12, manzana N. N. 10,46, 14,70, 4,42, 8,66 6 metros en la ochava, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Angel Magri.

Médanos entre Llavalol y 20 de Marzo lote 31, manzana O. 8,66 x 23,39, pesos 7.000. Gabriel Lagleyze a Carlos Luis Albini.

Médanos esquina Terrero, lote 3, manzana L. 8,00 x 12,12, $ 2.500. Isabel Villanueva de Fernández a Vicente Girotti.

Malabia 1833, edif., 8,66 x 23,28, pesos 17.400. Francisco Iaria y otro a Antonio Barreiro Buqueiro.

Médanos entre Llavallol e Icatú, lote 28, manzana N. N. 8,66 x 14,72, pesos 2.200. Gabriel Lagleyze a Ludovico Beltrame.

Monte Egmont 2484|86, edif., 8,00 x 58,00, $ 16.000. Emilio Giglio a José Novellino y Domingo Silvestre.

Monte Egmont esquina Pasaje Neponuceno Márquez, lote 29, manzana Q. mts. cuadrados 145,24, $ 4.000. Pastora Márquez de Hermida a Cataldo Scarpello.

Montiel esquina Caaguazú, lote 19, manzana 22, 17,46, 21,70, 17,02, 12,78, $ 1.600, 6 metros en la ochava. Francisco Zitara a Rafael Tomás Berlanga.

Nicaragua 1217, edif., 6,928 x 13,17, $ 1650 terreno sin edif. Carmelo Di Leandro a Nicolás Amendolara y otro.

Nogoyá esquina Llavallol, lote 1, manz B. mts. cuadrados 295,49, $ 3.400. Francisco Careri a Manuel Dacal y otra.

Oruro 1471, edif., 7,85 x 16,55, pesos 7.900. Rafael Murano y otro a Felisa Donato de Cosentino.

Olazábal entre Ceretti y Aizpúrua, lote 11, manzana E. 8,66 x 46,00, pesos 7.435,96. Eugenio Deniard y otros a Josefa Baquero.

Perdriel 543, edif., 8,66, 8,66, 16,58, 16,47, $ 16.500. Alejandrina María Chauvin de Texier a Juan Palla.

Pozos 925 al 929, edif., 8,89, 8,96, 27,63, 27,63, $ 26.800. León Bendman y otros a Esteban Florio.

Pasaje Príncipe de Gales entre Segurola y Marcos Paz, lote 7, manzana B. 8,66 x 27,60, $ 3.400. Aquilino C. Colombo y otros a José Antonio Cuesta.

Paz Soldán 4915, 6,17 x 9,45, pesos 670.79, fración de la finca citada José Ortona a David P. Gandolfo.

Páez entre Boyacá y Granaderos, lote 7, 8,66 x 15,75, $ 5.000. Florentino Rodolfo Muzzuz a Rodolfo García Gallardo.

Pieres entre Juan Bautista Alberdi y Artigas, lote 7, manzana B. 8,66, 8,72, 37,56, 36,56, $ 3.250. Santiago Carlos Botta a Rafael Magnat y otros.

Pasaje Antonio Costa 1315, edif., 6.50 x 12,85, $ 11.000. Beatriz Verna de Torres a Elvira Iturri de Piñero.

Pueyrredón 1375 y 1381, edif., 17,32 x 17,17, $ 100.000. Luis Zucal y otros a Calito Fortunato Zucal y otro.

Portela esquina Remedios, lote 11 manzana J. mts. cuadrados 204,19, pesos 6.000. Pedro Lisdero a Salvador Barresi.

Pavón 3021, edif., 8,66 x 18,02, pesos 18.500. Rafael Murano y otro a Angel Cainzos.

Rafaela 4850, y 52, edif., 8,00 x 61,11, $ 48.000. Marcelino Bueno y otro a Lorenzo José María Herzog.

Santa Fe 1567, al 71, mts. cuadrados 374,56, $ 220.000, edif., Lucía Lastra de Jiménez a Municipalidad de la Capital.

Suárez 348 al 356, edif., 12,99 x 43,30, $ 80.000. José J. García a Genaro Di Lernia y otro.

Superí 2896, edif., 8,22, 8,44, 15 87 16,16, $ 16.000. edif. Dante Conti a Primo Saturnino.

San Blas entre Icatú y Campana, lote 11, manzana N. 10,00, 10,00, 14.17, 14,16, $ 2.700. Gabriel Lagleyze a Graciano Rodríguez Viso.

Seguí 2288, edif., 7,22 x 19,48, pesos 9.000. Bernardo Bonini a José Fea.

San Blas entre 20 de Marzo y Atalaya, lote 16, manzana P. 8,66 x 14,70, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Francisco Leone.

Santa Rita entre Llavallol y Campana, lote 21, manzana G. 8,66 x 17,34, pesos 3.000. Gabriel Lagleyze a Emilio Lalia y otra.

Santa Fe 4220, edif., 13,25 x 54.00. pesos 100.000. Dolores Acosta y González Garaño a Nicolás Marcenaro.

Sucre 2723, edif., 8,10 x 12,99, pesos 33.000. Manuel Goldenberg a José María López.

Superí 1111, 8,60, 8,95, 12,30, 13,80, $ 6.400. Rosa María de Ambrossi de Daso y otros a José Rodríguez Valdés.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 20, manzana P. 8,66 x 26,47, $ 3.300. Gabriel Lagleyze a Angel de la Peña y otra.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 9, manzana O. 8,66 x 26,47, $ 3.100. Gabriel Lagleyze a Serapio Giménez.

Valejos entre Gualeguaychú y Mercedes, lote 7, manzana 110, 8,66 x 41,20, pesos 1.000. 1|2 indivisa. Cayetano Carpinteri a Vicente Carpinteri.

Ventura Bosch 6340, edif. mts. cuadrados 163.82, $ 6550. Antonio Vitelli a Emma Blanca Alejandra Vallega de Ferrara.

Zequeira 6120, edif., 8,66 x 18,40, pesos 1.600, terreno sin edif. Juan Luis Mazzino y otros a Leonardo Castagnola y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Sarah, Sección 1, fracción B. manzana 50, Solares A. B. C. 75,00 x 40,00, manzana 50, solar K. 20 x 40, Solar H. 25 x 40 todo en $ 600. Sara Wilkinson de Santamarina a Pablo Batti de Spiaggi.

Sección 1, fracción D. parte del lote 12 H. 15, As. 28, $ 4889,50. Manuel J. Guiraldes a Esteban Etcheverry.

Sección 1, fracción C. parte del lote 12, H. 23 As. 46 Cs. 45, $ 15.000. Adelfina Caligaris de Bo a Francisco Argelich.

Sección 1, fracción C. parte del lote 7 H. 25 As. 20, $ 5660. Alejo Falco a José Ercoli.

General Pico, manzana 17, solares 20 x 35, cada solar, $ 935. Dolores Bazán de Chapeaurouge y otros a Ramón Zacarías López.

Sección 1, fracción D. parte del lote 12 H. 15 As. 28, $ 4.889,50. Manuel J. Guiraldes a Belarmino Fernández.

Pueblo Sarah, Sección 1, fracción B. manzana 19, solar H. 25 x 40, $ 330. Sara Wilkinson de Santamarina a José Castellano Nicola.

Pueblo General Pico, Sección 1, fracción C. en parte del lote 12, manzana 145. Solares D. y E. 5065, mts. cuadrados, manzana 145, Solares 5, 8 y 9.597, cada solar todo en $ 11.000, solares edif. José Hernández Martín a Sociedad Anónima India Oil Co.

Pueblo General Pico, manzana 64, solar F. 30 35, $ 600. Mariano Subiat a Eleuteria Romero de Wilson.

Colonia Castex, fracción A. lote 3, parte de la chacra 49 y 50, H. 94 As. 27 Cs. 33, $ 20.500. José Frencia a Lorenzo Mario Mandrile.

Pueblo Sarah, manzana 13, solares C y D. 55 x 40, $ 660. Sarah Wilkinson de Santamarina a Antonio Battista Fraga.

Santa Cruz

Puerto Deseado, manzana 23, solar C 2.500 mts. cuadrados $ 7.000. solar, edif Jacinto Nagore a Vicente Vodavich.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Catamarca 1168|72, edif., 8,66 x 53,30 $ 26.000. Antonia López de Souilla a Bernardo Souilla y otros.

Rawson 676, edif., 8,66 x 29,99, pesos 23.000. Julio Vago a Elvira Vago y Chiappe.

San Luis 3251, edif., 7.489 x 30,31, $ 23.000. Julio Vago a Emilia Chiappe de Vago.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Presidencia Roque Sáenz Peña, lotes urbanos a y e. manzana 49. 5000 mts. cuadrados. José M. Noveri y otro.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	92	1.479.113.40
Territorios	15	72.065.—
	107	1.551.178.40
Trasmisiones por causa de muerte:		
Capital	3	72.000.—
	110	1.623.178.40
Adjudicaciones del Gobierno Nacional	1	
	111	

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 6 de Junio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida América entre Llavallol y Roccatagliata, lote 11, manz. HH, 8.66 x 23.80. $ 5.908,20. Jesús Gómez a José María Maseda.

Andalgalá entre José E. Rodó y Chascomús, lotes 31 y 32, manz. Y, 17.32 x 13.25. $ 5.000. Santiago Bertuccio a Arquidiócesis de Buenos Aires.

Avenida Amancio Alcorta 1876, edif. 11, 9 x 82.916, 90. $ 50.000 Alfredo Badino a Antonio Buggero.

Araujo esq. Acasuso, lote 15, manz 21, 8.66 x 30.01. $ 2.512.85. Francisco Batmalle a Rafael De Domenico.

Andrés Arguibel 1533, edif. 8.66 x 25.98. $ 17.700. Lucas Severo Arana a Jorge Enrique Domingo Garbini y otra.

Azcuénaga 356 y 358, edif. 7.79 por 59.75. $ 68.500. Angel Martínez a Mercedes Olivera y Benguria de Herrera.

Boyacá entre Bogotá y Bacacay, lote 4, mts. cds. 318.37. $ 20.376.48. Isidoro Aslan y otro a Juan Gerónimo Buggiano y otro.

Bogotá 3589 y 3599, edif. esq. San Nicolás 313, 8.66 x 15.50. $ 7.500, ½ indivisa. Antonio Estrada Iglesias a José Paiuzza.

Bahía Blanca 1245, edif. 8, 8.03 x 57.25, 56.50. $ 10.500. Vicente Visciglio a Roberto Gravier.

Balbastro 1385, edif. 10, 10.12 x 11, 12.59. $ 9.250. Constantino Corigliano a Emilio Grianeristiano.

Bacacay 4742, edif. 8.66, 8.66 x 53.65, 53.67. $ 18.000. Juan Gini a José Enrique Gioacchini.

Bolivia 137, 8.66, 8.66 x 27.10, 27.11. $ 7.056. José Maltese a Antonio Larocca.

Baigorria entre Cuenca y Helguera, lotes 14 y 15, manz. F, 8.66 x 37.20, $ 11.032.41. Guillermo Enrique Phillpotts a Juan Beliotti.

Cóndor 2355, edif. 8.66 x 36.45. Pesos 4.700. José García Vázquez y otra a Angela Piana de Márquez.

Concordia entre Avda. Gaona y Maldonado, lote 23, manz. 1, 8.66, 8.66 x 40.73, 40.35. $ 3.600. Angel F. Tossi a Saúl Z. Herrera.

Coronel Cárdenas esq. Tandil 6806, con frente también a Cosquín, 10.15, 9 x 10.30, 12.85. $ 6.000. Irene Seco de Ferri a José Martignoni y otro.

Conde 2060, edif. 9.526 x 49.800. $ 76.500. William E. Lowe a Gerhart Grosse.

Culpina 540, edif. 8.66 x 38.97. Pesos 8.000, protocolización de hijuela. Margarita Castaños de Portela a Manuel Fontela.

Canalejas 2966 y 68, edif. 8.66, 8.66 x 29.64, 30.07. $ 20.000. Juan Collado y Collado a Felipe Rospide.

Cucha-Cucha 2573, edif. 8.66 x 54.558, $ 2.114, ½ indivisa. Eduardo Iglesias González a Manuel Antonio Iglesias González.

Chacabuco 369|373, edif. 6.928 por 41.135. $ 64.000. María Candelaria Antonia Roviralta y Puigventos y otros a Matilde Golpe de Noveira.

Delgado 1243, edif. 8 x 19.10. Pesos 13.000. María Pascual Brian y otra a Corina Echeverría.

Estados Unidos 1910 al 12, edif. 8.42 x 17.90. $ 36.000. León Burdman y otra a Florinda Scampini.

Estados Unidos 1920, edif. 7.68 x 17.90. $ 21.000. León Burdman y otro a Perfecto Rodríguez Cibeira.

Escalada 272, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 12.000. Juan Fazio y otra a Antonio Reillo.

Florida 50, 52 y 56, esq. Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, edif. mts. cds. 589.08. $ 1.000.000. Felisa Alejandra Josefa Ortiz Basualdo de Alvear a Razón Social Bencich Hermanos.

Fonrouge 1875, edif. 8.66 x 25.70. $ 2.100, terreno baldío. Alejandro Locci a Miguel Sabatini.

Guaminí 2155, edif. 8.66 x 51.96. Pesos 2.160, terreno sin edif. Adolfo Sisti a Donato Tomás Serna y otra.

Granaderos 736, edif. 8.66, 8.72 x 29.12, 28.40. $ 17.500. Vicente Mallo y otros a Andrés Pezzali.

Gualeguaychú esq. Tinogasta, lote D, manz. J, 9.48 x 16.385. $ 2.000. María Luisa Pérez de García Fernández a Miguel Lorente.

Humberto I 2602|06|10, esq. Saavedra 1105|09|11, edif. 14.706 x 20.953. $ 65.000. Juan Martín Solari a Graciano Bartolomé Alvarez.

Juramento entre Tres de Febrero y O'Higgins, lote 18, 10 x 25. $ 38.000. Francisco Primo Pallavicini a Amaro N. Detry.

Juncal 2756 al 2760, edif. mts. cds. 404.251 cts. cds. $ 101.000. Pedro Albertoni a Osvaldo Angel Albertoni y otros.

José Enrique Rodó 7344, edif. 8.66 x 40.486. $ 2.400, solar edif. Soc. Supervielle y Cía. a Florinda García.

Junín 437|39, edif. 8.66 x 30.31. Pesos 78.000. Francisco Barghi a Herman Germán Laser.

Luna 212 y 214, edif. 9.10 x 14.52. $ 2.300, ¼ parte indivisa. Atilia Barutta de Molteni a Camilo Pensotti.

Luca 1748, edif. 8.66 x 46.20. Pesos 29.500. Antonio Alvarez Fernández a Nicolás Spirito.

Luzuriaga entre Los Patos y Uspallata, lote 12, 10.40, 9.20 x 15, 15.70. Pesos 10.000. Manuel M. González a Martín Bartol y otro.

Luis Viale 985, edif. 8.66, 9.66 x 18.33, 17.68. $ 14.300. Federico Podestá y otros a Thalia Nasswertter de Verdi.

Moldes entre Vilela y Paroissien, lote 33, manz. 12, 8.66 x 31.31. $ 2.100. Martino Villalba y Antonia Martínez de Martínez a Vicente Longhitano.

Melo entre Bustamante y Billinghurst, lote 58, mts. cds. 476.08. $ 27.612.93.

José Albericone a Cía. General de Publicidad Vierno Hermanos.

Marcos Sastre, Concordia y Teodoro Vilardebó, lote 3, manz. J, 7.80, 7.81 x 22.02, 22.37. $ 1.800. Genaro Di Pascua Cañada a Felipe Di Pasqua.

Morón entre Carrasco y Fonseca, lote 2, manz. A, 8.66, 8.66 x 17.90, 18. $ 3.100. Angel Fortunato Bollini a Isidoro Verdalle.

Miriñay 933, edif. 8.66, 8.66 x 33.15, 32.70. $ 40.000. Benigno Cabado a Ramiro López Ruiz.

Monasterio, Ñafayette y Osvaldo Cruz, manz. 16, mts. cds. 11.626.52. Pesos 279.036.50. Laura Pereyra Iraola a Soc. Mariani Hermanos.

Morón 4385, edif. 8.66 x 21. $ 2.400. Terreno sin edificio. Eulogia Márquez de Rossi a Miguel Moscariello.

Nogoyá esq. Argerich, lote 1, manz. 11, 5.47, 9.96 x 20.81, 25.18, 6 mts. en la ochava. $ 6.600. Juan Pedro Gassiebayle a Enrique Mora.

Nahuel Huapí esq. Colodrero, lote A, manz. M, 20 x 12. $ 2.500. Erminia Sívori de Podestá a José Podestá.

Olidén entre José E. Rodó y Tapalqué, lote 11, manz. C, 8.66 x 37.68. $ 3.045.54. Federico Bellati a Manuel Carreras.

Oruro 1415, edif. 12.47, 12.12 x 7.72 7.72. $ 4.400. Juan Pedro Lancestremere a Luisa García Sierra.

Orán esq. Morán 3615, edif. 8.75, 12.99 x 17.71, 21.95, 6 mts. en la ochava. $ 6.185.76. Francisco Conte a Pedro Conte.

Oliden 1215, edif. 8.66 x 26.78. Pesos 1.760, terreno sin edif. Juan Luis Mazzino y otros a Luis Lodarco.

Pico entre Cuba y Arcos, lote 5, manz. b, 8.66 x 31.995. $ 4.063.95. Victoriano Arenas a Antonio Medici.

Pasaje Sin Nombre entre Rivera Indarte y Pedernera, lote 11, manz. E, mts. cds. 213.72. $ 2.992.29. José Peretti a Marcelo López.

Pilar entre Zequeira y Zelada, lote 15, manz. K, 8.66 x 24.29. $ 1.262.25. Soc. Oscamou y Cía. a José Passarelli y Sesario.

Pasaje Antonio M. Ferrari entre Emilio Mitre y Víctor Martínez, lote 15, 9.52 x 29.82. $ 10.749.14. La Primitiva, Soc. Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera y otra a Manuel Jorge Santana.

Pedro Mendoza 665, edif. 10.39 por 54.63. $ 40.667.55. Juan Larronde a Soc. Anónima Cía. Italo Argentina de Electricidad.

Avda. Pedro Goyena 1111, edif. 8.66, 8.60 x 39.56, 38.13. $ 17.493.84. Valentín A. Sánchez a José Gómez Otero.

General Paz entre Pino y Olaguer, lote 4, manz. 10, 9.93, 9.93 x 25.99, 25.63. $ 13.640 Antonio Galfrascoli a Gustavo Adolfo Tholke.

Paraguay 484 y 488, edif. 7.577 por 19.05. $ 70.000. Alberto Asad a Santiago Asad.

Roseti 937, edif. 18, 18.25 x 42.55, 45.05. Charlone 648, edif. 9.10, 9 x 40.88, 39.60. Todo en $ 15.000, ½ parte indivisa. Serafín Necchi y V. Crotti a Matilde Necchi y Crotti.

Saráchaga 4765, edif. 8.67 x 18.77. $ 2.670, ½ indivisa. Francisco Picone a Angelo Lombustá.

Sarmiento 1992 al 2000, esq. Ayacucho 293 al 299, edif. 13.68 x 20.09. Pesos 91.500. Bernardo Schmoisman a Alfredo Clauss.

Sadi Carnot 358, edif. 8.66 x 36. Pesos 26.000. Sucesiones de Nicolás Bonetti, Agustina Morenzoni de Bonetti, Luis Angel Florencio y Pedro Nicolás Bonetti a Juan Alascio.

Traful 3838 y 40, edif. 8.66, 8.70 x 29.76, 30.43. $ 17.100. José Mariano Rodríguez Puente a José Leopoldo Trongoni.

Thorne 449, edif. 8.66, 8.66 x 35.47, 35.46. $ 19.500. Banco El Hogar Argentino a Manuel Ramón Fernández.

Tupac Amarú 1132, edif. 9.60, 8.66 x 29, 25.29. $ 10.500. Francisco Pérez Sastre a Andrés Sánchez García Oro.

Terrada entre Pedro Lozano y Nazarre, lote 21, manzana 24, 8.66 x 35.35. $ 4.229. Alberto César Hernández a Fernando Massotta.

Tequendama 4528, edif. 8.66 x 41.20. $ 3.200. Adolfo Gustoni a Atilio Agazzi.

Avenida Warnes y Raulies, lote 1, manz. B, 15.54, 9.68 x 23.44, 19. Pesos 6.337.04. Alberto Petrucci a Miguel Sezin y Warnes entre Chorroarín y Raulies, lote 2, manz. B, 8.66, 8.75 x 19, 16.70. $ 3.915.52.

Zabala 2447, edif. 8 x 35.50. $ 12.000. Nicolás Caprara a Carlos Antonio Guerra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Sarmiento, parte del lote pastoril 4, hs. 100. $ 7.000. Américo Rua a Pedro Fernández.

Pampa

Pueblo General Pico, Sec. 1, frac. C, lote 12, manz. 38, solar C, 15 x 50. $ 360. Dolores Bazán de Chapeaurouge a Manuel Martínez David.

Quetrequen, Sec. 7, frac. B, lote 2, manz. 16, solares A y B, 2.500 mts. cds. $ 600. Andrés López Conde a Arturo Cristofol Navarro.

Pueblo Sarah, manz. 13, solares K, 20 x 50. $ 330. Sarah Wilkinson a Agusitn Pazo.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alvarez Thomas entre El Cano y del Colegio, lote 3, frac. I, mts. cds. 231.66. $ 2.600. Julia Larroudet de Villar a Jorgelina Elena Villa Larroudet.

Heredia esq. Rosette, lotes 1 y 2, manz. L, mts. cds. 324.58. $ 2.000.

Provincias Unidas entre Jachal y Cañada de Gómez, lote 4, manz. A, 10.39, 6.21 x 35.45, 36.02. $ 3.052.14. Juana Dillón de Racedo a Florentino Racedo.

Paramaribo entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 12, manz. A, 8.66, 8.66 x 36.86, 36.74. $ 1.190. Carmen Inella de Valetta a Domingo Valletta y otro.

Rosetti entre Heredia y del Colegio, lote 40, manz. V, mts. cds. 199.99. $ 1.800. Alvarez Thomas esq. Heredia, lotes 11 y 12, manz. X, mts. cds. 712.93. $ 4.000. Heredia entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 13 y 14, manz. X, mts. cds. 603.43. $ 3.500. Julia Larroudet de Villa a Jorgelina Elena Villa Larroudet.

Universidad 730, edif. mts. cuadrados 173.74. $ 40.000. Rodolfo G. Balcarce a Elisa Eustaquia Balcarce y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 101 y 106, hs. 109, $ 15.528.62. Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 102 y 105, hs. 35, ár. 39, cs. 28 y 564 dec. cds. $ 6.601.06. Alejandrina Vedel de Lapeyre a Antonio Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 102, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina de Lapeyre a Alfonso Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 105, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel del Lapeyre a Armando Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 102, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel de Lapeyre a Emilio Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 105, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel de Lapeyre a Alfonsini Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 109, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel de Lapeyre a Luis Lapayre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 109, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel de Lapeyre a María Ivette Lapeyre.

Sec. 1, frac. C, lote 8, parte de la chacra 109, hs. 22, ár. 12, cs. 5 y 359 dec. cds. $ 2.875.66. Alejandrina Vedel de Lapeyre a Anselma Lapeyre.

ADJUDICACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Manz. 118, solar d, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, 2.500 mts. cds., a Damián Alzugaray.

Colonia Presidente Uriburu, lotes agrícolas 17 y 36, hs. 200, a José Brollo.

Esquel, manz. 10, solar a, 625 mts. cuadrados, a Florencio Quintana.

Misiones

Manz. 129, Pueblo Candelaria, solares a y b, 3.775 mts. cds., a Florencio Báez.

Candelaria, manz. 6, solares g y h, 3.375 mts. cds., a Daniel Valdez.

Colonia Santa Ana, frac. a, del lote, agrícola 75, hs. 25, a Virgilio José Correa.

Candelaria, manz. 40, solares C y d, 3.333 mts. cds., a Cándida Britos de Báez.

Colonia Azara, frac. c y d, lote agrícola 146, hs. 31, ár. 65, a Miguel Kinaszczuk.

Río Negro

Sec. XXIV, frac. D, parte del lote pastoril 24, hs. 575, ár. 32, cs. 15, a Eduardo Obejero.

Colonia Valcheta, manz. 59, solar A, 2.500 mts. cds., a José G. Navarrete, sucesión.

Colonia Choele-Choel, manz. 196, solares b y c, 5.000 mts. cds., a Liborio Núñez.

Colonia General Frías, lote agrícola 87, hs. 100, a Mariano E. Linares.

Sec. XXIV, frac. D, parte del lote pastoril 24, hs. 585, ár. 78, cs. 38, a Mercedes Uriburu.

Pueblo San Antonio, manz. 52, solar C, 1.250 mts. cds., a Matías Fayanas (hijo), sucesión.

Santa Cruz

Manz. 26, solar A, 2.500 mts. cds., a Germán Villa.

Pueblo San Julián, lote 109, solares a y b, 5.000, a Angel Gastaldi.

Pueblo Puerto Deseado, manz. 63, solar E, 2.500. mts. cds., a Soc. Anónima Importadora y Exportadora de Patagonia.

RESUMEN

		$ m/n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	73	2.617.862.85
Territ.	4	8.290.—
Suma	77	2.626.152.85
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	8	58.142.14
Suma	9	40.259.30
Adjudicaciones del Gob. Nacional . .	17	
Total	111	2.724.554.29

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-040-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del río, aguas abajo, desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D, y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926 pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidos por el eje del río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, con el permiso de reconocimiento de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad en parte de los Sres. Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, Capital Federal y de Suc. Juan A. Gregorini, Sarmiento 385, Capital Federal, y parte fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14. de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste, de una tercera trazada por el eje del Río Neuquén. Al Noroeste, el límite Sudeste del pedimento C-41-26 y al Sudeste una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.)

Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1711, folio 31 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.581 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-230-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 411, Capital Federal, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037) metros de largo coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando la de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Durazno. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será Justicia. — (Fdo.) Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas dos minutos, adjuntando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado de la solicitud que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales en parte y en parte particulares. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal; Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S. Cornelio C. Casco, Neuquén. Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital. Vicente Candan, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno. — Mayo 12 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal, Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S.; Cornelio C. Casco, Neuquén; Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital; Vicente Candau, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos al señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1709 folio 26 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.583 v16 julio

Solicitud de la primera estaca mina, a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93067-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia "La Escondida N.° 1" (Expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3", y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27). — H. Bruner. — Junio 22 de 1927. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 13 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Lucio Parada Pincheira, de la primera estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida", bajo el N.° 1719, folio 45 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v22 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-042-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D; y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie de la faja resulta ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompañamos certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Será justicia. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las once horas cuatro minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926, pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil mt. de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del Río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, Sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba con el permiso de reconocimientos de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce hs. cincuenta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad de don Ricardo F. Gals, domiciliado en la calle Rivadavia 926, Ciudad y de don Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2185, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste de una tercera, trazada por el eje del Río Neuquén. Al Oeste el límite Este del pedimento H-941-19. Al Sudeste, una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definidos, encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Ricardo F. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Ricardo G. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1712, folio 32 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.582 v16 julio

Solicitud de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93.071 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: — Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicitó en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la tercera pertenencia. Será justicia. (Fdo.): Horario Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y nueve minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Arturo Arriagada solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 6" (expediente M-2826-27) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las "Pertenencias La Escondida números 2 y 3" y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 5 solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93.068 - 1927. — Las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3" cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente, no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27). — Junio 21 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las

puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Arturo Arriagada de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1717, folio 41, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v21 julio

Solicitud de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente 93068-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y seis minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Gaspar Mora Sotomayor solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 5" (expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 4, solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93066-1927. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de las estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (expediente 93066-27) y N.° 6 (expediente 93071-27), respectivamente. — Junio 20 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (exp. 93066-27) y (exp. 93071-27), respectivamente y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Gaspar Mora Sotomayor, de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1716, folio 40, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v20 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 92.861 - 1927.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Angel M. Ovejero, soltero, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la Galería Güemes, escritorio 418|20, al Señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos, en terrenos que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y que son de propiedad fiscal, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes y que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste; que su lado Este sea paralelo al lado Oeste del pedimento minero del Señor Fermín Sañetti y distante 100 metros al Oeste y que su lado Sud diste 100 metros al Norte del lado Norte de los pedimentos que figuran al Sud del pedimento del Señor Sañetti, todo de acuerdo con el croquis adjunto. — Para la exploración cuento con el personal y elementos de trabajo correspondientes. — Será justicia. — (Fdo.): A. M. Ovejero. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al presentante y plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 20 de 1927. — A Escribanía de Minas para que bajo constancia haga entrega del duplicado de referencia y fecho, a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y boratos, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Noreste del Salar Ratones, ubicado en el Departamento y Territorio citado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halle a 5100 metros al Norte de un punto que se encuentra a 11600 metros al Oeste de la intersección del Abra de las Cuevas con el límite Este del Territorio de los Andes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Angel M. Ovejero, bajo el N.° 603, folio 85 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 junio N.° 13.418 v2 julio

Solicitud de la primera estaca-mina al Sud Este de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93066-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Guillermo Henríquez, chileno, abogado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito, ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. — Será justicia. (fdo) Horacio Maldonado. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas trece minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd este expediente, en el cual el Señor Juan G. Henríquez solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia La Escondida N.° 4 (Expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 90 metros por 60 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias Nros. 2 y 3 y cuyo lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N.° 3. — Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figuran actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93068-27) Junio 17 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente 93068-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Juan G. Henríquez de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" bajo el N.° 1715 folio 39 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-15 julio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
Por venta de Boletines	3.70
" subscripción	162.—
" marcas	660.—
" avisos varios	1.410.60
" adicional	134.50
	2.371.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISOS

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de **dicho libro,** en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea **cuya copia de** acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, **significa a las autoridades de las Sociedades** Anónimas y **Asociaciones** con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 39, el día 23 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.
2.º Reducción del capital social.
3.º Reforma general de los Estatutos.
4.º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Eusebio Dávila y Antonio Villamil; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un suplente de Síndico, por año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el artículo 55 de los nuevos Estatutos.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Banco.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 20 de Julio de 1927, inclusive.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Secretario.

e5 julio N.º 13.578 v22 julio

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS BIKUR JOILIM

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para enfermos Bikur Joilim, invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Julio de 1927 a las 21 horas, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobacin de las **actas** de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria.
2.º Memoria del Presidente.
3.º Aprobación del Balance General.
4.º Elección de 17 miembros que han de llenar las vacantes: de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 10 vocales y 2 revisadores de cuentas.
5.º Designar dos socios para firmar el acta.
6.º Abreviar el nombre de la Asociación y reforma de estatutos.
7.º Presupuesto para gastos extraordinarios. — El Secretario.

e5 julio N.º 13.591 v7 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Martes 26 de Julio corriente, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido.
4.º Elección de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — Por el Directorio Luis Bozzini (hijo), presidente.

e5 julio N.º 13.599 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, **con la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.º Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.
3.º Designación de dos Accionistas **para aprobar** el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Directorio.

e5 julio N.º 13.593 v22 julio.

LAGO DI COMO

Sdad. Filarmónica Dramática Italiana

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Julio de 1927, a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Relación de la Presidencia.
2.º Lectura y aprobación del Balance del 1.º de Enero al 30 de Junio de 1927.
3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.º Libre palabra.

La C. D. ruega a los señores socios que debido a la importancia de los asuntos a tratarse, que intervengan en élla, para dar mayor realce a las discusiones.

Jesús Zibecchi, Presidente; Juan Safati, Secretario.

Nota: — Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el Art. 48.

Art. 53. — Para poder intervenir en la Asamblea Ordinaria, los señores consocios tendrán que estar al corriente con el Tesoro Social, es decir, todos los que tengan pagado el mes anterior al que tiene lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Jesús Zibecchi, Presidente; Juan Scafati, Secretario.

e5 julio N.º 13.596 v5 julio.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en la Administración de la Empresa Editorial Haynes, Ltda., calle Río de Janeiro 252|262, el día 20 del corriente, a las 15 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. M. Haynes, Presidente.

e5 julio N.º 13.597 v20 julio.

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio del Interior

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.º de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.º 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.º 11|L. 1927.

Llámase a licitación privada, hasta el día siete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, según detalle más abajo:

Artículos de zapatería—

400 kilos de suela.
600 kilos de descarne.
100 metros2 box calf de 1.ª
25 kilos badana negra.
40.000 ojalillos negros.
20.000 broches negros.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día y hora indicado, en el despacho del Director, en presencia de este personal administrativo superior, y concurrentes al acto, debiendo remitirse las propuestas por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, como así muestras de los artículos solicitados.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v7 julio

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.º 180, 4.º piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.º 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.º 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado,

San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 614|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julia Sáez de Romeo, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Romeo Sáez.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — El secretario.

v7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lorario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los señores **Alberto Ferreyra**, clase 1905, matrícula 2223, Distrito Militar 33; **Adolfo Ferreyra**, clase 1905, matrícula 1383, Distrito Militar 33; **Angel Jorge Gómez**, clase 1905, matrícula 944, Distrito Militar 33; **Santiago Alba**, clase 1905, matrícula 1415, Distrito Militar 33, para que en el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional legal, les ha promovido el Fisco Nacional, en concepto de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor si no concurren.

Rosario, Junio 30 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e5 julio s|pp. N.°4137 v7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4140-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico B. Vilaro**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicomedes Berer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolia o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

5 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Anis Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada **Rosa García**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco**, para que dentro del término de treinta días, que serán con-

tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Baca Montaña**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Someza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, a **Alberto Rinaldelli**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4130 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zelesñak**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, o **Augusto Ernesto Jentschik** o **Agustín Ernesto Jentschik**, a **María Teresa Pérez**, a **Antonio Schiavone** y a **Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Didier, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de al Capital en lo Civil y Comercial, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Juan Nagl**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Juan Nagl hasta hacer al acreedor, pago de la suma de trece pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. Rep. las fojas y oportunamente archívese. Rodolfo S. Ferrer."

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 julio s|pp. 4104 v7 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

916

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 547

—o—

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Agosto de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Octubre de 1923.

Capital autorizado .... $ m/n 1 200.000.—
» subscripto .... » » 1.200.000.—
» realizado .... » » 1.155 900.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propiedades Mineras en Colquiri		1112775 85	
Decauville (en Colquiri)	7492 54		
Amortización	573 54	6919 —	
Máquinas (en Colquiri)	18474 10		
Amortización	974 71	17499 39	
Edificios y construcciones (en Colquiri)	20357 75		
Amortización	1397 65	18960 10	
Coches y arneses (en Colquiri)	598 60		
Amortización	119 72	478 88	
Muebles y útiles (en Colquiri)	3826 88		
Amortización	513 58	3313 30	
Herramientas y útiles (en Colquiri)	1901 95		
Amortización	529 01	1372 94	
Utiles de escritorio (B. Aires)	731 04		
Amortización	631 04	100 —	
Animales (en Colquiri)	943 24		
Amortización	115 74	807 50	1162226 96
Activo circulante			
Sacos e hilos (en Colquiri)	1179 47		
Amortización	406 65	772 8	
Laboratorio (en Colquiri)	1205 68		
Amortización	301 70	903 98	
Pulpería:			
Valor existencia en Col.		2924 3	
Materiales:			
Valor existencia en Col.		5843 62	
Forrajes	1777 96		
Amortización	1607 96	170 —	10614 72
Activo disponible			
Caja (en Colquiri)		339 64	
Bancos (en Colquiri)		68 93	
Bancos (Buenos Aires)		0 34	408 91
Activo exigible			
Accionistas		44100 —	
Deudores en cuenta corriente		850 —	44950 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
Gastos de organización	18469 24		
Amortización 25% 4617.31			
« 10% (saldo 1925) 2308.66	6925 97	11543 2	11543 27
Pérdidas			
Del ejercicio anterior			23118 25
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			5000 —
			1257862 11

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		1200000 —	
Fondo de reserva legal		556 31	1200556 31
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			43909 49
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		7301 50	
Fletes a pagar, correspondiente al ejercicio		279 06	
Jornales a pagar, correspondientes al ejercicio		815 75	8396 31
Ganancias			
No existen			
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			1257862 11

Bernardo Espil, presidente. — Carlos Holler, secretario. — Dr. Pedro L. Manguero, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Saldo anterior		23118 25
2 Amortizaciones:		
Decauville	573 54	
Máquinas	974 71	
Edificios y construcciones	1397 65	
Coches y arneses	119 72	
Muebles y útiles	513 58	
Herramientas y útiles	529 01	
Utiles de escritorio	631 04	
Animales	115 74	
Sacos e hilo	406 65	
Laboratorio	301 70	
Forrajes	1607 96	
Gastos de formación	6925 97	14097 27
3 Gastos generales:		
Sueldos, jornales, gastos de viajes, reparaciones, fletes, etc		78165 22
4 Intereses		2894 12
		118274 86
HABER		
1 Saldo anterior		
2 Minerales		20913 —
3 Pulpería		4022 24
4 Cambios		1306 20
5 Propiedades mineras en Colquiri		68915 17
Saldo, pérdida anterior		23118 25
		118274 86

Bernardo Espil, presidente. — Carlos Holler, secretario. — Dr. Pedro L. Manguero, síndico

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13585 v5 julio v5 julio

411

Sociedad Anónima "La Blanca"

Domicilio legal, Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Sup. Gob. Nac., Enero 12 de 1909, Febrero 19 de 1918, Diciembre 9 de 1918 y Marzo 4 de 1922

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» subscripto	» »	10.000.000.—
» realizado	» »	10.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Febrero 23 de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos y Edificios ... $	10920046 57		
Amortización hasta Octubre 31-1926 ... »	4186823 38		6733223 19
Edificios y Construcciones Lanús, Liniers, Tablada y Club Atlético ... $	62951 63		
Totalmente amortizado ... »	62951 63		
Máquinas ... »	3908756 43		
Amortización hasta Octubre 31-1926 ... »	2458686 26		1450070 17
Herramientas ...			328638 59
Muebles y útiles ...			79037 17
Lanchas y Equipos de lanchas ... $	726862 08		
Amortización hasta Octubre 31-1926 ...	395691 38		331170 70
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.) »	40092 04		
Amortización hasta octubre 31-1926 ... »	2430 36		37661 68
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados en stock, tránsito y consignación ...			11097169 18
III Activo disponible:			
Caja ...			18526 44
Bancos ...			247217 68
Cheques, etc. ...			83654 13
IV Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente en América del Sud y Europa ...			30800172 40
Documentos a cobrar ...			2014 10
Otras cuentas a cobrar ...			27431 74
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, intereses, seguros, etc.			219370 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
Fianzas, hipotecas y títulos, cuenta garantía ...			118300 —
Mercaderías prestadas ...			1923 50
Conversión ...		11547727 55	
		11547727 58	51575631 24

PASIVO		$ o/s	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto ... $	10000000 —		
Reserva legal ... »	1000000 —		
Reservas facultativas ... »	501022 75		
Fondo de previsión ...	—		
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente en América del Sud y Europa ...			12907021 66
Debentures (Obligaciones) ...			11034545 45
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio ...			1269005 34
Ganancias:			
Utilidades hasta Octubre 31/1926 ... »	46704 78		
Cuentas de orden:			
Fiadores — Cuenta garantías ...			118300 —
Mercaderías prestadas en suspenso ...			1923 50
Conversión ...			26244835 29
		11547727 58	51575631 24

Benito Villanueva, Presidente. — H. G. Hughes, Director. — A. W. Atchison, Secretario Tesorero. — W. L. Jordán, Síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1926

DEBE		$ m/n
A saldo anterior ...		—
Amortizaciones sobre:		
Edificios ... $	301193 60	
Maquinarias ... »	208597 77	
Lanchas ... »	6662 43	
Automóviles ... »	1028 84	516882 64
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, jornales, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios, maquinarias, muebles y útiles, etc. ...		467806 15
Intereses, descuentos, comisiones y cambios ...		110342 03
Patentes e impuestos ...		380096 85
Saldo: Utilidad hasta Oct. 31, 1926 ...		46704 78
		1521832 45
HABER		
Por saldo anterior ...	—	
Mercadería u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub-productos ...		1521832 45
Intereses, descuentos, comisiones y cambios ...	—	
		1521832 45

Certifico que es copia fiel de su original sometida a la Asamblea General de Accionistas de Sociedad Anónima "La Blanca" con fecha Febrero 23 de 1927.

Benito Villanueva, Presidente. — H. G. Hughes, Vicepresidente — H. G. Hughes, Director Gerente.— A. W. Atchison, Secretario Tesorero.— W. L. Jordán, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

"Los rubros "Herramientas", "Muebles y Utiles" y "Equipos Varios", están amortizados en porcentajes más elevados que los obligatorios, liquidados por ganancias y pérdidas".

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia
N.º 13 595 e5 julio v5 julio

953

—Kistler Trading Company—

Casa Matriz: Wilmington, Delaware—U. S. A.

Sucursal en Buenos Aires—Reconquista 46

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Mayo de 1919

Capital suscripto y realizado en la República Argentina $ 10.000 Oro Americano o $ 23,554.55 m/n c/l.

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1926 de la Sucursal en Buenos Aires

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Banco ...	1882 48	
Existencias ...	4000 36	
Varios deudores ...	937372 91	
Capital ...		23554 55
Varios acreedores ...		919701 20
	943255 75	943255 75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, alquileres, impuestos, sueldos, etc...	34008 82	
Casa Matriz ...		34008 82
	34008 82	34008 82

Kistler Trading Company.
Robert G. Marr

Buenos Aires, junio 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13535 e5 julio v5 julio

1000

Sociedad Anónima Frigorífico Anglo

Domicilio: San Martín 235 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, 9 de Septiembre de 1916 y 28 de Agosto de 1924

CAPITAL:

Autorizado	o$s 750.000.—
Subscripto	» 750.000.—
Realizado	» 750.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria verificada el 28 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
Mercaderías, semovientes, materiales primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería, etc.	10706897 18	10706897 18
Activo disponible		
Bancos	206631 12	
Caja	13500 —	220131 12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	891973 22	891973 22
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	254868 66	254868 66
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe		
		12073870 18
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1704545 45	
Reserva legal	22634 50	1727179 95
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	9609107 34	9609107 34
Pasivo transitorio		
Saldo acreedores	551675 23	551675 23
Ganancias		
Saldo de cuenta	185907 66	185907 66
Cuentas de orden		
No existe.		
		12073870 18

R. Tortell, director. — A. A. Willett, secretario

INFORME DEL SINDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance General y Cuentas Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos motivo por el cual aconsejo su aprobación.

A. Baillié, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 31 de Diciembre de 1926.

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Saldo anterior.			
Amortizaciones.			
No existe.			
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc.		1228083 47	
Intereres, descuentos, comisiones y cambios, etc.		94088 50	
Patentes e impuestos		473479 61	
Saldo: utilidad del año 1925	$ 243867 36		
Menos: pérdida del año 1926	» 57959 70	185907 66	
HABER			
Saldo anterior			243867 36
Mercaderías u otros rubros de la explotación			1737641 88
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.			—
Arrendamientos, alquileres, etc.			—
Saldo pérdida del año			—
Más: pérdida anterior			—
		1981509 24	1981509 2

R. Tortell, director. — A. A. Willett, secretario.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13530 v5 julio v5 julio

1109

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista 46.— Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: 31 Julio 1916, 17 Octubre 1921 y 5 Abril 1923

Inscripción en el R. P. de C.: 11 Octubre 1916, 21 Octubre 1922 y 24 Abril 1924

Capital autorizado	$ m/n 250.000 —
» subscripto	» » 250.000 —
» realizado	» » 250.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4000 —	
Edificios y construcciones	107129 70	
Máquinas	5786 48	
Herramientas	4762 27	
Muebles y útiles	5315 74	
Instalaciones	685 80	127679 99
Activo circulante		
Mercaderías, borato	156967 —	
Almacenes	12925 23	169892 23
Activo disponible:		
Caja		753 02
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		5395 94
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	925 04	
Dividendo provisional	750 —	1675 04
Activo nominal:		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones	606881 20	606882 20
Pérdidas		
Saldo al 30 de Junio 1926	61167 06	
Gastos de explotación	2280 06	63447 12
Cuentas de orden		
No existen.		
		975224 54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	27 16	
Reserva facultativa:		
Previsión	108 10	250135 29
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	275090 28	
Debentures (obligaciones)	450000 —	725090 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		975225 54

K. M. Macleod, Vicepresidente. — A. Faller, Síndico

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926.

	$ m/n	$ m/n
Cuentas deudoras:		
Gastos generales, mina	2968 88	
Arrendamientos	34 50	
Gastos Administración	3151 78	
Costo de borato vendido	55893 19	62048 35
Cuentas acreedoras:		
Ventas de borato		59768 29
		2280 06

K. M. Macleod, Vicepresidente. — A. Faller, Síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13533 v5 julio v7 julio

810

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 195

Autorizada por el P. E., el 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Junio de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000—
» subscripto .... » » 1.000.0 0—
» realizado .... » » 1.000.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de Abril de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	476997 25		
Por revaluación	223846 71	700843 99	
Materiales	96504 83		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	16959 86	79544 97	
Instalaciones	1237215 5		
Amortización por ejercicios anteriores.	728690		
	508525 56		
Por revaluación	398946 77	907472 33	
Transportes	13.601 97		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	82000	48601 97	
Envases	380347 66		
Amortización por ejercicios anteriores.	185521 86		
	194826 30		
Por revaluación	130891 34	325717 64	
Muebles y útiles de Laboratorio	20670 73		
Amortización por ejercicios anteriores y actuales	9000 —	11670 73	2073851 63
II. Activo circulante:			
Existencia de productos		506118 42	
Garantía de licitaciones		7924 81	514043 23
III. Activo disponible:			
Caja		15637 30	
Bancos		7044 97	22632 27
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		624349 07	
Letras a cobrar		61102 79	685451 86
V. Activo transitorio:			
Dividendo provisorio			600000 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		8686 40	
Petróleo en consignación		209323 04	
Envases en préstamo		353916 —	
Garantía de Directores		30000 —	601925 44
			4497954 43

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	1000000 —	
Reserva legal	18826 52	
Fondo de seguros	104027 52	
Reserva para Quebrantos Comerciales	58000 —	
Reservas	1046920 47	2227774 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores	869929 85	
Hipotecas	100812 46	970742 31
III. Pasivo transitorio:		
Directores		417 23
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	700 04	
» » actual	696394 89	697094 93
Cuentas de orden:		
Consignación de mercaderías	8686 40	
» » petróleo	209323 04	
Préstamo de envases	353916 —	
Depositantes en garantía	35000 —	601925 44
		4497954 43

C. Agote, presidente.— L. Loewenthal, director.—
G. Masle, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Transportes	5000 —	
Muebles y útiles de Laboratorio	5000	10000 —
Reservas:		
Reservas		270000 —
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, conservación y seguros		407163 15
Impuestos y patentes		23728 90
Saldo: Utilidad del año	696394 89	
» del ejecicio anterior	700 04	697094 93
		1407986 98
HABER		
Por saldo anterior		700 04
Por ventas de productos y varios		1407286 94
		1407986 98

C. Agote, presidente. — L. Loewenthal, director.—
G. Masle, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13591 e5 julio v5 julio

820

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado........................ $ c/l 4 500.000 —
» subscripto....: .... » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 313.900 —

BALANCE AL 31 DE Diciembre DE 1926

(Segundo trimestre del 5o. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Acciones de fundador	100000 —
Caja y Bancos	18257 60
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	83705 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6298 72
Diversos deudores	52907 65
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	158808 22
Siniestros	10654 48
Cuentas de orden	45000 —
	1173206 67
PASIVO	
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	70742 27
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	12042 52
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	45421 88
	1173206 67

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez y Urquijo, director general
R. Sánchez Sosa, contador.—E Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente "legajo de asamblea" que se halla pendiente de aprobación hasta tanto la compañía cumpla con requisitos exigidos, publíquese este balance, debiendo tenerse presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (art. 64 del Decreto Reglamentario del 23 de Abril de 1923). — Luis **M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13598 e5 julio v7 julio

888

EMPRESA MATE LARANGEIRA (Sociedad Anónima)

— Maipú 255 —

Autorizada por el P. E. el 18 de Agosto de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Octubre de 1927

Capital autorizado ....)
» suscripto ....} oro $ 3.000.000 —
» realizado ....)

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Abril 25 de 1927

			ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles	468 230.19			
Edificios en los mismos	237 739.85	755.970.04		
Ferro-Carriles		529.173.22		
Maquinarias		207.800.-		
Herramientas	95.546 79			
Amortización	44.504.93	51.041.86		
Muebles y útiles	20.762.74			
Amortización	2.076.74	18.686.-		
		151.082.55		
Instalaciones		19.962 03	1733715 70	
Plantaciones de yerba				
II Activo circulante:				
Mercaderías generales		323.662.59		
Semovientes		570 114.86		
Yerba mate, en fábrica y en viaje		650.889.29		
Materiales diversos		83.491.04		
Diversos títulos		280.	1631890 78	
III Activo disponible:			1468638 19	
Fondo de agencias y sucursales				
IV Activo exigible:			1386305 43	
Deudores en cuenta corriente				
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Capital asignado a sucursales			300000 —	
I Pasivo no exigible:				
Capital		3.000 000 —		
Fondo de reserva legal		492 438.14		
Reserva para las secciones		158.827.27		
Fondo de renovación:				
de Ferrocarriles	105.834.64			
» Maquinarias	41.560.—			
» Instalaciones	30.216 51	177.611.15		3768376 56
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		43 615.97		
Fondo de accionistas		1.571.749.61		
Agencias y Secciones-Obligaciones		253.721.46		
Impuesto de arrendamiento, saldo a pagar al estado de Matto Grosso		18 471.49		1887558 53
III Ganancias				
Saldo del ejercicio anterior		48.347.20		
Utilidad del ejercicio		460.767 81		509115 01
Cuentas de orden:				
Capital de sucursales				300000 —
			6465050 10	6465050 10

Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Amortizaciones			
Sobre herramientas, muebles y útiles e instalaciones en general		72 80.44	
Gastos generales			
Sueldos, jornales, seguros, comisiones, conservación de inmuebles, etc.	356.298.52		
Gastos judiciales, viáticos, etc.	54 159.36	410457 88	
Patentes e impuestos			
Pagados en el presente ejercicio		61804 19	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	48 347.20		
Utilidad del presente ejercicio	460 767 81	509115 01	
Saldo anterior			48347 20
Yerba mate			
Producido por la elaboración			914863 47
Agencias y secciones			
Utilidad producida			20883 87
Intereses, descuentos y cambios			
Utilidad producida			70257 98
		1053857 52	1053857 52

Buenos Aires, diciembre 31 de 1926

F. Méndez Gonçalves, presidente. — Ismael Mazó, contador. — Antonio F. Castro, síndico.

Buenos Aires, junio 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13584 e5 julio v5 julio

882

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898
Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... Libras 2.500.000 —
» suscripto .... » 2.400.000 —
» realizado .... » 480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

1.er Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		
Caja y Bancos		52651 26
Propiedades inmuebles		1200000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización	2790 57	38167 07
Cuentas de orden		
	134790 57	1290818 33
HABER		
Casa Matriz	2067 64	1287079 76
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	722 93	3738 57
Cuentas de orden		
	134790 57	1290818 33

Buenos Aires, 29 de Abril de 1927
Sun Insurance Office
H. Truzzell, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1° de Enero de 1927, hasta el 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1438 34	15864 43
Siniestros	203 69	38 80 68
Gastos generales		26101 91
Reaseguros locales pasivos	926 34	7577 17
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		13 31
Saldo	4812 38	
	7381 75	88237 50
HABER		
Primas	7062 08	70362 05
Patentes y sellos	167 31	1765 10
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	151 36	2034 06
Reaseguros locales pasivos		44 90
Saldo		14031 39
	738 75	8237 50

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz
Buenos Aires, 29 de Abril de 1927
Sun Insurance Office
H. Truzzell, gerente

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N.° 13. 499 v5 julio

646

—— Sanatorio Argentino ——

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5120

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Marzo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio N.° 86, fs. 375, libro 41, tomo A. de Est. nacionales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 445.200.—
» realizado .... » » 412.270.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

2.o Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Edificios y terrenos........	597000 —		
Muebles y útiles........			
Valor global.............. $ 43941 09			
Amortización 10 % ... . » 4394 10	39546 99	636546 99	
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja...	4258 80		
Bancos....	1631 97	5890 77	
Activo exigible			
Deudores varios....	9006 34		
Accionistas....	2930 —	11936 34	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
L'ave del Sanatorio			
No amortizada....		60.C0 —	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía....		10000 —	
		724374 10	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto:			
4452 acciones....	445200 —		
Fondo de reserva....	7190 25		452390 25
Pasivo exigible:			
Hipoteca....	248750 —		
Obligaciones a pagar....	11000 —		259750 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio en garantía....			10000 —
Ganancias líquidas....			2233 85
			724374 10

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Combustible....	1470 —	
Vituallas....	23368 97	
Medicamentos....	1623 60	
Honorario y sueldos....	42939 45	
Gastos constitución Sociedad Anónima....	7179 50	
Varios....	16708 23	
Intereses....	29822 13	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	4394 10	
Cédulas hipotecarias:		
Descuento s/ valor nominal....	6847 99	
Saldo: Utilidad....	2233 85	
Pensionistas....		136587 82
	136587 82	136587 82

José C. Borda, presidente.— Julio César Gancedo, secretario.— Héctor Viecca, contador

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General, lo encontré conforme a los asientos de los libros y a las disposiciones del Código de Comercio, en consecuencia les aconsejo su aprobación.

Rodolfo Moreno hijo, síndico

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N.° 13.522 v5 julio

923

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo N° 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio
Capital autorizado .... Fls 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre

1 de Marzo de 1927.

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz....		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)....	132000 —	
Caja y Bancos....		
Propiedades inmuebles....		
Títulos de renta y valores varios....		
Préstamos hipotecarios y sobre valores....		
Obligaciones a cobrar....		
Mobiliario y material....		
Diversos deudores....		
Gastos de organización....		
Cuentas de orden....		
	132000 —	
HABER		
Casa Matriz....		
» » (Cta. de títulos en depósito)....	132000 —	
Reservas....		
Siniestros pendientes....		
Diversos acreedores....		
Cuentas de orden....		
	1320 0 —	

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre, al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones....	1852 15	12920 30
Gastos generales....	332 55	4867 74
Siniestros....		9364 11
Reaseguros locales pasivos....		3571 15
Saldo....	3232 53	8638 58
	5417 23	39361 88
HABER		
Primas....	5417 23	38647 65
Patentes y sellos....		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....		714 23
	5417 23	39361 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 135[illegible] e5 julio v5 julio

917

"LOS PUMAS"

Sociedad Anónima

Elaboración de Conservas de Frutas

Avenida de Mayo 839

Autorizada el 28 de Marzo de 1925

Inscripta el 26 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto. .... » » 200.000 —
» realizado .... » » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Edificios y construcciones..................	$	75201 —	71440 95	
Amortización 5 %	»	3760 05		
Materiales..................	$	2936 02	2348 82	
Amortización 20 %	»	587 20		
Maquinarias y herramientas..................	$	71677 —	68093 15	
Amortización 5 %	»	3583 85		
Muebles y útiles..................	$	695 —	625 50	142508 42
Amortización 10 %	»	69 50		
II Activo circulante:				
Mercaderías..................			14199 70	14199 70
III Activo disponible:				
Caja..................			444 36	444 36
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas c r ientes..................			104124 19	104124 19
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			9848 48	9848 48
VI Activo nominal:				
Gastos de organización..................			3992 92	3:92 92
Pérdidas:				
Del ejercicio			2?888 88	23888 88
				299006 95
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).....			3000 —	3000 —
				30.006 95
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			200000 —	200000 —
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes..................			90924 91	
» hipotecarios o en otra forma garantizados..			5600 —	
Obligaciones a pagar..................			2482 04	99006 95
III Pasivo transitorio:				
No existe.				
				299006 95
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			3000 —	3000 —
				302006 95

Luis Colombo, vice-presidente. — R. H. Roberts, director. — Julio A. García, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:				
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones 5%	$	3760 05		
Materiales 20 %	»	587 20		
Maquinarias y herramientas 5 %	»	3583 85		
Muebles y útiles 10 %	»	69 50		
Cuentas corrientes (morosos)..................	»	172 52	8173 12	
Gastos generales:				
Seguros, alquileres, varios, sueldos, Caja previsión social, propaganda, útiles de escritorios, gastos de organización, etc			8319 18	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc			6896 58	
Patentes e impuestos..................			500 —	
Saldo anterior				
Mercaderías u otros rubros de la explotación....				
Intereses descuentos, comisiones y cambios, etc ...				
Arrendamientos, alquileres, etc..................				
Pérdida del año..................				23888 88
			23888 88	23888 88

Luis Colombo, vice-presidente. — R. H. Roberts, director. — Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 julio N.º 13.521 v5 jul.

1082

— TRAFUL —

Sociedad Anónima, Agrícola, Pastoril e Industrial

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Mayo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Agosto de 1925

Capital autorizado y suscripto.................. o$s 500.000 —
» realizado.................. » 450.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Activo fijo			
Campo «La Primavera» con todos sus alambrados, edificios, maquinarias, muebles, y útiles, y demás mejoras, según libro inventario..................	656922 77		
Menos amortizaciones..................	16361 49		640561 28
Activo circulante			
Haciendas, lana, frutos del país, materiales, artículos de almacén, etc., según libro inventario			325959 99
Activo disponible			
Caja Estancia..................	935 78		
Bancos	1231 69		2167 47
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	6081 12		
Cuentas a cobrar..................	2036 60		
Henry J. Bell (cuenta hipoteca)..................	108209 31		116327 03
Accionistas..................		50000 —	
Activo nominal			
Gastos organización..................	4573 40		
Amortización 20 %..................	914 68		3658 72
Ganancias y Pérdidas			
Pérdidas del ejercicio..................			52913 35
Cuentas de orden	$ o/s.		
Depósitos de acciones en garantía..................	55000 —		
Conversión..................	450000 —	505000 —	
		555000 —	1141587 84
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		500000 —	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	4742 81		
Cuentas a pagar..................	4722 65		
Banco Hipotecario Nacional, hipoteca s/ campo «La Primavera»..................	108209 31		117674 27
Pasivo transitorio			
Saldo de la cuenta chacra..................			1186 31
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía		55000 —	
Conversión..................			1022727 26
		555000 —	1141587 84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926.

DEBE			$ m/n	$ m/n
Gastos explotación estancia «La Primavera»..................				61622 58
Gastos Buenos Aires..................				8186 03
Impuestos y patentes				1536 —
Amortizaciones:				
Automóvil 33 1/3 % s/..................	$	3500 —	1166 67	
Lancha a nafta 20 % s/..................	»	1508 35	301 67	
Turbina eléctrica 12 1/2 % s/..................	»	12413 82	1551 73	
Alambrados, corrales, maquinarias, vehículos muebles y útiles 10 % s/..................	»	94979 42	9497 94	
Casas de madera 7 1/2 % s/..................	»	28046 46	2103 48	
Aserradero, molino harinero 5 % s/..................	»	12000 —	600 —	
Casa de piedra 2%..................	»	57000 —	1140 —	16361 49
Gastos organización 20 % s/..................	»	4573 40		914 68
				88?20 78
HABER				
Ventas de hacienda, lana, frutos del país, almacén, etc.				35?07 43
Balance de sumas pérdida del ejercicio..................				52913 35
				88?20 78

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927.

John R. Moss, presidente — H. H. Leng, vicepresidente. — G. E. Leguizamón, director. — V.º B.º: A. Faller, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 13537 e5 julio v5 julio

Storm, Bull & Storm, Limitada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Calle Perú 475 — Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del Sup. Gob. el 10 de Octubre, 29 de Noviembre de 1918 y 22 de Marzo de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto e integrado.................. » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Casa Matriz y Sucursales
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 25 de Abril de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		$ m/n		
Propiedad calle Rodríguez 438, Rosario...		31166 63		
Propiedad calle Granaderos 285, Ciudadela.		3156 20		
Terreno en San Fernando..............		1763 50	36086 33	
Edificios y construciones; ubicados en la calle Misiones 61 y Victoria 2721........		36662 62		
Desvalorizaciones anteriores y actuales.		6000 —	30662 62	
	$ m/n			
Talleres comprendiendo:				
Maquinarias	19490 —			
Desvalorizaciones anteriores y actuales...........	7790 —	11700 —		
Herramientas.............	4080 15			
Desvalorizaciones anteriores y actuales.....	1230 15	2850 —		
Materiales, etc.............	27757 —			
Desvalorizaciones anteriores y actuales..........	6404 —	21353 —	35903 —	
Instalaciones............................		3000 —		
Desvalorizaciónes 20 %		600 —	2400 —	
Muebles y útiles.........................		80447 38		
Desvalorizaciones anteriores y actuales		40637 64	39809 74	144861 69
Activo circulante:				
Mercaderías generales..............................			518592 42	
Consignaciones..............................			101970 34	
Acciones Cooperativa Telefónica:				
Valor de 20 acciones..............................			97 -	620659 76
Activo disponible:				
Caja			6111 80	
Bancos			17084 59	23196 39
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..............................			659559 35	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizado .... $		7060 08		
Deudores dudosos................... »		34052 96		
		41113 04		
Menos reservas s/deudores dudosos....		32500 —	8613 04	
Letras a cobrar en cartera....			64799 6	732972 04
Activo transitorio:				
Pagos adelantados..............................			4052 70	
Licitaciones..............................			2496 30	
Cuentas en suspenso			11077 01	17626 11
Activo nominal:				
Llave del negocio..............................			150000 —	
Amortización			18000 —	132000.—
				1671315 99
Cuentas de orden:				
Depòsito de acciones en garantía (del Directorio)......				3000 —
				1674315 99
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
10.000 Acciones de $ 100.— m/n c/u..............................			1000000 —	
Reserva legal..............................			2626 17	1002626 17
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente..............................			255155 98	
Depositantes:				
P. Storm.............................. $		41080 90		
E. Storm.............................. »		126039 49	167120 39	
Casas afiliadas..............................			810 09	
Letras a pagar..............................			84264 77	
Acreedores hipotecarios:				
Hipotecas s/propiedades en Ciudadela..............			2358 86	
Bancos..............................			87589 14	597299 23
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar			10038 46	
Descuentos a conceder, ajuste y cuentas en suspenso..			16272 85	26311 31
Ganancia				45079 28
				1671315 99
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..				3000 —
				1674315 99

Juan Storm, presidente —Olaf T. Bejer, director.—A. F. Castro, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Desvalorizaciones sobre muebles, útiles, maquinarias, propiedades, etc..............................		14908 74	
Amortización llave..............................		18000 —	
Deudores morosos		8613 3-	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc..............................		165048 44	
Intereses y descuentos		3.355 10	
Saldo: Utilidad del año. .... $	25983 65		
Más: Ganancia anterior.............. »	19.95 65	45079 28	
Saldo anterior..............................			19095 63
Ganancias sobre explotación..............................			264755 88
Diferencias del cambio..............................			153 43
		284004 94	284004 94

Juan Storm, presidente.—Olaf T. Bejer, director.—A. F. Castro, síndico
Buenos Aires, 17 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13588 e5 julio v5 julio

762

Compañía de Seguros "Alliance Assurance Company Limited"

País de origen—Inglaterra

Domicilio Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 19

Ramos que explota: Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado.............................. £ 5.450.000 Est.
» subscripto.............................. » 5.450.000 »
» realizado.............................. » 1.000.000 »

Depósito de garantía en la Caja de Convers en Títulos Nacionales: $ o/s 132.000.
Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (1.er Trimestre)

Desde el 1º de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz..............................		—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito): $ 132000 — o/s a 0,44		300000 —
Caja y Bancos:		789 31
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios..............................		433 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................		—
Obligaciones a cobrar..............................		—
Mobiliario y material..............................		—
Diversos deudores..............................	3596 22	29128 81
Gastos de organización..............................		—
Cuentas de orden (Conversión)..............................		8173 24
	3596 22	338525 16
HABER		
Casa Matriz		25479 12
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)..............................		300000 —
Reservas..............................		—
Siniestros pendientes..............................		—
Diversos acreedores..............................		13046 04
Cuentas de orden (Conversión)..............................	3596 22	—
	3596 22	338525 16

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..............................	1991 17	20423 18
Gastos generales..............................	1762 80	26504 91
Siniestros..............................	17 95	118338 54
Reaseguros locales pasivos..............................	27 95	1527 10
Saldo..............................	6406 89	—
	10226 76	166793 73
HABER		
Primas..............................	10076 95	95162 58
Patentes y sellos..............................	141 22	2758 57
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..............................	5 59	305 40
Saldo..............................	—	68572 18
	10226 76	166793 73

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927
p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.
p. p. Barclay y Cía.
F. Jones

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13589 e5 julio v5 julio

1725

Cremerías del Sud Sociedad Anónima

— GUARANY 150 —

Fecha de autorización por el P. E 20 de Febrero de 1919
Capital autorizado..... ... $ m/n 200.000.—
» subscripto......... » » 168.000.—
» realizado..... .. » » 164 000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Edificios y construsiones — Cremería y fábrica......	79299 21	
Materiale » »	51171 01	
Máquinas » »	125270 13	
Herramientas » »	582 60	
Muebles y útiles » »	2756 75	
Instalaciones » »	25773 82	
Vehículos » »	5038 -	
Animales de trabajo » »	805 —	290696 02
II. Activo circulante		
semovientes, materias primas, productos elaborados produtos agrícolas, etc.....		18727 17
III. Activo disponible:		
Caja..............................	521 91	
Bancos..............................	9043 45	9568 36
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........	28530 81	
Garantía alquileres..................	3000 —	
Remitentes Adelantos s/crema..........	3549 91	35080 72
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros.........		24282 66
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio (Cremería San Ramón)........	13000 —	
Marcas de fábrica y de comercio........	160 —	
Castos de organización..............	1 —	13161 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).....		8000 —
		399515 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............	168000 —	
Reserva legal..............	9146 11	
epositado a cuenta de nuevas acciones..........	3150 —	180296 11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........	91338 40	
Documentos u obligaciones a pagar..........	31279 75	
Bancos..............	44263 25	
Cheques en suspenso..............	659 69	167541 07
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........	1751 31	
Remitentes, crema recibida en junio..........	38236 16	
Tamberos, leche entregada en nuestras cremerias en junio..............	3661 28	43678 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...		8000 —
		399515 93

Carlos C. Magrini, presidente. — Ezio Colombo, vice presidente. — Juliá Cerrutti, director — Santiago G. Rossi, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio d 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones..............	4173 62	
Materiales..............	3794 51	
Máquinas..............	6598 13	
Herramientas..............	80 97	
Muebles y útiles..............	306 25	
Instalaciones..............	3248 80	
Vehículos..............	561 81	
Animales de trabajo..............	47 01	
Llaves (Cremería S. Ramón)..............	1000 —	19806 10
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, arrendamientos, propaganda, seguros, conservaciones, sembrados, gastos embarque, plantel cerdos, fletes, gastos de elaboración, acarreos..............		308209 96
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.........		40785 54
Impuestos, patente..............		772 80
Materia prima..............		1327216 78
		1696791 18
HABER		
Fondo de reserva (Amortización material)...........		7799 67
Mercaderias u otros rubros de la explotación:		
Venta de caseína, cerdos, manteca y elaboración por cuenta de terceros..............		1683469 26
Intereses, descuentos, cambios, etc..........		2866 70
Varios..............		2655 55
		1696791 18

Carlos C. Magrini, presidente. — Ezio Colombo, vice presidente. — Julián Cerrutti, director. — Santiago G. Rossi, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13577 e5 julio v5 julio

992

S. A. Comercial y Financiera "RHODIUS"

Cangallo 318 — Escritorio 15/16

Autorizado por decreto del Superior Gobierno fecha 11 de Septiembre de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1927

COMERCIO EN GENERAL

Capital autorizado.............. $ 5000000 —
» suscripto.............. » 4000000 —
» realizado.............. » 4000000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 3 Mayo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propiedades..............		160000 00	
Participación Comanditaria..............		681818 18	
Activo circulante			
Acciones de otras sociedades..............		3038004 50	
Activo disponible			
Caja..............		415 69	
Activo exigible			
Deudores en cuenta Corriente..............		6907444 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal.			
No existe.			
Pérdidas			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existe.			
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado:			
Acciones ordinarias..............	500000 —		
Acciones preferidas..............	3500000 —		4000000 —
Reservas:			
Reserva legal..............			185202 15
Fondo de previsión..............			2500000 —
Especial para deudores morosos..............			198155 33
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta Corriente..............			3243987 47
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia Liquida..............			660337 42
		10787682 37	10787682 37

Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos Generales..............		97522 86	
Cuenta lanas			
Pérdida..............		978389 23	
Reserva:			
Para deudores morosos..............		198155 33	
Saldo utilidad..............	890698 —		
Menos pérdida del ejercicio..............	230360 5	660337 42	
Saldo Anterior..............			890698 —
Intereses y dividendos..............			8 9067 26
Cambios..............			224939 58
		1934704 84	1934704 84

Alfredo Rhodius, director delegado. Félix Rhodius, director delegado
Walther Kallee director gerente R. Warth director gerente
Humberto Tiscornia, Síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13571 e5 julio v5 julio

Sociedad General Cinematográfica

98

— LAVALLE 1747/51 —

Autorizada por el P. E. N. el 21 de Marzo de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.600.000.—
» realizado .... » 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Edificio y terrenos..................		147387 67	
Materiales máquinas y herramientas:			
Existencia inicial..............	16024 8[illegible]		
Compras en 1926	5061 31		
	22006 17		
Amortización 1926	2031 36		
	19974 81		
Amortización 1925	1692 48	18282 33	
Muebles y útiles:			
Existencia inicial..................	195207 14		
Compras en 1925..................	106293 16		
	301500 30		
Vendido en 1926..................	6065 22		
	295435 08		
Amortización 1926 10 %..............	29543 51		
	265891 5[illegible]		
Amortización 1915..................	8903 11	256988 46	422658 46
II Activo circulante:			
Mercaderías:			
Películas, accesorios y carteles......		1173810 1[illegible]	1173810 12
III. Activo disponible:			
Caja..................................		46023 1[illegible]	
Bancos..................................		148786 1[illegible]	194809 31
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		576965 6[illegible]	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		180903 [illegible]0	
Documentos a cobrar..................		35997 [illegible]6	793866 58
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llaves de negocios inicial..............	178005 6[illegible]		
Adquiridas en 1926..................	28139 8[illegible]		
	206145 5[illegible]		
Amortización 1926 5 %..................	10307 27		
	195838 23		
Amortización 1925..................	61630 91	134207 32	134207 32
			2719351 79
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garatía (del Directorio..................			55000 —
			2774351 79
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..................		1600000 —	
Reserva legal		145049 94	
Reservas facultativas.		116595 97	1861645 91
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		343620 27	
Documentos u obligaciones a pagar.......		144794 75	488115 02
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar..................		400	400 —
Ganancias:			
Utilidad en el año..................			368890 86
			2719351 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			55000 —
			2774351 79

F. Esteban Benza, vice-presidente.—J. E. Robertson, gerente contador.—
Vo Bo: Alberto Mignaburu, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 15o — 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..................	29543 51	
Máquinas..................	2031 36	
Créditos incobrables..................	37146 55	
Mercaderías, películas estrenadas en el año, material, accesorios, etc..................	1215228 27	1283949 69
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, judiciales, alquileres, seguros, reparto, varios		603359 36
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..................		49327 97
Patentes e impuestos		11105 78
Llaves de negocios, amortizaciones..................		10307 27
Saldo: Utilidad en el año:		
DISTRIBUCION		
Reserva legal 5 %..................	18444 54	
Reserva de cuentas..................	313557 24	
Al Directorio 8 %..................	29511 27	
Al Síndico 2 %..................	7377 81	368890 86
		2326940 93
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Alquileres de películas, venta de mercaderías y otros rubros..................		2326940 93
		2326940 93

F. Esteban Benza, vice-presidente.—J. E. Robertson, gerente-contador.—
Vo Bo: Alberto Mignaburu, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13579 e5 julio v5 julio

"LA PROTECTORA"

928

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.o 319
SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado.......................... $ 2.000.000.—c/l
» subscripto.......................... » 2.000.000.— »
» realizado.......................... » 300.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

1er. Trimestre del 8o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos..................	—	314821 76
Propiedades inmuebles..................	—	—
Títulos de renta y valores diversos..................	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar..................	—	—
Mobiliario y material..................	—	—
Diversos deudores	2700 55	13234 48
Gastos de organización a amortizar..................	—	—
Gastos de explotación	6108 72	48162 76
Siniestros..................		4864 61
Cuentas de orden..................	—	45000 —
Cambios..................		3191 41
	9109 27	2294275 02
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	120830 20
Siniestros pendientes..................	—	3207 65
Diversos acreedores..................		2870 05
Cuentas de orden..................	—	45000 —
Cuenta explotación	7705 05	63266 89
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	59100 23
Cambios..................	1404 22	
	9109 27	2294275 02

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.
E. Albert, presidente.— De Boer, Hosmann y Cia, Administradores
Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13556 e5 julio v7 julio

1126

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... £ 10.000.000.—
» subscripto .... » 8.733.400 —
» realizado .... » 4.366.700.—
» asignado corresp. a la Rep. Argentina... $ m/l 18.125.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11909 78	10001095 75
Depositado en otros Bancos		1672178 71
Clearing		8504343 01
Descuentos y efectos a cobrar	3432499 25	17317012 74
Adelantos	11860 67	56879915 61
Deudores en gestión	1239 68	8732456 48
» hipotecarios		
Sucursales en la República		10073159 98
Corresponsales en la República		542768 10
Sucursales en el extranjero		3687171 71
Corresponsales en el extranjero		4359143 08
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		421274 27
Inmuebles		2299981 36
Títulos en cartera		4116823 18
Valores diversos		
Muebles y útiles		163538 23
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		891257 95
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2103696 89
Metalización	5499 58	7848519 49
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	18679897 50	93917550 53
» » valores recibidos en caución	1973995 —	24256116 24
Emisión de cartas de crédito		7941733 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21437 33	19761291 98
» en garantía		2319361 50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34622462 83
	24138338 79	322337882 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (X)		11133614 57
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4160 81	84635388 04
Depósitos a plazo	5499 58	21808889 34
» en Caja de Ahorros		28128715 70
» diversos		1440239 80
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		7973574 21
Sucursales en la República		11100144 07
Corresponsales en la República		434069 29
Sucursales en el extranjero		1850523 53
Corresponsales en el extranjero		118250 79
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1450801 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		484941 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		922714 61
Metalización	3453348 57	12499 04
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	18679897 50	93917550 53
» » » garantía	1973995 —	24256116 24
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		7941793 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21437 33	19661291 98
» en garantía		2319361 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34622462 83
	24138338 79	322337882 64

Buenos Aires, 1 de Junio de 1927.

(X). Nota:—Esta suma representa las cantidades destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
"Deudores en gestión".
"Inmuebles".
"Títulos en cartera".
"Adelantos".

Banco Anglo Sud Americano
E. A. Young, gerente. — O. L. Potts, contador interino

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13570 e5 julio v5 julio

926

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1880
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 188

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... Mcos. 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado .... » 1.800.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 Marzo de 1927

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2497 26	14759 80
Gastos generales	456 89	5100 47
Siniestros		35137 09
Reaseguros locales pasivos	277 50	5155 31
Saldo	3847 36	
	7079 01	60152 67
HABER		
Primas	7023 51	41633 90
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	55 50	1181 32
Saldo		17337 45
	7079 01	60152 67

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13563 e5 julio v5 julio

543

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Capital ilimitado

Domicilio: calle Méjico 1861|63 — Bs. Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de noviembre de 1904
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 850.000.—
» subscripto .... » » 829 990.—
» realizado .... » » 829 675.—

Balance Mensual de Saldos

Al 28 de Febrero de 1927

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		315 —
Caja:		
En efectivo	53191 96	
Depositado en otros Bancos	122612 14	175804 10
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	1371066 43	
Adelantos	2687 64	
Deudores en gestión	140941 37	
» hipotecarios	6500 —	1521195 44
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2400 —
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas		
Alquileres	250 —	
Sueldos	17147 —	
Gastos generales	2969 91	
Emolumentos al Directorio		
Jubilaciones y pensiones	925 04	
Intereses y comisiones pasivos	559 30	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	150 —	22001 25
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		34179 37
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	6280 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
		1796373 46
PASIVO		
Capital suscripto	829990 —	
Fondos de reservas estatutarias	240000 45	
Fondos de reservas facultativas	3322 30	1073312 75
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	9330 96	
» a plazos	60380 25	
» en Caja de Ahorros	463491 48	
» » » Ahorro a domicilio	5250 64	537453 33
« diversos		5218 —
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	33135 80	
Alquileres	220 —	
Beneficios diversos	2965 15	36320 95
Dividendos prescriptos		
Beneficio ejercicio anterior		70913 83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		16700 —
Dividendos a pagar		38182 30
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	6280 —	
» » de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
» en garantía		
Créditos hipotec. a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
		1796373 46

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico

Buenos Aires, 12 de Junio de 1927
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 586 e5 julio v5 julio

525

Fomento Argentino Sud Americano

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 487 (4.o piso)

Autorizada por Decreto del P. E. Abril 30 de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 864.900 —
» realizado .... » » 864.900 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 14 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	253 80		
Amortización	25 40	228 40	
Tierras en Matto Grosso		1021143 10	1021371 50
II. Activo circulante			
Explotación agrícola			26742 98
III. Activo disponible:			
Caja		17 12	
Bancos		17 57	34 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			4400 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			383849 54
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)			40000 —
			1476398 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			864900 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		400751 33	
Obligaciones a pagar		131905 88	
Banco de la Provincia		12152 —	
Suscripción de debentures		26610 —	571498 71
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositos de acciones en garantía (Directores)			40000 —
			1476398 71

Bmé. L. Ginochio, presidente. — Eduardo García Fernández, secretario. - Federico J. Kussrow, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1926

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Saldo anterior	374491 55	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	25 40	
Gastos generales	3185 78	
Intereses	6146 81	
Saldo — Pérdida del año		9357 99
Más pérdidas anteriores		374491 55
	383849 54	383849 54

Bmé. L. Ginochio, presidente. — Eduardo García Fernández, secretario. — Federico J. Kussrow, síndico

Buenos Aires 7 de Junio de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 537 e5 julio v5 julio

846

"Quebrachales Fusionados"

SOCIEDAD ANONIMA

—SARMIENTO 643—

Autorizada el 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado................. $ m/n 7.000.000.—
» suscripto.................... » » 6.090.000.—
» realizado..................... » » 6.090.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Abril de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios.				
Campos en Tirol	39121 hs.	1569559 74		
» » Capdevila	22578 »	681428 23		
» » Colonia Pastoril	15000 »	707819 —		
» » Puerto Max	46708 »	1243238 02		
» » » María	168750 »	2172297 36	6874842 35	
	291957 hs.			
Edificios en Tirol		951737 29		
» » Capdevila		223116 40		
» » Puerto Max		350995 25		
» » » María		372251 80	1898100 74	
			8272443 09	
Amortizaciones ordinarias y extraordinarias (inclusive present ejercicio)			4820807 41	3451635 68
Maquinarias			2841962 82	
Amortizaciones ordinarias y extraordinarias (inclusive presente ejercicio)			1577956 48	1264006 34
Ferrocarriles:				
122 Kms. vías y obras			1801739 28	
Material rodante			592295 01	
			2394034 29	
Amortizaciones ordinarias y extraordinarias (inclusive presente ejercicio			1627931 27	766103 02
Muebles y útiles			126151 70	
Amortizaciones ordinarias y extraordinarias (inclusive presente ejercicio			67616 67	58535 03
Materiales de trabajo			567609 04	
Amortizaciones ordinarias y extraordinarias (inclusive presents ejercicio)			235949 78	331659 26
Activo circulante:				
Almacenes y proveedurías			578048 67	
Materias primas			530824 62	
Productos elaborados			342010 14	
» forestales			90810 92	
» varios			452 —	
Títulos y acciones			2 —	1542148 35
Activo disponible:				
Caja			7760 09	
Bancos			80150 06	87910 15
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			333010 81	
Deudores con garantía			678312 09	
Documentos a cobrar			299 55	1011622 45
Activo transitorio:				
Arrendamientos adelantados de montes			117329 43	
Seguros próximo ejercicio			15855 65	133185 08
Activo nominal.				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				70000 —
				8716800 36

PASIVO		$ m/n.	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscrit		6090000 —	
Reserva legal		496313 13	
Fondo de previsión		323432 07	6909745 20
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1029675 99	
Acreedor hipotecario:			
Crédito primitivo	$ 507500 —		
Cuotas pagadas	» 402500 —		
Cuotas a pagar		105000 —	1134675 99
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		823 —	
Arrendamientos adelantados		633 33	1456 33
Ganancias			
Utilidad del presente ejercicio			600922 84
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			70000 —
			8716800 36

Federico J. Kussrow, presidente.—Rufino Hernández, secretario.— Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia, contador.— Alfredo A. Zoppi, contador-auditor.—Vº Bº: Eugenio Porcel, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	43125 45	
Maquinarias	63066 16	
Ferrocarriles	40754 74	
Muebles y útiles	10329 18	
Materiales de trabajo	7102 02	164377 55
Gastos generales:		
Gastos de administración y conservación		284135 35
Intereses		69805 86
Patentes e impuestos		17150 95
Deudores:		
Los incobrables y rebajas por posibles quebrantos		7952 —
Utilidad		600922 84
		1208644 55
HABER		
Extractos curtientes		917267 17
Productos forestales		50192 38
Proveedurías		117837 55
Descuentos		18449 18
Arrendamientos y alquileres		16536 39
Devolución de aportes ley 11.289		88361 88
		1208644 55

Federico J. Kussrow, presidente.—Rufino Fernández, secretario.— Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia: contador.—Alfredo A. Zoppi, contador-auditor.—Vº Bº: Eugenio Porcel, síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N° 13577 e5 julio 5 julio

655

Copello, Siboldi & Cía. Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Pueyrredón 431

Capital autorizado.............................. $ 3.000.000 —
» subscripto.............................. » 1.600.000 —
» realizado.............................. » 1.600.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria realizada el día 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
a) Propiedad bodega		403115 50	
Terreno de Tablada		1 —	
Propiedad finca Pocito..........		279514 64	682631 14
			55000 —
b) Edificios y construcciones........		157508 10	
d) Maquinarias, s/g Inventario.......			
Amortización 1924........	14552 85		
» 1925	15778 81		
» 1926....	15750 81	46082 47	111425 63
Herramientas s/g Inventario.....		412 50	
Amortización 1924............	40 —		
1925............	81 60		
» 1926............	82 50	204 10	208 40
		10904 —	
Utiles de negocio s/g Inventario..			
Amortización 1924............	638 70		
» 1925............	1091 10		
» 1926............	1090 40	2820 20	8083 80
		184517 70	
e) Utiles de bodega s/g Inventario...			
Amortización 1924............	19301 74		
» 1925............	18617 26		
» 1926............	18451 77	56370 77	128146 93
II Activo circulante:		116546 08	
a) Mercaderías generales...........		441550 87	
Mercaderías bodega...........		7000 —	565096 95
b) Acciones........................			
III Activo disponible:			
a) Caja bodega......	14730 09	30375 50	
Caja (Casa Central)............	15645 41		
b) Banco Español «San Juan»......	46 67		
Banco Italo-Argentino «San Juan»	14443 94		
Banco de la Nación «San Juan»	410 19	15443 31	45818 81
Banco de la Nación «Once».......	542 51		
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios....		567370 59	
c) Documentos a cobrar...........		3413 37	
h) Anticipos a cuenta de más........		9563 66	580347 62
V Activo transitorio: No existe.			
VI Activo nominal: No existe.			
Pérdidas: No existe.			
Cuentas de orden:			
b) Depositado en el Banco Británico acciones en garantía del Directorio		100000 —	
c) Acciones a emitir................		1400000 —	
b) Accionistas................		1600000 —	3100000 —
			5276759 28
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital realizado...............		1600000 —	
b) Fondo de reserva legal...........		6234 85	
c) Fondo previsión................		39356 53	1645591 38
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios........		109979 92	
Banco Británico «Once»		13616 25	
b) Banco Hipotecario Nacional		41421 79	
c) Letras a pagar............		81469 31	245487 27
III Pasivo transitorio:			
Fracción loteada............			21418 45
Ganancias			
Utilidades habidas en el presente ejercicio..........			264262 18
Cuentas de orden			
b) Garantía del Directorio acciones en el Banco Británico........		100000 —	
Capital autorizado........		3000000 —	3100000 —
			5276759 28

Alberto Siboldi, presidente. — Enrique Copello, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1926

Tercer Ejercicio

DEBE	$ c/l	$ c/l	$ c/l
1) Quebrantos:			
Deudores varios...............	27455 94		
Ley de Jubilaciones Nº 11289..	25 51		27481 45
2) Amortizaciones:			
Utiles de negocio, 10%.......	1090 40		
Desaparecidos e inutilizados..	7 —	1097 40	
Utiles de bodega, 10%........	18451 77		
Desaparecidos e inutilizados..	2602 95	22054 72	
Maquinarias, 10%.............	15750 81		
Inutilizadas..................	660 —	16410 81	
Herramientas, 10%...........	82 50		
Compra no contabilizada......	4 50	78 —	38640 93
3) Gastos generales..............			182333 67
4) Intereses, descuentos y comisiones.			81514 18
5) Patentes e impuestos...........			1300 —
Beneficio líquido de este ejercicio......................			264262 18
			595532 41
HABER			
1) Recuperos......................			4998 26
2) La Viña........................			847 12
3) Mercaderías generales..........			232474 48
4) Mercaderías bodega............			357212 55
			595532 41

Alberto Siboldi, presidente. — Enrique Copello, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13541 e5 junio v5 junio

1080

Compañía Auxiliar de Empresas y de Ferrocarriles (S. A.)

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: París

Representación Legal: 25 de Mayo N.º489 Buenos Aires

Reconocida por P. E. por Decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por Decreto del 13 de Marzo de 1924

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado.

BALANCE GENERAL DE LA OFICINA DE BUENOS AIRES

Al 31 de Junio de 1926

Entradas	$ c/l	Gastos	$ c/l
Arrendamientos cobrados por chacras 41 y 125 de Bahía Blanca	615 —	Publicación del Balance al 30 6/1924 en el «Boletín Oficial»	10 20
		Contribución Directa de chacras 41 y 125 año 1926 .	567 —
		Franqueo en el ejercicio ..	6 —
		Saldo acreedor	31 80
	615 —		615 —

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1927

H. Bustos Moron, representante legal.

Buenos Aires, junio 13 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13747 e5 julio v5 julio

918

Compañía de Electricidad de Corrientes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Corrientes Nº 651 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 7 de Enero de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1914
Capital autorizado............ .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado.................. » » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 1927, (sin modificaciones)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones en Corrientes................	99928 97	
Maquinarias..................................	610275 20	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público.....	386645 47	
Utiles y herramientas..........................	7843 79	
Muebles y útiles..............................	3879 91	
Medios de locomoción y transporte..................	2024 27	1110597 61
II. Activo circulante		
Materiales en depósito y combustibles...............	106928 64	
Títulos a precio de costo........................	75607 83	182536 47
III. Activo disponible:		
Caja	1741 71	
Bancos	19793 22	21534 93
IV. Activo exigible:		
Deudores varios...............................	121799 64	
Municipalidad de Corrientes	3434 10	
Obligaciones a cobrar..........................	17188 53	142422 27
V. Activo transitorio:		
Anticipos de explotación; seguros, etc...............	2733 34	
Inversiones a amortizar.........................	20867 99	
Obras en curso...............................	2334 95	
Pleito en curso	3972 50	29908 78
VI. Activo nominal:		
Gastos de concesión y constitución..................	190326 84	
Menos amortización............................	10000 —	180326 84
		1667326 90
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito en garantía (Directorio)	25000 —	
Consignaciones recibidas	473 66	
Depósito en garantía a favor de Compañía.............	18000 —	43473 66
		1710800 56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto.............................	1000000 —	
Reserva legal.................................	89939 80	
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones.......................	47127 64	
Maquinarias	270091 30	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público...	149879 29	
Reserva para amortización de:		
Utiles y herramientas..........................	4552 99	
Muebles y útiles..............................	1450 56	
Medios de locomoción y transporte.................	394 —	1513435 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios.............................		51891 —
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		102000 32
		1667326 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Comitentes de efectos en consignación...............	473 66	
Garantías en depósito a favor de Compañía	18000 —	43473 66
		1710809 56

A. Iturbe, presidente.—J. Monteith Drysdale, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..............................	387 99	
Utiles y herramientao..........................	1568 75	
Medios de locomoción y transporte.................	202 42	
Concesión....................................	10000 —	
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones.......................	7840 84	
Maquinaria	40000 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	20000 —	80000 —
Gastos generales:		
Gastos de administración, seguros, impuestos, etc..	73526 81	
Reparación de maquinaria, redes y medidores, deudores incobrables y varios..................	51685 71	125212 52
Saldo: Utilidad del año..	101373 19	
Más: Saldo utilidad año anterior..................	627 13	102000 32
		307212 84
HABER		
Saldo anterior.................................		627 13
Saldo bruto de la explotación y varios................		306585 71
		307212 84

A. Iturbe, presidente.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

"En el próximo Balance los gastos deconstitución serán amortizados en 40 o|o y la cuenta será separada de la constitución".

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13540 e5 julio v5 julio

921

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

" La Federal" Zurich, Suiza

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

« La Mannheim »:
Capital autorizado.............. Marcos 8.000.000 —
» subscripto.... .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal »:
Capital autorizado .... Frs. Suizos 5.000.000 —
» subscripto .... » 5.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del 1er. Trimestre
al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz...................................		
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito) ...		250000 —
Caja y Bancos.................................		
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores varios..................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		
Obligaciones a cobrar...........................		
Mobiliario y Material...........................		
Diversos deudores.............................		
Gastos de organización.........................		
Cuentas de orden..............................		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz...................................		
» » (cuenta de títulos en depósito)........		250000 —
Reservas.....................................		
Siniestros pendientes...........................		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden..............................		
		250000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927
De Boer Hosmann y Cía.

Detalle de las cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..........................	5114 23	38304 66
Gastos generales	1052 65	10800 23
Siniestros....................................	34 57	32401 73
Reaseguros locales pasivos.......................	124 14	2255 13
Saldo	10071 89	38514 56
	16397 48	122276 31
HABER		
Primas......................................	16365 45	121786 70
Patentes y sellos..............................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..........	32 03	489 61
Saldo		
	16397 48	122276 31

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927
De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13552 e5 julio v5 julio

1081

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LTD

Banco de Londres y América del Sud, Ltdo.

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio, calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre 1862
Fechas de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio, 24 de Diciembre 1862, 17 de Octubre 1865, 8 de Febrero 1922 y 21 de Marzo 1924
Capital autorizado.......................... £ 4.000.000 —
» subscripto.......................... » 3.540.000 —
» realizado.......................... » 3.540.000 —
Fondo de Reserva.......................... » 3.600.000 —
Capital asignado correspondiente a la R p. Arg. $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	497449 94	54058929 55
Depositado en otros Bancos	—	10 3704 15
Clearing	46	10514515 63
Descuentos y efectos a cobrar	—	60232722 11
Adelantos	126764 47	83581943 70
Deudores en gestión	—	2092663 40
» hipotecarios	—	388414 12
Sucursales en la República	—	21285815 95
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	6390189 49	108468 19
Corresponsales en el extranjero	240811 19	—
Letras a recibir	1604 96	1143041 31
Operaciones en suspenso	204800 79	1065711 41
Inmuebles	—	302182 39
Títulos en cartera	—	131705 28
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	252828 77
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	371055 97
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	40307 82
Metalización	—	279164 83
Letras de tesorería redescontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	51377388 57	331517752 51
» » valores recibidos en caución	4649795 —	39314227 22
Emisión de cartas de crédito	2418543 25	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7258828 21	8850384 73
» en garantía	—	3109596 25
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	5226203 51	—
	78391879 84	599685235 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	569521 26	81375175 12
» a plazo	6836 57	79209113 78
» en Caja de Ahorros	112 5	2402 627 05
» diversos	26157 45	1143 81
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	15677 36	798980 79
Sucursales en la República	—	21193383 97
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1165577 37	6157693 40
Corresponsales en el extranjero	6734 75	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	24535 85	1400754 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	2000 —	118481 21
Metalización	122964 52	—
Créditos en suspenso	2813 69	659167 49
Letras de tesorería redescontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	51377388 57	331517752 51
» de » en garantía	4649795 —	39314227 22
Sucursales y clientes, cuentas cartas de crédito	2418543 25	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7258828 21	8850384 73
» en garantía	—	3109396 25
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	5226203 51	—
	78391879 84	599685235 29

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1927.
por el Bank of London And South América, Limited
Banco de Londres y América del Sud, Limitado
J. A. Wilson, Cont. en jefe.—A. D. Dunbar, gerente.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

N.º 13550 e5 junio v5 junio

1065

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Capital autorizado.......................... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado.......................... » 1.787.600.— »

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos, fábricas y cremerías		162573 15	3395 8
Campo El Carmen			30.602 6
Edificios y Construcciones: Fábricas y cremerías		776107 63	16898 53
Edificios y Construcciones: Establecimientos Ganaderos			216881 6
Maquinarias, fábricas y cremerías		495575 10	5418 9
Renovaciones			129231 7
Enseres y útiles, fábricas y cremerías		206405 19	3615 8
» » » establecimientos ganaderos			59250 97
Muebles		3695 75	
Alfalfares, Establecimientos Ganaderos			142377 60
Forrajes, Establecimientos Ganaderos			15011 18
		1644356 85	894687 93
Activo circulante:			
Mercaderías	24702 35		
Haciendas	763142 31		78784 46
Activo disponible:			
Caja	312 88		
Bancos	13079 86		13392 74
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	881185 23	7621 46	
Fábrica Victoria—Cta Cte.	1229516 33		
» La Central—Cta. Cte.	72389 69		
Deudores hipotecarios	297900 —		
Letras a cobrar	4140 —		2485171 25
Activo transitorio:			
Adelantos			9692 05
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación establecimientos	770203 13		
Gastos, sueldos e intereses	298565 44		1068768 57
CUENTAS DE ORDEN	$ o/s		
Acciones en custodia	20000 —		
Permutación	928535 26	948535 26	
		2600513 57	5259557 20

PASIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	1787600 —		
Reserva legal	139451 10		
Fondo de previsión	295000 —		
Reserva cambios	10014 88	2232065 98	
Reserva especial			499317 79
	$ m/n		
Pasivo exigible:			
Fábrica Progreso: Cuenta corriente	1396189 72		
Fábrica Las Colonias, Cta. Cte.	262500 99		
Varios acreedores	1359 70		
Bancos	313983 —		
Hipoteca G. Urquiza Nº 2248—Banco Hipotecario Nacional	24278 82		
Hipoteca campo El Carmen - Banco Hipotecario Nacional	176007 62		2174124 85
Debentures £ 50 000.— a 5.04		252000 —	
	$ o/s		
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	5006 51		
Dividendos a pagar	89636 —	94642 51	
Ley de Jubilaciones. Créditos en suspenso.			247068 39
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta		1805 08	
Explotación	$ m/n.		
Explotación establecimientos	160428 31		
Gastos, sueldos e intereses	68310 45		228738 76
CUENTAS DE ORDEN			
Directorio, acciones en garantía		20000 —	
Permutación			2110307 41
		2600513 57	5259557 20

The River Plate Dairy Co. Ltd.
John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director gerente.—
Thos C. Fowler, síndico
Buenos Aires, 2 Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13 7 julio v7 julio

1008

General Motors Argentina, S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Avenida Ingeniero Huergo 1167 — Buenos Aires

Estatutos autorizados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Enero de 1925

Reforma de los estatutos aprobada el 12 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ o/s 100.000.—
» suscripto é integrado.............................. » » 40.000.—
Acciones a emitir.............................. » » 60.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado con modificación por la Asamblea del 7/5/1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Maquinarias..............		301834 28		
Menos Amortización 1925 .	10068 03			
» » 1926..	57029 25	67097 28	237737 —	
Herramientas..............		29292 78		
Menos amortización 1925...	5560 99			
» » 1926...	6831 63	12392 62	16900 16	
Muebles y útiles............		125984 16		
Menos amortización 1925....	4786 18			
» » 1926..	11609 67	16395 85	109588 31	
Instalaciones, propiedades arrendadas............		99257 78		
Menos amortización 1925 ...	21581 84			
» » 1926...	20058 01	41584 85	57672 93	421898 40
II. Activo circulante:				
Materiales..................................				7392817 65
III. Activo disponible:				
Caja..				3339 60
Bancos..				134863 87
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..........................				5737366 15
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..........................				60616 27
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......				681 81
				13751583 75
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto..........................			90909 09	
Reserva legal..........................			22727 27	
Reserva especial..........................			308890 30	
Reserva previsión..........................			78251 26	
Reserva garantía..........................			102672 65	603450 57
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cta. cte. y Bancos..........................				9522271 31
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........				83075 17
Ganancias del año anterior..............		1723642 53		
Ajuste fondo de reserva legal (Reservado demás 31/12/25)..............		12541 21	1736183 74	
Ganancias del año 1926..........................			1805921 15	3542104 89
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio...				681 81
				13751583 75

Albert M. de Tonnay, director gerente. W. J. Roberts, contador — Pablo Calatayud, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año terminado el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/l	$ o/l
Amortizaciones:		
Maquinarias....................................	57029 25	
Herramientas....................................	6831 63	
Muebles y útiles....................................	11609 67	
Instalaciones, propiedades arrendadas..............	20053 01	95523 56
Gastos generales....................................		2299506 05
Saldo utilidad del año....................................	1805921 15	
Más ganancia anterior....................................	1736183 74	3542104 89
		5937134 50
HABER		
Saldo anterior....................................		1736183 74
Mercaderías y otros rubros de explotación............		4031382 03
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc..........		169568 73
		5937134 50

Albert M. de Tonnay, director gerente.—W. J. Roberts, contador.—Pablo Calatayud, síndico

Buenos Aires, Junio 2 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13545 e5 julio v5 julio

998

Cía. Argentina de Comodoro Rivadavia—Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle San Martín N.º 66

Autorizada por Decretos del P. E., de Octubre 4 de 1915, Septiembre 9 de 1918 y Febrero 28 de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000
» suscripto y realizado.................. » » 4.482.200

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedad minera y bienes	4600000 —	
Casa habitación, muebles y útiles	200 —	4600200 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja y Bancos	520897 81	
Títulos	2800 —	523697 81
Activo exigible:		
Deudores varios	360401 33	
Cuentas a cobrar por contratos	436257 56	796658 89
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía Directorio		30000 —
		5950556 70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	4482200 —	
Fondo de reserva	72956 23	
» » previsión especial	92583 06	4647739 29
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	17365 —	
Cuotas por contrato a distribuir a los accionistas	436257 56	453622 56
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito Directorio		30000 —
Ganancias:		
Utilidad		819194 85
		5950556 70

Octavio S. Pico, presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — Joaquín Sirven, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	33277 21	
Utilidad	819194 85	
Saldo del ejercicio anterior		4321 78
Petróleo		487237 65
Sub-productos de petróleo		80513 27
Gas vendido		8234 60
Intereses		18100 37
Cuota fija por contrato		150000 —
» por contrato a distribuir a los accionistas		109064 39
	852472 06	852472 06

Octavio S. Pico, presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — Joaquín Sirven, síndico.

Buenos Aires, junio 13 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N. 13.503 v5 julio

520

Compañía Proveedora de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Zavaleta 425
Autorizada: Septiembre 8 de 1925
Inscripta: Marzo 3 de 1926

Capital autorizado.............................. $ m/n 500.000 —
» suscripto.............................. » » 350.000 —
» realizado.............................. » » 350.000 —

Balance General al día 31 de Agosto de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 25 de Septiembre de 1926 sin modificaciones

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Calle Zavaleta 425..............		175000 —	
Terrenos calle Lagos 2925/2931..............		13000 —	
Maquinarias e instalaciones..............		40369 16	
Muebles y útiles..............		5845 62	234214 78
Activo circulante:			
Mercaderías..............		34736 70	
Producto elaborado..............		2640 75	
Semovientes (rodados y equinos)..............		17840 78	55218 23
Activo disponible:			
Caja..............		11851 34	
Banco Avellaneda, Capital..............		17793 09	
» Galicia y Buenos Aires..............		613 16	
» de la Nación Argentina..............		387 28	
» Nación (Resguardo)..............		925 —	31569 87
Activo exigible:			
Municipalidad de la Capital..............		6626 10	
Deudores en cuenta corriente..............		209622 41	216248 51
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			537251 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado..............			350000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios:			
E. Navarro Viola.............. $	45000 —		
J. Tournon.............. »	7000 —	52000 —	
Acreedores en cuenta corriente:			
Carlos Bóero Romano.............. $	624 30		
Juan Eduardo Solari.............. »	1063 24		
E. G. Drabble y Cía.............. »	2742 86		
Carlos Enrique Dalozo.............. »	951 10		
Elías Dolinsky.............. »	295 77		
E. Saianz.............. »	1747 64	7334 91	
Obligaciones a pagar:			
Banco Avellaneda, Capital..............		15000 —	74364 91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar:			
A. Renaldi.............. $	101 25		
Santiago C. Caffera.............. »	166 37		
Justo Martínez.............. »	144 92		
V. López y Hno.............. »	130 50		
M. Rojano.............. »	49 24		
Pablo Puco.............. »	58 50		
J. Desimoni.............. »	1526 —		
Enrique Carrara.............. »	413 30	2590 08	2590 08
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad fin ejercicio..............			110296 40
			537251 39

Cía. Proveedora de Forrajes Sociedad Anónima
Juan Eduardo Solari, presidente.— E. F. Schenone, director-gerente.— Alberto Solari, síndico

Demostración General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Fondo de reserva 2 %..............	2205 93	
Directorio 10 %..............	1 809 05	
Síndico 1 1/2 %..............	1621 36	
Acciones preferidas 5 %..............	5404 52	
Fondo de previsión 5 %..............	5404 52	
Reserva hipoteca (un tercio)..............	15000 —	
Dividendo accionistas 15 % c..............	52500 —	
Reserva a nuevo ejercicio..............	17351 02	
Utilidad..............		110 96 40
	110296 40	110296 40

Cía. Proveedora de Forrajes Sociedad Anónima
Juan E. Solari, presidente. — E. F. Schenone, director gerente.— Alberto Solari, síndico
Buenos Aires, Mayo 13 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 551 e5 julio v5 julio.

878

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.............................. » 418.700 — »
» realizado.............................. » 418 700 — »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1927

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios..............		223617 51	
b)	Edificios y construcciones..............		125764 09	
d)	Materiales, máquinas y herramientas..............		188324 47	
e)	Muebles y útiles..............		18268 07	555974 14
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, etc..............		84008 53	84008 53
	III. Activo disponible:			
a)	Caja..............		10124 27	
b)	Bancos..............		129362 11	139486 38
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente..............		213728 98	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma..............		54680 66	
c)	Documentos a cobrar garantizados..............		33367 57	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar $	497269 78		
	Girado a cuenta.............. »	119093 19	378176 59	
i)	Cuentas arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar..............		48164 19	728197 99
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas.			
	Gastos generales, etc..............		228284 67	228284 67
	Cuentas de orden:			
	No existen.			
				1735946 76
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto..............		418700 —	
b)	Reserva legal..............		306156 09	
c)	Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.)..............		104510 31	829366 40
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente..............		268282 94	
c)	Debentures (obligaciones).............. $	370000 —		
d)	Rescatadas.............. »	24000 —	346000 —	614285 94
	III. Pasivo Transitorio:			
a)	Dividendos a pagar..............		7991 —	7991 —
	Ganancias			
	Elaboración, comisiones, etc..............		284303 42	284303 42
	Cuentas de orden:			
	No existen.			
				1735946 76

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927
Enrique S. Pérez, presidente.— Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.— H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, — **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13572 e5 julio v5 julio

1112

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924 —Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» suscripto........................ » » 1.500.000.—
» realizado........................ » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1927

(Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	472639 68	
Depósitos en otros Bancos	19667 80	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6444150 55	
Adelantos	96833 54	
Deudores en gestión	125969 79	
» garantizados	93612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	35710 50	
Valores diversos	37449 19	
Muebles y útiles		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc. — vencidos $ 446542 75; a vencer » 44994 17	491536 92	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	35191 06	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	73183 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	132100 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	330 —	
» en garantía	15724 —	
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		84699 35
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		53439 10
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1855639 49
» a plazo		1839822 54
» en Caja de Ahorros		402739 20
» diversos		52047 14
Redescuentos		476613 64
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		524687 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		192500 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		6180 —
Otras cuentas		866089 99
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
» de títulos en custodia		132100 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		330 —
Documentos en garantía		15724 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	8185049 3[illegible]	8 8304[illegible] 30

Gaspar Cornille, presidente.— Jorge Casares, secretario.— Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 13542 e5 julio v5 julio

952

— Compañía Agropecuaria Argentina —

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 749 — 1.er Piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 15 de Mayo de 1919

Inscripta el 28 de Julio de 1919

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» suscripto........................ » » 519.000 —
» realizado........................ » » 428.700 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada, el 5 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles (Campo en Territorio Río Negro)		877000 —
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	129 15	
Bancos	33 33	
Cheques, giros y vales	13370 85	13533 33
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	16835 45	
Accionistas	90300 —	107135 45
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		60635 95
		1058304 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		519000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	206248 46	
Obligaciones a pagar	262500 —	
Acreedores en cuenta corriente	70556 27	539304 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1058304 73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		44225 48
Amortizaciones		
Gastos generales	5691 50	
Intereses y descuentos	13115 97	
Patentes e impuestos	2603	21410 47
		65635 95
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías, etc.		
Intereses, descuentos, etc		
Arrendamientos		5000 —
Saldo pérdida del año	16410 47	
Más pérdida anterior	44225 48	60635 95
		65635 95

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Pablo Oyarzun, vice-presidente.—Joaquín Gorina, secretario.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Me es grato poner en conocimiento de Vds. que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que está todo en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresa la presente Memoria y Balance General, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. muy atentamente

Antonio Malosetti, síndico.

Buenos Aires, de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 12575 e5 julio v5 julio

Compañía AGA del Río de la Plata

1034

Alsina 434

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Marzo, 1920
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Abril, 1920
Capital autorizado.......................... $ m/n 300.000 —
» suscripto .... » » 150.000 —
» realizado .... » » 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Realizada el día 29 de Abril de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 66965 27		
./. fondo de renovación	» 9296 08	57669 19	
Maquinarias	$ 39884 69		
./. amortizaciones	» 10369 25	29515 44	
Herramientas	$ 2296 60		
./. amortizaciones	» 844 92	1451 68	
Muebles y útiles	$ 18727 41		
./. amortizaciones	» 6560 63	12166 78	
Instalaciones	$ 3628 40		
./. amortizaciones	» 976 40	2652 —	103455 09
II. Activo circulante:			
Existencia de acumuladores, mercaderías, Gas Oxígeno y materia prima para elaboración de Gas acetileno			171835 84
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			7978 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		279305 08	
Obligaciones a cobrar		6650 75	285955 83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3284 88
VI Activo nominal:			
Patentes de invención		40000 —	
./. amortizaciones		3500 —	36500 —
			608510 30
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			7000 —
Consignaciones recibidas			19027 33
			634537 63
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		150000 —	
Reserva legal		325 63	150325 63
II. Pasivo exigible:			
Svenska AB. Gasaccumulator, Estocolmo		438807 18	
Varios acreedores en cuenta corriente		12365 01	451172 19
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Cuenta ganancias y pérdidas:			
Utilidad del año		9179 89	
Menos: Pérdida anterior		2167 41	7012 48
			608510 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			7000 —
Svenska AB. Gasaccumulator, Estocolmo, cuenta consignación			19027 33
			634537 63

Axel Aberg Cobo, presidente. — E. W. Kihlberg, gerente — E. Gahlman, contador. — G. Quiding, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		2167 41
Amortizaciones:		
Fondo de renovación	1057 93	
Maquinarias	3988 47	
Herramientas	459 82	
Muebles y útiles	3745 48	
Instalaciones	725 68	
Patentes de invención	3500 —	
Acumuladores	5454 50	18931 38
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, seguros, acarreos, propaganda, alquileres, etc.		75768 20
Intereses, descuentos y comisiones		28565 59
Patentes e impuestos		1111 —
Deudores morosos		1123 08
Saldo:		
Utilidad del año	9179 89	
Menos: Pérdida anterior	2167 41	7012 48
		134679 14
HABER		
Utilidades por venta de acumuladores, mercaderías y productos elaborados		132340 33
Cambios		1909 06
Alquileres		429 75
		134679 14

Axel Aberg Cobo, presidente. — E. W. Kihlberg, gerente — E. Gahlman, contador. — G. Quiding, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N.° 13.525 v5 julio

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

1044

Moreno 508

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas.......................... $ o/s 250.000 —
» Ordinarias.......................... » » 25.000 —
» » 275.000 —
equivalente a $ m/n 1.625.000

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

1o. de Enero al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1123772 29	
Maquinarias, herramientas y enseres	228165 70	
Muebles y útiles	13153 90	
Instalación taller	265955 86	
Rodados	36140 50	1667488 25
Activo circulante		
Mercaderías	4188600 28	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	257010 —	4445610 28
Activo disponible		
Caja	61743 90	
Bancos	42415 61	104159 51
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	2233417 70	
Letras a cobrar	361692 86	2595110 56
Activo transitorio		
Seguros	17846 83	
Remesas telegráficas	26165 92	
Cuentas en suspenso	28268 69	72281 44
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc.		262808 96
Activo nominal		
No existe.		
		9147459 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	19204 57	
Fondo de reserva	907194 06	1551398 63
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	2491 55	
The Export Agency C°. Ltd	1649725 74	
Debentures 5 %	5681818 19	7334035 48
Pasivo transitorio:		
Dividendos acciones preferidas		631 82
Cuentas de Explotación:		
Intereses, almacenajes		38835 82
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del segundo ejercicio		222457 25
		9147459 —

A. J. Carroll, presidente. — G. H. Billson, director secretario. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13560 e5 julio v7 julio

1101

Sociedad Territorial Belga Argentina

Sociedad Anónima Establecida en Amberes

Agencia en Buenos Aires: Calle San Martín N.º 142, Sin capital especial asignado

Société Foncière Belge Argentine, Société Anonyme a Anvers

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Públicode Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 1911

Capital Casa Matriz: Francos 10.000.000,—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes el 15 de Abril de 1927 y aceptado sin modificación

ACTIVO		Frs.	o/s
Propiedades en la Argentina		5.516.338,55	1.103.277,71
Préstamos hipotecarios			
En la Argentina	Frs. 808.429,90		
En Bélgica	» 3.099.300,—	3.907.719,90	781.545,98
Títulos en cartera:			
En la Argentina	Frs. 20.000,—		
En Bélgica	» 1.000,—	21.000,—	4.200,—
Muebles en la Argentina		5,—	1,—
Varios deudores:			
En la Argentina	Frs. 1.060.173,80		
En Bélgica	» 160.100,—	1.220.273,80	244.054,66
Caja y Banco:			
En la Argentina	Frs. 280.172,95		
En Bélgica	» 1.850.560,22	2.130.733,17	426.146,63
Cuenta de orden:			
Depósitos estatutarios		320.000,—	64.000,—
		13.116.129,92	2.623.225,98
PASIVO			
Capital:			
5.000 acciones privilegiadas de frs. 1.000,—	Frs. 5.000.000,—		
10.000 acciones ordinarias de 500,—	» 5.000.000,	10.000.000,—	2.000.000,—
Reserva legal		122.597,13	24.519,42
Previsión para el pago de la prima del 10 % sobre las acciones privilegiadas		500.000,—	100.000,—
Obligaciones 5 %, serie A.:			
301 de frs. 500,—		150.500,—	30.100,—
Obligaciones 5 1/2 %, serie B.:			
de Frs. 500,—	Frs. 12.000,—		
3 de » 100,—	» 300,—	12.300,—	2.460,—
Acreedores varios:			
En la Argentina	Frs. 1.014.420,50		
En Bélgica	» 45.514,51	1.059.935,01	211.987,—
Cuenta de orden:			
Depositantes estatuarios		320.000,—	64.000,—
Ganancias y pérdidas		950.797,78	190.159,56
		13.116.129,92	2.623.225,98

Armando Eckell, gerente. — Dr. A. E. Shaw, administrador

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	Frs	o/s
Servicio de obligaciones	8.201,50	1.640,80
Gastos generales en la Argentina y Bélgica	117.823,03	23.564,60
Saldo de beneficio	950.797,78	190.159,55
	1.076.822,31	215.364,45
HABER		
por Saldo anterior	25.118,13	5.023,62
» Intereses y beneficios realizados	1.051.704,18	210.340,83
	1.076.822,31	215.364,45

Armando Eckell, gerente. — Dr. A. E. Shaw, administrador.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13548 e5 julio v5 julio

558

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto.... $ o/s 2.000.000 —

» realizado.................. » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmueble Bolsa de Comercio		450000		
Muebles y útiles		58500 —		
Artefactos eléctricos		31500 —		540000 —
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		181 83		
Banco Español del Río de la Plata C/C.		4098 12		
» » » P. Fijo		35927 50		40206 85
Activo exigible				
Accionistas			1500000 —	
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Pérdidas				
Gastos generales		1643 —		192108 64
Intereses		190465 64		
Cuentas de Orden:				
Conversión			526301 48	
			2026301 48	7772815 49
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital............ $ oro	2000000 —			
Fondo de reserva ... » »	1001 32		2001001 32	
Pasivo exigible				
Obligaciones (Debentures):				
Emitidas		7000000 —		
Amortizadas		658324 22		6341675 78
Pasivo transitorio				
Dividendos a pagar			735 —	
Ganancias				
Saldo del ejercicio anterior			24565 11	
Ingresos generales, entregas de la B. de Comercio S/contratos				234500 —
Cuentas de orden				
Conversión				1196139 71
			2026301 43	7772815 49

Pedro Berceteche, presidente. — Luis Barbarini, secretario. — José M.ª Bidart, síndico

Buenos Aires, de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 julio N.º 13.470 v5 julio

1028

Cervecería Argentina Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 731

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de octubre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de diciembre 1925
Capital autorizado.............................. $ m/n 25.000.000. —
» suscripto.............................. « » 10.250.000. —
» realizado.............................. « » 10.250.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIC EMBRE DE 1926.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de Abril de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	1210035 37		
Amortización	121003 54	1089031 83	
Muebles y útiles	18317 63		
Amortización	9158 81	9158 82	
Materiales	120792 36		
Amortización	36237 71	84554 65	
Instalaciones en ejecución	1631468 08		
Amortización	163146 80	1468321 28	2651066 58
Activo circulante:			
Cerveza, envases y mercaderías		11983238 34	
Títulos		5425000 —	17408238 34
Activo disponible:			
Caja		522921 70	
Bancos		1076878 92	1599800 62
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		10053844 31	
Deudores hipotecarios		7000 —	
Documentos a cobrar		235977 74	10296822 05
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			18238 04
Activo nominal			
No existe.			
			31974185 63
Cuentas de orden:			
Envases en comodato		11780278 30	
Materiales en consignación		5669071 21	
Acciones en garantía		70000 —	17519349 51
			49493535 14
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			10250000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			20830460 63
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			313705 96
Ganancia			580019 04
			31974185 63
Cuentas de orden:			
Comodato por envases		11780278 30	
Consignación de materiales		5669071 21	
Garantía del Directorio		70000 —	17519349 51
			49493535 14

F. O. Bemberg, presidente. — P. C. Hoschet, director. — E. García Meron, síndico.

DEMOSTRACION DE CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	121003 54	
Muebles y útiles	9158 81	
Materiales	36237 71	
Instalaciones en ejecución	163146 80	329546 86
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, gastos judiciales, deudores morosos, publicidad, propaganda, etc.		2068678 71
Impuestos, patentes y contribuciones		120736 53
Saldo Beneficio		580019 04
		3098981 14
HABER		
Cerveza y mercaderías		3098981 14
		3098981 14

F. O. Bemberg, presidente. — P. C. Hoschet, director. — E. García Meron, síndico.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13519 e5 julio v5 julio

897

"PRINCE GEORGE'S HALL"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Defensa N.º 465, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 28 de Junio de 1894
Capital autorizado, suscripto y realizado. ...... $ c/l 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Calle Sarmiento 1230/50	325708 91	
Muebles y útiles	11227 81	
Instalación luz eléctrica	177 65	
Escenario (amortizada totalmente)	—	337114 37
II Activo circulante:		
Diversos títulos ($ 63.000 — v/n. crédito argentino interno 1905		47159 24
III Activo disponible		
Caja	72 78	
Bancos (cuenta dividendo)	60 58	133 36
IV Activo exigible		
Banco Municipal de préstamos, depósito en garantía	500	
Intereses a cobrar	261 19	
Varios deudores	464 81	1226 —
V Activo transitorio		
Adelantos para próximos ejercicios (seguros)		2757 73
VI Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		388690 70
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	300000 —	
Fondo de reserva legal	30000 —	
Fondo de previsión	35000 —	365000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	50 —	
Garantías de alquileres	770 —	
Bancos (cuentas corientes)	1341 57	2161 57
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	521 29	
Dividendos a pagar	9656 50	10177 79
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	264 99	
Utilidad presente ejercicio	11086 35	11351 34
Cuentas de orden:		
No existe.		
		388690 70

A. G. Thornton, presidente.—J. R. Moss, tesorero.—W. Hermán Krabbé, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Depreciaciones:		
Sobre instalaciones luz eléctrica, muebles y útiles		2468 95
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación propiedad, iluminación y varios gastos		19552 10
Patentes e impuestos		9907 20
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	264 99	
Utilidad del actual ejercicio	11086 35	11351 34
		43279 59
HABER		
Salpo ejercicio anterior		264 99
Alquileres de casas	9240 —	
» del salón	30730 —	
Intereses	3044 60	43014 60
		43279 59

A. G. Thornton, presidente.—J. R. Moss, tesorero.—W. Hermán Krabbé, síndico

En cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 362 del Código de Comercio, he fiscalizado el movimiento administrativo de la Sociedad, durante el año financiero vencido el 31 de Diciembre ppdo., y además he revisado el Balance Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes, los cuales tengo el agrado de informar a la Asamblea, están conformes con los libros y comprobantes.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.
W. Hermán Krabbé, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13515 e5 julio v5 junio

1059

Exposiciones Internacionales Ltda

Sociedad Anónima

Domicilio legal: calle Ayacucho y L. N. Alem

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo 1910 y 22 de Junio 1925

Autorizado: 100.000 accs. prefs. de o$s 5. c/u o$s 500.000.—
220.000 » difs. » » 5.— » » 1.100.000.— o$s 1.600.000.—

Suscripto: 86.820 acciones preferidas...... » 434.100.—
220.000 » diferidas....... » 1.100.000.- o$s 1.534.100.—

Realizado: .... o$s 1.534.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Abril de 1927

ACTIVO	$ o/sellado	$ c/l
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja y Bancos..................................		354792 87
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..................		36461 89
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Concesiones:		
Nueva concesión Municipal		
Adquisición Municipal primitiva mediante acciones diferidas......... o$s 1.100.000.		
Capitales invertidos en la primitiva Concesión: cl$ 2.097.524.97 a 0.40: » 922.910.99		
» 2.022 910.99		
./. reserva aplicada al terminarse la primitiva Concesión: cl$ 745.873.99 a 0.44: .... o$s 328.184.56		
Valor de la nueva Concesión...... » 1.694.726.48		
./. amortización al 31 de Diciembre 1925....................... » 94.579.74		
o$s 1.600.146 69		
Corresponde efectuar de acuerdo con el término de la duración de la Sociedad, de 15 años, las 2/15 partes, años 1925 y 1926: o$s 225.963.52		
./. ya tomado en cuenta al ejercicio terminado al 31/12/25.... » 94 579.74 » 131.383.78	1468762 91	
Pérdidas:		
Saldo a proveerse de ejercicios futuros............	76084 19	
Conversión......	155602 90	
	1700450 —	391254 76
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (Directorio).........	6000 —	
	1706450 —	391254 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..................................	1534100 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		37611 80
Debentures:		
Emisión 1913, 7 % .... o$s 608 000.—		
./. amortización........................ » 441.650.—	166350 —	
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Conversión		353642 96
	1700450 —	391254 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de accs. en garantía (Directores)....	6000 —	
	1706450 —	391254 76

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1927

Guillermo J. Nunes, presidente. — Juan C. Andersen, tesorero. — Thos C. Fowler, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ o/sellado	HABER $ o/sellado
Amortizaciones:		
Amortización que corresponde efectuar sobre la Concesión y Capitales Invertidos, representada por la suma de: o$s 1.694.726, 43 s/ ejercicio 1925 y 1926, las 2/15 partes .... o$s 225.963 52		
./. ya tomado en el ejercicio 1925... » 94 579.74	131383 78	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, patentes, etc................	7965 10	
Intereses:		
Varios..	11644 50	
Intereses:		
Varios		8825 82
Utilidades de explotación........................		63885 37
Beneficios s/ debentures rescatados....		2198 —
Pérdida, que pasa a nuevo ejercicio.		76084 19
	150993 38	150993 38

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927

Guillermo J. Nunes, presidente.— Juan C. Anderson, tesorero.— Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 17 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13558 e5. julio v5 julio

LA AMERICANA

1057

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital social.............................. $ m/n 1000000 —
» suscripto.... .... » 1000000 —
» realizado.......................... » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

(2.º Trimestre del 13.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	50 000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero..............	266504 60	
Acciones y títulos de renta............................	240194 10	
Préstamos hipotecarios sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar..................................	24598 16	
Mobiliario, material y automóviles.....................	10329 74	
Deudores varios en cuenta corriente	255004 17	
Comisiones descontadas Vida............................	31200 —	
Gastos de explotación..................................	127085 62	
Siniestros y gastos de siniestros......................	81575 19	
Primas vencidas de Vida por cobrar	44962 90	
Anulaciones y extornos	13102 63	
Pólizas liquidadas Vida................................	7123 —	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida..................	42243 39	
Reaseguros pasivos	87209 43	
Gastos de organización a amortizar....................	1 —	1741813 03
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Ley 9688................................	44600 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica........	68744 86	
Mobiliario y material..................................	3189 76	
Deudores varios en cuenta corriente	107058 95	
Gastos de explotación..................................	59335 53	
Anulaciones y extornos.................................	8113 35	
Primas adicionales calculadas..........................	31202 50	322244 45
Ganancias y pérdidas...................................		74294 84
		2138657 32
PASIVO		
Capital social...	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida..............................	253762 87	
Beneficio de los asegurados Vida.......................	76604 79	
Reservas automóviles...................................	46093 57	
Reservas Incendios.....................................	45054 49	
Acreedores varios en cuenta corriente	145620 87	
Cuentas de explotación.................................	319477 18	
Operaciones en suspenso................................	1734 53	
Reservas Incendio para siniestros pendientes..........	21000 —	
Reservas Vida para siniestros pendientes..............	3500 —	
Reservas Automóviles para siniestros pendientes......	2022 50	1914870 75
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	85016 79	
Reservas para siniestros pendientes....................	5375 —	
Acreedores varios en cuenta corriente	18 —	
Cuentas de explotación	133376 78	223786 57
		2138657 32

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 19455 e5 julio v7 julio

1004

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/l 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 6.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ o/s	$ m/n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 7985 05	$ m/n 11563332 02		
Depositado en otros Bancos......		„ „ 2073051 64		
Clearing........... „ „	8932 85	„ „ 13598875 13	16917 90	27235258 79
Descuentos y efectos a cobrar			108817 29	52535252 16
Adelantos				42680395 55
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				30184 12
Sucursales en la República				642458 88
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero				—
Corresponsales en el extranjero			3496605 89	127408 50
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				1950071 48
Inmuebles				3894561 59
Títulos en cartera				6978478 49
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Ganancias y pérdidas			28651 49	3366975 74
Dividendo provisorio				1350000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería				16750000 —
Metalización				2750981 58
			3650992 57	164292028 88
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras...	$ oro 12187216 53			
Depósito de acciones en garantía Direct.		$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... „ „	21429820 71	„ „ 104593400 34		
Depósito de valores recibidos en caución .... „ „	2969479 09	„ „ 19632275 32		
Emisión de cartas de crédito......... „ „	943776 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros. .... „ „	16903 9 81	„ „ 1728 039 30		
Documentos en garantía..........		„ „ 1635656 97		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		„ „ 826262 32		
Otras cuentas de orden			39220601 64	144205634 25
			42871594 21	308497658 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		162680 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1242 53	41716596 57
» a plazo	1926 58	34913577 56
» en Caja de Ahorros		44206091 20
» diversos	3102 10	1987860 67
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		373833 23
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extraniero	903450 34	—
Corresponsales en el extranjero	1523342 15	8961501 60
Ganancias y pérdidas	7493 11	6183469 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		643311 90
Dividendos a pagar		18101 10
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización	1210435 76	
	3650992 57	164292023 3

PASIVO			$ o/s.	$ m/n
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras.	$ oro 12187216 53			
Depositantes acciones en garantía Directorio		$ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „	21429820 71	„ „ 104593400 34		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „	2969479 09	„ „ 19632275 32		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito .... „ „	943776 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... .. „ „	1690309 31	„ „ 17288039 30		
Documentos en garant..		„ „ 1665656 97		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		„ „ 826262 32		
Otras cuentas de orden..			39220601 64	114205634 2
			42871594 21	308497658 13

Dr. Alberto Berisso, presidente. — P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— A. Zacheo, contador. — José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 julio N.º 13.517 v5 julio

927

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920
Capital autorizado................................ $ c/l 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado................................ » » 450.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

1er. Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	67586 02
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	564545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y matetial	—	—
Diversos deudores	2808 86	16826 37
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	7002 50	66842 54
Siniestros	669 92	26?56 99
Cuentas de orden	—	85000 —
Cambios	1378 97	—
	11860 25	1827167 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	..	66315 65
Siniestros pendientes	—	20598 86
Diversos acreedores	2742 29	37722 82
Cuentas de orden	—	85000 —
Cuenta explotación	9117 96	100?51 75
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	65741 27
Cambios		8134 02
	11860 25	1827167 37

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927
Casimiro Polledo, presidente. — De Boer, Hosmann & Cía. administradores.—Gmo Kraft, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13555 e5 julio v7 julio

1021

"RIBEREÑA DEL PLATA"

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A)

970 — Moreno — 970 — Buenos Aires
Aprobados sus Estatutos por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1919, 21 de Junio de 1920 y 19 de Diciembre de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Octubre de 1919
Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto e integrado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1927

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1912652 32	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 302147 02		
» 1926	» 420503 30	722650 32	1190002 —
Edificios y construcciones		10000 —	
Amortización al 31/12 de 1924		9 99 —	1 —
Utiles para carga y descarga		319679 69	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 276814 99		
» 1926	» 42860 70	319675 69	4 —
Máquinas		126735 93	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 126679 7		
» 1926	» 55 20	126734 93	1 —
Herramientas		36048 60	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 35987 43		
» 1926	59 17	36046 60	2 —
Material rodante		91601 60	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 86680 —		
» 1926	» 4918 6	91598 60	3 —
Muebles y útiles		51809 20	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 48428 7		
» 1926	» 3378 47	51807 20	2 —
Embarcaciones		178059 41	
Amortización al 31/12 de 1925	$ 144681 7		
» 1926	» 33371 61	178052 41	6 —
II. Activo circulante			
Mercaderías		421000 —	
Títulos y acciones		46390 30	467390 30
III. Activo disponible:			
Caja		12940 89	
Bancos		169426 66	
Cheques, giros, etc		11817 72	194185 27
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2528713 01	
Deudores en gestión		1 —	
Obligaciones a cobrar		310516 14	2869230 15
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7119 42
VI. Activo nominal:			
No existe			
			4727946 14
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		399105 97	
Acciones en depósito (Directorio)		80000 —	
Depósito de títulos:			
En garantía	$ 56483 27		
En custodia	» 12000 —	68483 27	547589 24
			5275535 38

PASIVO		$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:			
Capital social		2000000 —	
Menos: Acciones a emitir		500000 —	
Capital suscripto e integrado		1500000 —	
Fondo de reserva legal		95000 —	
Fondo de reserva especial		250000 —	1845000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2220840 13	
Obligaciones a pagar		400000 —	2620840 13
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			1212 36
			4467052 49
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		99636 26	
Ganancia de este ejercicio	$ 666404 47		
Menos: Amortizaciones	» 505147 08	161257 39	260893 65
			4727946 14
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		399105 97	
Depositantes de acciones (Directores)		80000 —	
Títulos depositados:			
En garantía	$ 56483 27		
En custodia	» 12000 —	68483 27	547589 24
			5275535 38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Octavo Ejercicio 1 1/31/12/1926

DEBE		$ c/l	c/l $
I Amortizaciones:			
Inmuebles y accesorios		420503 30	
Utiles para carga y descarga		42860 70	
Máquinas		55 20	
Herramientas		59 17	
Material rodante		4918 60	
Muebles y útiles		3378 47	
Embarcaciones		33371 61	505147 08
II Gastos generales, gastos de entrega, gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.			965577 68
III Intereses, descuentos, comisiones, etc.			203134 97
IV Patentes e impuestos			35646 58
Saldo:			
Ganancia del presente ejercicio	$ 666404 47		
Menos: Amortizaciones	» 505147 08	161257 39	
Más: Saldo del ejercicio anterior		99636 26	260893 65
			1970399 86
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			99636 26
Mercaderías, Sucursales Montevideo y otros negocios			1870763 60
			1970399 86

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

C. Schmits, presidente.—J. Miniño, secretario.—Vo Bo: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 julio N.° 13.514 v5 julio

859

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » » 1.300.000.—
» integrado.... » » 260.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1927, primer trimestre del 5°. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	203466 45
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148155 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	243741 05
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	254111 55
Siniestros	108000 94
Cuentas de orden	180000 —
	2217775 99

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	193489 18
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	22000 —
Diversos acreedores	123202 61
Cuentas de orden	180000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	399084 20
	2217775 99

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927
Carlos Meyer Pellegrini, presidente — **G. Kobelt gerente general — Fernando Ellerhorst**, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13656 e5 julio v7 julio

1105

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1927

DEBE	$ m/n
Propiedad Quinta Moreno	1246363 59
Caja y Bancos	128383 50
Compradores de terrenos	153065 07
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación	998225 22
	2587111 94

HABER	$ m/n
Capital	2550000 —
Cuentas de Liquidación	37111 94
	2587111 94

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1927.

Manuel A. Portela, presidente. — E. G Moreno, tesorero

Buenos Aires, 6 de Junio de 1927

«Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance, de la Sociedad Anónima, «La América» Cía. Industrial y Edif. (en liquidación), a los efectos que hubiere lugar.
Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia

N.° 13488 e5 julio v5 julio

1120

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO			CURSO LEGAL		
Activo fijo:						
Edificios de la fábrica y poblaciones	157499 89					
Alambrados y aguadas	65493 79					
Máquinas y accesorios	380726 16					
Vías, instalaciones y material rodante	558757 87					
Flotilla	68285 38					
Muelles, varad. y defensa barranca	40038 34					
Taller mecánico y aserradero	21413 67					
Carros y teléfonos	46414 52					
Ladrillería	108 25					
Muebles y útiles	4218 95			1392 65		
	1842936 82			1392 65		
Menos: Amortización	120343 10	1222593 72		201 45	1191 20	
Campos de Guaraní		176000 —				
Campo Tierras y Maderas		233747 49			1191 20	1191 20
			1632341 21			
Activo circulante:						
Mercaderías y materiales		101759 82		875 57		
Rollizos y extracto de quebracho		189299 27				
Boyada y haciendas		216785 63		3568 18		
Títulos y acciones		507844 22		4443 75		
Menos: Amortización		—	507844 22	713 63	3730 12	3730 12
Activo disponible						
Caja		5350 24		992 18		
Bancos		—		27678 59	28670 77	28670 77
			5350 24			
Activo exigible:						
Deudores en c/corriente		240182 75		18605 55		
Deudores dudosos		—		184878 55	203484 10	203484 10
			240182 75			
Activo transitorio:						
Intereses y gastos adelantados			4412 08		14833 66	14833 6
Activo nominal:						
Gastos de organización		51638 92				
Menos: Amortización		15491 67	36147 25			
Pérdidas:						
Ejercicios anteriores				77478 06		
Gastos generales, intereses, etc.				229500 13	306978 19	306978 19
Cuentas de orden:						
Conversión				5355392 20		
Acciones de Directores en depósito				25000 —	5380392 20	5380392 20
			2426277 75			5939280 24
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
Capital subscripto					1750000 —	
Reserva legal					32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados					6696 02	
Fondo de Seguros		6938 60				
Fondo para nuevo hospital		3257 47	10196 07			1788909 71
Pasivo exigible:						
Acreedores en c/corriente		31817 85			2112820 83	
Obligaciones a pagar		12500 —			621890 69	
Debentures		—			864600 —	
Acreedores hipotecarios		—			160117 48	
			44317 85			3759429 —
Pasivo transitorio:						
Varias cuentas a liquidar			15391 20			7590 57
Ganancias:						
En ventas de extracto de quebracho					309715 31	
En ventas varias					48635 62	358350 96
Cuentas de orden:						
Conversión			2356372 57			
Directores por acciones depositadas						25000 —
			2426277 75			5939280 24

Buenos Aires, Junio de 1927
Jorje. C. Castelhun, vice—presidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp.

N.° 13543 e5 julio v7 julio

995

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

3er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Cajas y Bancos	93564 63	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
Obligaciones a cobrar	15720 82	
Mobiliario y material	37148 60	
Diversos deudores	188321 51	
Gastos de organización a amortizar	20745 80	
Gastos de explotación	350670 78	
Siniestros	72350 72	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		74728 76
Siniestros pendientes		61388 74
Diversos acreedores		58075 37
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		384879 99
	1718522 86	1718522 86

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Carlos F. Rophille, síndico, suplente

Buenos Aires, 31 Mayo d 27

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13592 e5 julio v.7 julio

estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1927 e informe del Síndico, así como de la resolución estableciendo un Fondo de Garantía de Futuros Dividendos.

2.° Presentación del balance, inventario y de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e30 junio N.° 13.516 v23 julio

"EL PREVISOR ARGENTINO"
Sociedad Anónima de Créditos
Convocatoria a Asamblea
Señor Accionista:

El Directorio tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 16 horas en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 7 Directores y 3 Suplentes, por terminar los actuales su mandato.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e-24 junio N.° 13.466-v-13 julio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE OMNIBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Olazábal N.° 4738, el día 10 de Julio de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores judicial, a los fines de la Ley de Quiebras.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica y financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Renovación de cinco miembros del Directorio y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — A. Mauzi, Presidente; G. E. Chiappori, Prosecretario.

e23 junio N.° 13.435 v8 julio

"LA REFORMA"
Sociedad Anónima de Seguros
A. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Habiendo la Inspección de Sociedades Anónimas formulado observaciones al Balance de fecha 30 de Junio de 1926, de esta Compañía, que han dado lugar a gestiones del Directorio, tendientes a conciliar los intereses sociales con las exigencias de la Inspección, y habiéndose llegado en dichas gestiones a modificar aquél balance, el Directorio, a pesar de estar autorizado por la Asamblea para ajustarlo a las observaciones de la Inspección, ha resuelto poner su gestión en conocimiento de los señores accionistas, recabando de ellos la expresa conformidad o disconformidad con lo actuado.

A tal efecto ha resuelto la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá efectuarse de acuerdo a la siguiente

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Julio de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1042, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las exigencias de la Inspección General de Justicia, con respecto a la compilación del balance general del 30 de Junio de 1926, y de la interpretación de los artículos 30 y 31 de los Estatutos, y de lo actuado por el Directorio ante aquéllas exigencias, y resolución de la Asamblea al respecto.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Antonio de la Garma, presidente.

e24 junio N.° 13.474 v8 julio

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos dos, cinco, seis, nueve, diez, doce, veinte, veintiséis, veintiocho y treinta de los Estatutos y supresión de los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el Artículo 23 de los Estatutos, que dice: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — El Directorio.

e15 junio N.° 13.345 v5 julio

Convocatorias Anteriores

5.° Propuestas varias.

Horas 13½.

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de Secretario, Vicesecretario y ocho consejales por 18 meses; de un consejal por un año y de cuatro consejales por seis meses.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

e2 julio N.° 13.558 v5 julio

CIRCULO ANDALUZ
Belgrano 1732
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 39 de los Estatutos la Comisión Directiva convoca a Asamblea Electoral Ordinaria para el día ocho de Julio de 1927, a las 21 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.

3.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de [illegible], con los cargos y por el término que se expresan a continuación: Vicepresidente 1.°, hasta Julio de 1928; Vicepresidente 2.°, hasta Julio de 1928; [illegible] hasta Julio de 1928; [illegible], hasta Julio de 1928; [illegible] hasta Julio de 1928. Bibliotecario, hasta Julio de 1928; tres [illegible], hasta Julio de 1928; tres [illegible] suplentes, hasta Julio de 1928; [illegible] de cuentas, hasta Julio de 1928.

Recomendándole puntual asistencia, le saludamos muy atentamente — Francisco Serrano, presidente; Daniel Giménez, secretario general.

Artículo 47: Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

e2 julio N.° 13.557 v5 julio

"LA UNION AGRARIA"
Sociedad Anónima. — Sarmiento 643
CONVOCATORIA

Por disposición de los Señores Liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1927 a las 15 horas a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Aprobación de los gastos establecidos para la liquidación definitiva y del honorario de los Señores liquidadores.

c) Consideración y aprobación del dividendo final a distribuir por cada acción.

d) Autorización a los liquidadores a efecto de que persigan el cobro de un crédito pendiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Presidente.

Oddo Martelli, Carlos M. Sojo, Liquidadores.

e1.° julio N.° 13.532-v-6 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Viernes 8 de Julio próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 junio N.° 13.403 v7 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Por mandato de la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Viernes 15 de Julio a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y discusión de la memoria y balance aprobado por la C. D.

3.° Elección por dos años, de diez miembros de C. D. en lugar de los señores Luis Colombo, Lorenzo C. Gaddi, Carlos P. Cortona, Carlos Ferrari, José Gironini, Angel Alippi, Enrique Cáneva, Amado Abraham, Antonio P. Ceriotti, que terminanron su mandato y de Faustino F. Vivanco, que falleció.

4.° Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Emilio Tresserra como socio de honor, pasando de la categoría de protector nombrado por la misma, en la reunión de Mayo de 1920.

5.° Nombramiento de dos personas de la Asamblea que formarán la Comisión.

6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Carlos Ferrari, presidente. — Nicolás de Filpo, secretario.

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera que sea el número de presentes, después de transcurrida una hora de la señalada citación.

e4 julio N.° 13.569 v15 julio

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27 - Triunvirato 650

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría, sección 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Jueves 14 de Julio pr. a las 20 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3.° Elección de 13 miembros de la C. D., período 1927 al 1930, en lugar de los señores: Agustín Tealdi, Francisco Graziano, Carlos Mazzarella, Carlos Puzzi, Roque Pisani, Meer Litvin, Aquiles Fermi, Vicente Benvenuto, Luis Di Buccio, José R. Blanco, Simón Dessy y Moisés Albala, por terminación de su mandato y de José Tambutti fallecido. Elección de dos miembros para completar el período 1925|28 en lugar de Juan Medrano que renunció y Juan A. Noguera, fallecido.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuenta por un año.

5.° Nombramiento de dos personas que en unión del presidente y secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Emilio Schiavo, presidente interino. — Ing. Simón Dessy, secretario.

e4 julio N.° 13.570 v14 julio

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Julio, a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1927.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio: 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años, de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.°, seis Directores titulares y cuatro suplentes. Elección por un año de dos Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta - poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Florida N.° 527, 1er. piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado, si no por otro Accionista. Y cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Secretario.

e4 julio N.° 13.571 v21 julio.

LA PREVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima

Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú N.° 265, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico Ad-Hoc, para revisar y firmar el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los señores: Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e4 julio N.° 13.576 v18 julio.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría calle Cabildo 3642

Invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio del año en curso a las 20 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria verificada el 2 de Marzo de 1926.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido el 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Diciembre de 1926.

4.° Autorizar a la C. D. proseguir con las construcciones en el Asilo de Huérfanos, Cabildo 3642 y para arbitrar los medios financieros necesarios a tal fin.

5.° Elección de 19 Miembros de la C. D. que han de llenar las vacantes de; 17 Vocales, un Prosecretario primero, y un Revisor de Cuentas.

6.° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Salomón Berschadsky, Presidente. — Guillermo Cracovski, Secretario.

e-4 julio N.° 13.564-v-6 julio

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las señoras socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia, 5536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Designación de dos socias para suscribir el acta respectiva. — Tomasa V. de Cigorraga, Vicepresidenta 1.° en ejercicio. — Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.

e-4 julio N.° 13.565-v-6 julio.

"LA METROPOLITANA"
Sociedad Argentina de Transportes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Julio, a las 16 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir 1.000.000 de pesos en acciones Preferidas y Ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositar en la sede social sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de la República o de tenerlas depositadas a su orden en un Consulado Argentino en el extranjero, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Rodolfo Roth, Presidente. — Carlos Coello, Secretario.

e-4 julio N.° 13.567-v-21 julio.

ITALIA UNITA
Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Cangallo 2535

La comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 2.° trimestre el día 10 del corriente, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la fecha.

2.° Designación del presidente provisorio.

3.° Movimiento de caja del 2.° trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de Julio a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — James Begg, gerente.

e22 junio N.° 13.423 v11 julio

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.
Bartolomé Mitre N.° 370
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 52 de los Estatutos, el Directorio del Banco Popular Argentino, en vista de la situación creada con motivo de la nueva Ley de Cooperativas, número 11.388, ha resuelto citar a los señores Accionistas del Banco a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 370, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución transformando la actual Sociedad Cooperativa en Comercial Anónima, a objeto de poder continuar su funcionamiento como entidad bancaria.

2.° Consideración del proyecto de nueva organización estatutoria preparado por el Directorio, en caso de ser resuelto afirmativamente el primer punto.

3.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El secretario.

e1.° julio N.° 13.544 v18 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — El Directorio.

e25 junio N.° 13.484 v14 julio

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros, Cangallo 666.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1927, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — Ernesto Maupas, Presidente. — Jacinto Ruiz Guiñazú, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, hasta el día 7 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

e-21 junio N.° 13.413 v 8 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación, Correo Central), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1927.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D., Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1927-1928.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-24 junio N.° 13.468 v-8 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio a las 16 horas, en el local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso de parte del fondo de reserva a la cuenta utilidades a repartir.

4.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Ernesto Pasman.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán, los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 23 del corriente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e17 junio N.° [illegible] v5 julio

LA EDITORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1927, en el local Maipú N.° 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación y resolver la Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Ricardo J. Davel, Presidente.

e23 junio N.° 13.444 v12 julio.

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio de 1927, a las horas 10 en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — S. A. Frigorífico Anglo. — A. A. Willett, Secretario.

e-27 junio N.° 13.493 v-12 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
Sdad. Anónima Cooperativa Limitada
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la venta de la casa, calle Santa Fe Nos. 4570|78 y autorizar la venta de otros inmuebles.

2.° Aprobar las transferencias de varias acciones.

3.° Autorizar la realización de una operación financiera.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

el Directorio.

e23 junio N.° 13.446 v15 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
25 de Mayo 179
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JULIO DE 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Junio 16 de 1927. — El Presidente.

e18 junio N.° 13.386 v7 julio

CAYETANO GRAZIOSI, LTDA., JAMONES FOX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e30 junio N.° 13.513 v18 julio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 14 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de un Director Suplente y nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, Mayo 16 de 1927. — **E. Fernández, Presidente.** — **H. J. Elbourne, Secretario.**

e-21 junio N.° 13.414 v-5 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinto piso, el día 26 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1927.

2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores Guillermo J. Hübscher y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y de dos Directores titulares por el tiempo que falta para completar los mandatos de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

e30 junio N.° 13.530 v18 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día Viernes 15 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio: 1926-1927.

2.° Elección de 9 vocales por el término de dos años: 1927-1929, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de ésta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios

activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927. — El Secretario.

e-28 junio N.° 13.507-v-15 julio.

A. PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social Triunvirato 1999 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Artículo tercero de nuestros estatutos.

Terminación del contrato social o continuación del mismo.

2.° Nombrar a dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán deposita en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — A. Pagliero, A. N. Negri, Administradores.

e-28 junio N.° 13.508-v-16 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 18 mayo N.° 12.257-v-13 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 junio N.° 13.594 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 13.511 v11 julio

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1927, a las catorce horas, en la calle Saint Florentin 9, París, Francia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas de la liquidación; quinto y último reembolso parcial del capital.

2.° Finiquito a dar a los liquidadores.

3.° Clausura de la liquidación.

París, 1.° de Junio de 1927. — Los Liquidadores.

e3 junio N.° 13.217 v6 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Directorio.

e30 junio N.° 13.519 v18 julio

VILLA DEL PARQUE

Asociación de Socorros Mutuos

De acuerdo a las disposiciones que prescriben los Estatutos en vigencia, nos es grato invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar en nuestro local social, calle Cuenca N.° 3348, el Martes 5 de Julio próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance e Inventario.

3.° Renovación de autoridades de la C. D. Elección de Vicepresidente, Secretario y tres Vocales, en reemplazo de los señores Ubaldo Stignani, Francisco Salerno, José Lago, Guillermo Lohfeldt y Víctor Borgnia; Prosecretario, en reemplazo del señor Rafael Pérez que, interinamente ocupó la Secretaría; de Presidente, en reemplazo del señor Fernando Diez, que falleció; de seis suplentes y tres Revisores de Cuentas, que terminan su mandato.

4.° Autorización para la venta del terreno propiedad de la Asociación.

5.° Designación de dos señores asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Ubaldo Stignani, Vicepresidente; Rafael Pérez, Secretario.

e30 junio N.° 13.512 v5 julio.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes N.° 327

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará su IX Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Corrientes N.° 327, para la cual han sido convocados sus socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Juan Carlos Palacios, Presidente; Alberto B. Tallaferro, Secretario.

e1.° julio N.° 13.538 v8 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada de la sociedad que, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.389 v12 julio

BERNASCONI & Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

e27 mayo N.° 13.118 v13 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria, el día 23 de Junio ppdo., por falta de "quórum", se cita a los señores accionistas de este Centro en segunda convocatoria, para el día 11 de Julio próximo a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General; cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echeverría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu, que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell, que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq, que pasaron a ser titulares; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Otra: Se avisa a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e25 junio N.° 13.389 v2 julio

de la Sociedad, en ejercicio de la facul-

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 15 año.

2.° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, doctor Rodolfo Posse, Pablo F. Barbat y Avelino Molina, que terminan su mandato. - Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 28, Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rodolfo S. Almansa, secretario.

e24 junio N.° 13.473 v13 julio

"LA VANGUARDIA", SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse realizado en la primera, que se realizará el día 14 de Julio a las 14 horas, en su local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e2 julio N.° 13.563 v14 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARIA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Elec-

toral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — Enrique Parry, secretario electoral.

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15.30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15.40 horas.

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

Reformatorio de Menores Abandonados Y Delincuentes en Olivera F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1928 de:

Expte. N.° 1 — Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etcétera.

Expte. N.° 2 — Combustibles: Leña, gas-oil, etc.

Expte. N.° 3 — Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, cueros, etc.

Expte. N.° 4 — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5 — Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Reparación de mobiliario y edificios. Artículos de labranza, herramientas y maquinarias. Artículos de Bazar, etc. Artículos para lavado de ropa, etc.

Expte. N.° 6 — Libros y útiles de escritorio y escuela: Cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio durante el año de 1928.

500 kilos aceite extrafino, puro de oliva, en latas de 5 kilos.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
100 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera, en latas de 2½ kilos.
25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.500 kilos arroz carolina de 1.ª.
10.000 kilos arroz glacé.
50 tarros arvejas al natural medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
2.500 kilos arvejas secas, verdes, buena calidad.
150 kilos atún en aceite, envases de 1 kilo o aproximado.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
500 kilos avena aplastada.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.400 kilos café Brasil tostado, en grano
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
500 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida pura.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
400 kilos cascarilla de cacao.
300 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos conserva de tomate de 1.ª calidad, indicar marca y envases.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100
1 kilo especies.
1.500 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
12.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
600 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de [illegible] 450 y 550 kilos, cotícese precio por: criollos, vacas y novillos; mestizos, vacas y novillos.
200 kilos harina de arvejas para sopa.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
600 kilos harina integral, para pan.
600 kilos lentejas enteras, buena cochura.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
6.000 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno, sueltos, reciente cosecha.
36.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50, centímetros.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva de Corinto, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
100 kilos pimentón dulce, puro.
30 kilos pimienta blanca molida, pura.
30 kilos pimienta negra molida, pura.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar, peso del tarro.
6.000 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
300 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
600 kilos sal fina, común.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
100 kilos sardinas en aceite, latas de un kilo.
500 kilos semilla de alfalfa, bonaerense, de sécano, libre de cuscuta, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de avena blanca, del país, común, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de cebada del país, 1.ª clase, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de lino, malabrigo, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de trigo San Martín, de pedigree, de germinación garantida.
1.800 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
60 kilos te de primera calidad, en latas de 460 gramos, aproximado, marca Sol, Lipton, 500, Gardmoore o similar.
50 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo JOH.
4.500 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainillas, en tubos de dos vainas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 2[illegible] gramos y de 4 velas.
150 litros vinagre de vino, embotellado, Louis Fréres, Omega o similar.
1.000 litros vinagre de [illegible]
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
200 kilos yerba mate especial, tipo Cruz Malta o similar.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil (indicar densidad).
2.500 litros kerosene refinado, tipo caloría.
6.000 litros kerosene para tractor.
400 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
400 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
250 toneladas leña de algarrobo tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y 40 a 60 centímetros de largo.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y de 40 a 60 centímetros de largo.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería y calzado, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

500 agujas de mano, N.° 3, 4 y 5.
500 agujas para máquina de coser, "Adler", N.° 5.
700 agujas para máquina de coser, "Singer", de sastre, tipo 31-15, de los Nos. 2 y 3.
500 agujas para máquina "Mundlos", de sastre, cabo redondo, N.° 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina "Singer", de zapatero, tipo 29 K-51, números 21, 22 y 23.
100 metros alemanesco de algodón, para manteles de 1.50 mts. de ancho.

Alpargatas blancas, cosidas a máquina, con ojalillos y cinta, de las siguientes medidas:

20 pares del N.° 5.
20 pares del N.° 6.
20 pares del N.° 7.
20 pares del N.° 8.
20 pares del N.° 9.
12 badanas de color.
150 gruesas botones blancos de hueso, para ropa interior.
10 gruesas botones de nácar, de 20 milímetros, para sacos de cocinero
100 gruesas botones negros, de hierro, de 13 milímetros, para pantalones.
150 gruesas botones negros de 20 milímetros, para saco.
250 metros brin blanco, para ropa de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.

Camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas:

200 para 16 años.
200 para 18 años.
200 para 20 años.
200 para 22 años.
500 metros cinta de hilera blanca de 15 milímetros.
500 metros cinta de hilera negra, de 15 milímetros.
12 cintas métricas, para sastre.
50 kilos clavos para taco, N.° 6-8.
150 kilos clavos para taco, N.° 7-8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 21.
500 colchas de algodón, blancas, sin fleco, de 1.50 de ancho por 2 mts. largo.

4.000 cordones de color, para botines.
200 metros cotín para forros de almohadas de 80 centímetros de ancho.
400 metros cotín para forros de colchones, de 1.60 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana, de 1.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de largo y 1.800 kilos.
12 hebillas para correas de 2 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 3 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 4 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas de 5 centímetros de ancho.
180 carreteles hilo de coser, blanco "Cadena", "Caballo" o similar N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, blanco, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
100 carreteles hilo de coser, kaki, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
180 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos (indicar el peso o metraje).
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 18.
700 metros lienzo para fundas de 0.90 mts. de ancho.
3.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.80 mts. de ancho.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. ancho.
Medías de algodón cortas de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del 28.
Medías de algodón, largas, de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del N.° 28.
100 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1.50 metros de ancho.
200 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
300 repasadores de algodón, de 0.65 por 0.70 mts.
12 salidas de baño, buena calidad.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
400 sombreros de junco.
450 sombreros de paño, tipo boys scout, ala de 7½ cts. y de 10 centímetros de copa.
100 kilos suela engrasada, salteña.
2.000 kilos suela macho.
2.000 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, en griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
2.000 metros tela gris, para trajes de asilados, para verano, de 0.70 cmts. de ancho.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
200 toallas turcas de 0.60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas, para baño, de 2 por 2.50 mts. de largo.
200 metros tul para mosquitero, de 2.80 mts. de ancho.
500 metros vaqueta de color, buena calidad.
Zuecos de madera de las siguientes medidas:
7 pares del N.° 38.
7 pares del N.° 39.
7 pares del N.° 40.
7 pares del N.° 41.
7 pares del N.° 42.
5 pares del N.° 43.

Nómina de medicamentos, drogas, artículos de farmacia, útiles e instrumentos de cirugía, odontología, fotografía, etc., cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de almendras dulces.
500 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
10.000 gramos aceite de sesamo.
15.000 gramos ácido acético.
3.000 gramos ácido acético cristalizable.
50 gramos ácido arsenioso.
1.000 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
10.000 gramos ácido cítrico extractivo.
1.000 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
100 gramos ácido hipofosforoso.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
3.000 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
2 gramos aconitina.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
2.000 gramos agua destilada de brea.
2.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos agua sedativa.
2.000 gramos alcanfor.
50 gramos bromuro.
4.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
6.000 gramos alcohol de Fioravanti.
1.000 gramos alcohol de melisa.
2.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos áloes socotrino.
3.000 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
5.000 gramos amonio benzoato.
200 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio cloruro.
500 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio, óxido blanco.
100 gramos antimonio, óxido sulfuro.
1.000 gramos antipirina.
500 gramos antrasol.
500 gramos aristol.
100 gramos aristoquinina.
5.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal o sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
10 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo de copaiba.
2.000 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos encina.
1.000 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
200 gramos betol.
3.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
1.000 gramos calcio bifosfato.
1.000 gramos calcio glícerofosfato.
1.000 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio tri-fosfato.
1.000 gramos calomel.
1.000 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos carbón vegetal en polvo.
5.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
1.000 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera amarilla.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
500 gramos cloral hidrato.
5.000 gramos cloroformo comercial.
3.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína fosfato.
20 gramos codeína pura.
3.000 gramos colodión elástico.
1.000 gramos colofonia.
1.000 gramos colombo, raíz.
300 gramos creogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de [illegible].
100 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de geranio.
100 gramos esencia de lavanda.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia de sidra.
20.000 gramos esencia de trementina.
100 gramos estricnina, sulfato.
10.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica
200 gramos extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
25 gramos extracto de valeriana.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
5.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
200 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
500 gramos extracto flúido de naranja amarga.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
5 000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
500 gramos guayacol líquido.
200 gramos hermofenil.
500 gramos hictiol.
300 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glícerofosfato.
300 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
6 cajas iodo bismutato de quina Er ce, de 0,04 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Er ce, de 0,08 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Er ce, de 0,12 gramos.
2.000 gramos iodo sublimado.
2.000 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
50 panes jabón de bicloruro al 1 o|o
20 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de Marsella.
500 gramos jaborandí, hojas.
500 gramos lactato de cal.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
200 gramos lecitina.
50.000 gramos lino, harina.
20 frascos Lipiodol Lafay.
6.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
2.000 gramos magnesia calcinada, liviana.
5.000 gramos magnesia carbonato.
300 gramos magnesia hipofosfito.
50.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biioduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
700 gramos mercurio, óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos métilo salicilato.
3.000 gramos miel rosada.
10 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza, harina.
12 series Neosalvarsan, series de 0,15 a 0,75 centígramos.
20 gramos novocaína.
100 gramos opio, en polvo.
6 metros cúbicos oxígeno.
250 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
300 gramos pépsina clorhidrato.
500 gramos pépsina Clorhídrica.
200 gramos pépsina pura.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez, en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
200 gramos plata, nitrato cristalizado.
25 gramos podofilina.
3.000 gramos plomo acetato, liquido.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
3.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio clorato, pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
300 gramos protargol.
500 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
200 gramos resorcina.
1.000 gramos ruibarbo, en polvo.
100 gramos sacarina.
200 gramos salicilárseniato de mercurio.
500 gramos salol.
200 gramos santonina.
3.000 gramos sen folículos.
3.000 gramos sen, hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 gramos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
200 gramos sodio cacodilato.
5.000 gramos sodio carbonato.
5.000 gramos sodio clorato.
500 gramos sodio glicerofosfatol.
500 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio iodurol.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
6 series Sulfarsenol, series completas.
100 gramos sulfonal.
400 gramos takadiastasa.
20.000 gramos talco de Venecia
250 gramos terpinol.
5.000 gramos tilo, flores
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina líquida.
200 gramos veronal.
5.000 gramos cinc, óxido.

Utiles e instrumentos de farmacia, cirugía y odontología—

15 agujas de platino iridiado, delgadas de 2½ centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 4 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 5 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 6 centímetros.
4 gruesas alfileres de gancho, grandes y chicos.
150 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 15 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 30 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 25 x 35 centímetros.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón, redondas, del N.° 3 al 12.
18 cánulas rectales.
20 cánulas uretrales.
12 cánulas vaginales, de vidrio.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos del N.° 00.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 0.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 1.

40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 2.
40 tubos Catgut esterilizado, buen calidad, en tubos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 0.
500 corchos, del N.° 1.
500 corchos, del N.° 2.
500 corchos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 4.
500 corchos, del N.° 5.
500 corchos, del N.° 6.
500 corchos, del N.° 7.
500 corchos, del N.° 8.
500 corchos, del N.° 9.
500 corchos, del N.° 10.
500 corchos, del N.° 11.
0 corchos, del N.° 12.
6 madejas de crin de Florencia.
6 docenas dedos de goma.
3 elevadores raíces, mango de metal, en tres tamaños.
20 embudos de vidrio, de 15 y 20 centímetros en la boca.
9 espátulas de acero, de 10, 15 y 20 centímetros de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
35 esponjas medianas, buena calidad, (indicar el peso).
1 explorador N.° 1, extremos dobles.
1 explorador N.° 2, extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
100 frascos de despacho, de 15 gramos.
100 frascos de despacho, de 60 gramos.
100 frascos de despacho, de 100 grms.
100 frascos de despacho, de 150 grms.
300 frascos de despacho, de 250 grms
100 frascos de despacho, de 300 grms.
40 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 200 gramos.
50 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 300 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 1000 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas, de 3 cc.
20 jeringas hipodérmicas, de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas, de 10 cc.
2 globos de repuesto para jeringa.
1 jeringa para agua.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 juego de fresas, completo.
2 lancetas de acero, con mango.
12 limpiadores de tártrato, de forma común.
1 molde para óvulos (de 6 óvulos).
1 molde para supositorios, (de 12 supositorios).
3 cajas obleas 00, cajas de mil.
3 cajas obleas 0, cajas de 1000.
3 cajas obleas 1, cajas de 1000.
3 cajas obleas 2, cajas de 1000.
3 cajas obleas 3, cajas de 1000.
4 piedras de loza, para pomada, de 35 x 35 aproximadamente.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides, superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, ambos lados.
1 pinza fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos centrales y caninos.
2 pinzas, raíces.
1 pinza, raíces incisión inferior.
1 pinza regular, forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodones para curaciones.
12 puntas asépticas, para respuestos de jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 porfirizador.
2 retortas de vidrio bitubuladas, de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carretes tela adhesiva de las siguientes medidas: de 1 centímetro
20 carretes de 3 centímetros.
10 carretes de 5 centímetros.
20 termómetros clínicos, buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico para corriente continua de 220 voltios.
20 vendas elásticas de crepé, de 10 centímetros.
700 vendas de cambray, de 5 x 5.
700 vendas de cambray, de 5 x 10.
20 vendas enyesadas, de 5 centímetros.
20 vendas enyesadas de 10 centímetros.
10 kilos yeso de París.

Los señores proponentes, se servirán enviar catálogo de los aparatos e instrumentos que coticen.

Nómina de los materiales de talleres, artículos de labranza, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropa, y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

1.800 litros acaroína.
20 cajones aceite de linaza, doble cocido, marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kgs.
1.000 kilos aceite D, 50 o similar.
5 cajones aceite F, o similar, en cajones de 36 kilos.
2 cajones aceite Otto "O" o similar, en cajones de 36 kilos.
2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
20 cajones aceite Otto "OO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
15 litros aceite para máquinas de coser.
12 aceiteras niqueladas, de cuatro piezas.
70 litros ácido muriático.
350 kilos ácido sulfúrico, para acumuladores.
5 cajones aguarrás "Pratt" o similar, en cajones de 36 litros.
300 agujas para calentador Primus.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
200 aisladores para timbre de porcelana, N.° 24.
500 metros alambre de 1 mm., 500 volts.
500 metros alambre de 1 ½ mm., 500 volts.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 9.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 17.
9 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 15.
10 rollos alambre dulce, N.° 10.
10 rollos alambre de púa N.° 12 ½, en rollos de 38 kilos neto.
20 kilos alambre para cepillos de piso.
5 rollos alambre para enfardar, negro.
150 kilos alambre para escobero, N.° 19.
20 kilos alambre para escobero, N.° 20.
3 kilos alambre para timbre, parafinado.
500 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.
2 angaletes, sencillos, chicos.
2 angaletes, sencillos, grandes.
1 aparato estampador de cera.
1 arado de mancera, N.° 2 ½.
5 kilos arandelas para bulones de 6 mm.
5 kilos arandelas para bulones, de 9 mm.
8 kilos arandelas para bulones, de 12,7 mm.
20 metros3 arena fina Oriental.
20 metros3 arena gruesa Oriental.
30 asaderas de hierro reforzado, de 40 por 50 centímetros.
300 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kgs.
20 azadas para huerta.
6 azucareras de bronce niquelado de 300 gramos.
500 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
300 panes azul para ropa, tipo "Colmans" o similar, en panes de 25 gramos.
25 kilos azul ultramar en polvo.
72 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
50 bases de toma corriente, de porcelana, de 6 amperes.
30 latas barniz carriage, N.° 2, o similar, en latas de 5 litros aprox
12 batidores de alambre, para huevos.
36 bisagras de hierro, de 38 mm.
36 bisagras de hierro, de 50 mm.
36 bisagras de hierro, de 65 mm.
60 bisagras de hierro, de 75 mm.
36 bisagras de hierro, de 102 mm.
12 bombas completas, para calentador Primus N.° 0.
12 bombas completas para calentador Primus, N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
2 kilos borax, en piedra.
1.000 broches de madera, para tender ropa.
24 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
100 kilos bulones cabeza redonda, de cada clase, de las siguientes medidas:
19 x 6 mm.
22 x 6 mm.
25 x 6 mm.
32 x 6 mm.
38 x 6 mm.
19 x 8 mm.
22 x 8 mm.
25 x 8 mm.
32 x 8 mm.
38 x 8 mm.
44 x 8 mm.
51 x 8 mm.
19 x 10 mm.
22 x 10 mm.
25 x 10 mm.
32 x 10 mm.
38 x 10 mm.
44 x 10 mm.
51 x 10 mm.
57 x 10 mm.
63 x 10 mm.
70 x 10 mm.
76 x 10 mm.
102 x 10 mm.
139 x 10 mm.
164 x 10 mm.
25 x 11 mm.
32 x 11 mm.
38 x 11 mm.
50 x 11 mm.
57 x 11 mm.
63 x 11 mm.
70 x 11 mm.
76 x 11 mm.
102 x 11 mm.
127 x 11 mm.
152 x 11 mm.
51 x 13 mm.
57 x 13 mm.
63 x 13 mm.
102 x 13 mm.
114 x 13 mm.
127 x 13 mm.
152 x 13 mm.
40 cabos completos para guadañas.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, de 1.10 mts. de largo, de primera calidad.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
6 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para palas de panadero.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 cabos para plumeros, N.° 2.
48 cabos para plumeros, N.° 3.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 30 ctms., de 10 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 40 ctms., de 15 litros.
8 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., de 20 litros.
2 cacerolas enlozadas, de 40 ctms., de 15 litros.
4 cacerolas enlozadas, de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
24 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
5 campanillas a pila, de 6 ctms.
6 canasto de alambre para frituras, de 20 centímetros.
25 candados tipo "Yale", para puerta.
12 canillas de bronce, de 12,7 mm.
12 canillas de bronce, de 19 mm.
12 canillas de bronce, de 25 mm.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua fría
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua caliente.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua caliente.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ centímetros de diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25 mm.
25 metros caño de plomo, de 13 mm.
100 metros caño de plomo, de 14 mm.
50 kilos carburo de calcio.
2 carritos volcador con pértigo. (indicar tonelaje).
12 cautchut tapa para calentador Primus N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero (indicar peso).
2.500 kilos cemento portland, aprobado.
3 cepillos de acero, para pintor, grandes.
3 cepillos de acero, para pintor, medianos.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 centímetros de diámetro.
24 chapas de hierro galvanizado, N.° 22, de 2 x 1 metro.
15 chapas de hierro galvanizado, N.° 24.
10 chapas de zinc, N.° 10.
20 chapas de zinc, N.° 12.
10 chapas de zinc, N.° 14.
1 kilo cinta aisladora, blanca, de 19 mm.
3 kilos cinta aisladora, negra, de 16 mm.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
1 cinta métrica de 10 mts. de largo.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 38 mm.
20 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 2 ½ centímetros.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20.
5 kilos clavos para escobero, N.° 30.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrio.
100 kilos cloruro de cal, para lavar, en barricas.

12 codos para caños de hierro galvanizado, de 13 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
60 kilos cola francesa, para carpintero.
6 coladores chinescos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 colmenas de marco, sistema "Molino" con alza.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, en lotes de 1 kilo.
3 compases desviradores.
120 copas de vidrio para agua, de 200 gramos aproximadamente.
300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
100 kilos correa de suela para trasmisión de 51 milímetros, buena calidad.
100 metros correa redonda de 5 mm., de diámetro.
3 costillas de asta para zapatero.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 6.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 12.
48 cucharas de alpaca, para mesa.
48 cucharas de alpaca, para postre.
48 cucharas de alpaca, para café.
600 cucharas de hierro, estañado, para mesa.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
6 cuchillas de pintor, de 0.05 mts. ancho.
6 cuchillas de pintor, de 0.075 mts. ancho.
4 cuchillas grandes para escobero, marca "Mac" o similar.
6 cuchillas para cocina, de 15 centímetros de hoja.
12 cuchillas para cocina, de 35 centímetros.
6 cuchillas para cocina, de 40 centímetros.
48 cuchillos de alpaca, para mesa.
48 cuchillos de alpaca, para postre.
200 cuchillos de hierro para mesa.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
12 ensaladeras de loza, de 25 centímetros de diámetro.
6 escariadores para maderas, de acero, chatos con cabo de madera, hojas de 14 centímetros.
1 escuadra para carpintero, de 45 ctms.
12 espirales para estufa de 220 voltios.
12 esponjas para coche, buena calidad, indicar peso.
12 espumaderas de hierro batido, de 20 centímetros de diámetro.
100 esquineros de mayólica blancos, de 0.15 por 0.04.
25 kilos estaño preparado al 30 % para plomo.
25 kilos estaño preparado al 40 % para zinc.

5 kilos estaño virgen.
250 kilos estopa blanca.
100 litros extracto de tabaco.
1 extractor centrífugo de miel para cuatro marcos.
50 fichas bipolares de porcelana, de 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
6 formones para carpintero, de 25 milímetros.
6 formones para carpintero, de 65 milímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 centímetros de diámetro.
6 fuentes de loza, ovaladas, hondas de 28 x 38 centímetros.
12 fuentes de loza, ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas.
36 fuentes enlozadas, hondas, de 45 x 32 centímetros.
2 galeras para tipografía; de 0.40 x 0.60 mts.
3 kilos goma laca.

2 metros2 goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
100 kilos grasa consistente.
25 grifas de 3 patitas de bronce, 6 centímetros.
20 guadañas de acero, de 0.70 mts.
200 guardas de mayólica blanca, de 15 x 7 ½ ctms.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Diesel Polar T 1 K.
8 guarniciones reforzadas, para carros.
50 kilos hilo para escobero, de 2 colores.
4 hojas bizcocheras.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 centímetros de largo.
120 hojas de sierra para cortar metales, de 30 centímetros.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38 al 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar en tarros de 500 gramos aproximadamente.
4 inodoros con pedestal, asiento y tapa de madera de cedro.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1500 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés Sunlight o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1500 gramos aproximadamente.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en paquetes de 50 gramos aproximadamente.
25 jarras de vidrio, para agua, de 1 ½ litros.
72 jarras enlozadas para agua, 2 ½ litros.

36 jarritas de loza, para servir leche, de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
100 jarros enlozados, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para doce cubiertos (indicar el N.° de piezas).
300 ladrillos refractarios.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 de fondo.
24 leznas surtidas para talabartero.
200 litros líquidos para limpiar metales.
6 llaves de paso, en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 19 mm. con válvula de cuero.
6 id, id, de 25 milímetros.
6 id, id, de 32 milímetros.
6 id, id, de 38 milímetros.
6 llaves de paso, para caños de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 id, id, para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador Primus N.° 1.
1 llave para válvulas de calentador Primus N.° 1.
50 llaves rotativas, dos puntos, tapa niquelada, 3 amperes, con indicador.
24 lluvias con brazo, niqueladas, para baño.
2 lomeras para carro.
2 machihembra de 12.7 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 19 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 25,3 mm., 2 piezas.
250 metros2 madera de cedro paraguayo, de 13 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 20 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 26 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 38 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 5 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 13 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 20 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 25 mm. por 30 ctms.
100 metros2 madera de pino brasil de 38 mm. por 30 ctms.

100 metros2 madera de pino brasil de 50 mm. por 30 ctms.
36 maderas para cepillo de caballeriza N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina americana, para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leandro (con catálogo).
1 máquina clavadora a fuerza motriz, (con catálogo).
1 máquina clavadora a pedal (con catálogo).
2 máquinas para cortar cabello 000.
3 máquinas para cortar cabello 1.
3 máquinas para cortar cabello 2.
3 máquinas para cortar cabello 3.
2 máquinas para cortar césped.
6 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
1 máquina planchadora de suela, a mano con catálogo.
1 máquina prensa excéntrica, de cortar suela a pedal (con catálogo).
1.000 marcos para colmenas, sistema Molino o similar con alza.
12 martillos para zapatero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
2 juegos mechas inglesas, para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4mm.
12 mechas inglesas, para madera dura, de 12,5 mm. de diámetro.
1 mecha chica de espansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande espansión, de acero, con dos cuchillas, una para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
2 mechas para escopladoras de las siguientes medidas:
2 de 8 mm.
2 de 10 mm.
1 de 12 mm.
2 de 14 mm.
1 de 18 mm.
1 de 20 mm.
1 de 22 mm.
1 de 24 mm.
2 de 28 mm.
2 de 30 mm.

150 mechas para lámparas de pared.
12 mecheros para calentador Primus N.° 0.
12 mecheros para calentador Primus N.° 1.
12 mecheros para calentador Primus N.° 2.
2 medias lunas medianas, para zapatero.
30 membranas, para receptor de teléfono.
10 kilos metal blanco, antifricción.
50 kilos minio.
72 moldes de hierro, para huevos quimbos.
200 molduras de mayólica blanca de 5 por 15 centímetros.
2 molinos a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 mts. (con catálogo).
200 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
50 kilos ocre negro.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 30 litros.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 60 litros.
80 kilos óxido de hierro colorado.
100 metros3 oxígeno industrial.
20 palas de puntear.
20 palanganas de loza redondas, de 305 mm. de diámetro, por 130 mm. de fondo.
100 kilos palmira brasilera fina.
2 palo de amasar o rodillo.
10 kilos pasta adhesiva para correas.
3 cajas pasta esmeril, grano fino, en cajas de 450 gramos.
3 cajas pasta esmeril, grano grueso, en cajas de 450 gramos.
25 kilos papel de embalar.
500 rollos papel higiénico (indicar marca).
200 hojas papel lija N.° 0.
200 hojas papel lija N.° 1.

200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 2½.
200 hojas papel lija N.° 3.

4 pavas enlozadas, de 2 litros.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
12 peines de asta, para peluquero.
12 pelapapas, de hierro especial.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas, de 25 centímetros de largo.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas de zapatero, de un diámetro de 25 centímetros.
50 pilas secas de 1 ½ volts, para teléfonos.
18 pinceles chatos, de 25 m|m.
12 pinceles chatos, de 38 m|m.
18 pinceles chatos, de 50 m|m.
9 pinceles de regla al óleo, de tres medidas.
12 pinceles ovalados, para pintura, N.° 20.
24 pinceles de cerda, para blanqueo, del N.° 30.
12 pinceles para cola.
6 pinceles para contornear al óleo, de tres medidas.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles para letras al óleo, de tres medidas.
12 pinceles para pintura, N.° 30.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color amarilla.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color azul.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color colorado.
50 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra imperial.
½ kilo piolín de algodón, mediano, para pintor.
½ kilo piolín fino de algodón, para pintor.

6 ovillos piolín fino, para atar pinceles (indicar peso del ovillo).
3 pinzas aisladas para electricista, de 18 centímetros, redondas.
16 pinzas de madera, para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo, niqueladas.
2 pinzas para vidriero.
2 pinzas planas para electricista, aisladas, de 20 centímetros.
150 platos de loza, playos, blancos, de 22 centímetros de diámetro.
75 platos de loza hondos.
75 platos de loza para postre, de 18 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados, hondos, de 22 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados playos.
50 kilos planchuela de hierro, de 3 x 19 m|m
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 4,8 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 6 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 5 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 6 m|m.

10 planchuelas de hierro, para andamio, de 1,20 mts. de largo por 5 centímetros de ancho y 1 centímetro de espesor, con punta en un extremo y liso en el otro.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
500 tarros polvo para limpiar metales, indicar peso neto del tarro.
50 portalámparas de bronce, sin llave, rosca común, N.° 50.
100 postes de madera dura, para alambre tejido de 75 x 75 milímetros por 2,50 mts. de largo.
250 postes de madera dura, para alambrados.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos, de 33 centímetros (con catálogo).
1 prensa para puré, grande, a tornillos.

200 prensa hilos ovalados de 30 mm. de distancia entre conductores.
8 juegos de presillas para correa "Aligator" o similar N.° 35 de 30 centímetros.
50 kilos puntas de París de: 25 mm.
50 kilos íd. íd. de 38 mm.

50 kilos íd. íd. de 50 mm.
40 kilos íd. íd. de 63 mm.
35 kilos íd. íd. de 76 mm.
30 kilos íd. íd. de 101 mm.
20 kilos íd. íd. de 126 mm.
20 kilos íd. íd. 156 mm.
6 juegos punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 mm. de boca, cóncava.

36 raspas para ...
... rastrillos con cabo.
60 kilos remedio para envenenar cueros.
2 kilos resina.
12 resortes para bombas de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena para lanza.
100 rinconeras de mayólica blanca de 0,15 por 0,03.
15 kilos ripolín blanco o similar (indicar marca).
1 rodillo especial, para ravioles.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 sacabocados para hojalatero de 3 por 25 milímetros.
1 saca pruebas para tipografía, de 50 centímetros de largo.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (indicar marca).
50 panes sapolio o similar.
2 sartenes de hierro de 30 centímetros de diámetro.
4 sartenes de hierro de 40 centímetros de diámetro.
48 sierra para metales, de 30 centímetros de largo.
6 sifones de plomo a T. de 51 mm.
6 íd. íd. a S. de 32 mm.
6 íd. íd. a S. de 51 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
18 soperas de loza, para 12 personas de 2 1|2 litros.
75 soperas de loza enlozadas.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus N.° O.
12 íd. íd. para el N.° 1.
50 tapones fusibles de 10 ampéres con tornillos y tuercas, para el cambio del alambre.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
150 tazas de loza para café con leche, blancas, con plato.
150 tazas de loza para café, con plato.
150 tazas de loza, para té con leche, con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
400 tejas Pierr Saccoman.
60 hojas tela esmeril N.° 1.
6 cajas tela metálica para soldar.
48 tenedores de alpaca, para mesa.
48 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
6 teteras enlozadas de 3|4 litro.
200 kilos tierra refractaria.
1 kilo tierra ocre, natural.
5 kilos tierra siena natural, colorada.

5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra, natural.
10 tirantes de pino tea de: 50 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. de: 75 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. 75 x 75 mm. y 7 metros largo.

150 kilos tiza blanca.
5 kilos tornillos para madera de: 15|17.
10 íd. íd. íd. de 17|18.
10 íd. íd. íd. de 18|20.
15 íd. íd. íd. de 20|20.
20 íd. íd. íd. de 20|25.
25 íd. íd. íd. de 20|30.
20 íd. íd. íd. de 21|35.
20 íd. íd. íd. de 21|40.
20 íd. íd. íd. de 21|45.
25 tornillos para serucho N.° 1.
50 torniquetes al aire, con crique.
1 tijeras para hojalatero, corte curvado, buena clase.
1 tijera para hojalatero, corte derecho, buena clase.

4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, tipo block.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 60.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 36.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 24.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 18.
3 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 10 máquina.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.

4.000 trapos de piso buena calidad, de 60 x 50 centímetros.
50 triángulos para carpintero de 20 centímetros.
50 íd. íd. de 15 centímetros.
50 íd. íd. de 8 centímetros.
4 tijeras para colchonero de acero, medianas.
12 tijeras para peluquero, marca "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes, cortos, para cocina.
24 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
150 tubos para lámpara de pared.
5 kilos tuercas exagonales, con rosca, de: 6 mm.
5 íd. íd. íd. 8 mm.
5 íd. íd. íd. 10 mm.
5 íd. íd. íd. 11 mm.
10 íd. íd. íd. 13 mm.
5 íd. íd. íd. 14 mm.
10 íd. íd. íd. 16 mm.
10 d. íd. íd. 17 mm.
10 íd. íd. íd. 19 mm.
10 íd. íd. íd. 22 mm.
10 íd. íd. íd. 25 mm.

750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 ctms. por 1,20 mts. de largo agujereadas, para 7 hilos.
150 vasos de vidrio para agua, forma barril de 200 gramos.
24 vasos de vidrio, para refrescos de 500 gramos.
4 viandas enlozadas, de 4 platos.
10 vidrios ingleses blancos, de las siguientes medidas: de 0,43 por por 0,43.

25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
10 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
20 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
25 íd. íd. íd. de 0,66 por 0,535.
12 vidrios ingleses, estrella mediana color caramelo de 0,455 por 1,35.
4 vidrios ingleses granité blancos de 0,46 por 1,46.
50 vidrios lisos dobles, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,51.

50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,51 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,535.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,66.
50 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
6 yugos de madera para cuarta.
6 yugos de madera para pértigo.
4 yuguillos de hierro con olivo.
12 yuguillos de madera, con gancho, de 3 agujeros.
200 zócalos de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.

Nómina de los libros y útiles de escritorio y escuela cuya provisión se licita con destino a este reformatorio durante el año de 1928.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza de arpillera, para lomo de libros indicar metraje de la pieza.
1 bajo derecho en FA. tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Mi Bemol, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Si Bemol, tres cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 mm.
48 broches a tornillo 40 mm.
48 broches a tornillo 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. N.° 3.
10 íd. íd. íd. N.° 5.
10 íd. íd. íd. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior en Si Bemol.
2 juegos carteles de lectura "El Nene".
30 kilos cartón paja N.° 1.
30 íd. íd. íd. N.° 4.
75 íd. íd. íd. N.° 6.
30 íd. íd. íd. N.° 10.
25 íd. íd. íd. N.° 16.
25 kilos cartón paja N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
15 íd. íd. íd. grandes.
5 cintas para máquina de escribir, "Continental" en dos colores de copiar.
50 íd. íd. negra.
5 cintas para máquina de escribir "Rémington" de copiar, en dos colores.
15 íd. íd. íd. negra.
10 cintas para máquina "Rémington" portátil.
10 cintas para máquina "Underwood", de copiar negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, cuatro cuerdas, buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, 1|2 pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
15 íd. íd. papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.

750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
750 íd. íd. íd. N.° 2.
750 íd. íd. íd. N.° 3.
2.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en Re Bemol de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar, lápiz E. o similar, en cajas de 12 trozos.
60 íd. íd. íd. en cajas de 40 trozos.
200 íd. íd. para máquina de escribir Red-Tri-Ply N.° 399 o similar.

10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10 en ovillos de 1.000 gramos.
25 íd. íd. íd. N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 íd. íd. íd. hilo fino.
25 índices de 13 x 32 centímetros para libros.

200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. (en cajas de 100).
25 íd. íd. íd. de 34 mm.
100 docenas lapiceras, clase común, de madera pintada.
50 lapiceras, Johann Faber o similar de madera, color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 lápices rojos, Faber o similar.
3 lápices Ko-i noor N.° 12 o similar.
6 lápices tinta mina dura Ko-i-noor o similar.

120 lápices Faber N.° 2 o similar.
12 lápices Faber N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas de 100 hojas, con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa papel extra-hilo, tamaño 25 por 35 centímetros, rayado liso.
2 libros de lectura: Corazón de E. de Amicis.
50 íd. íd. íd. El Escolar 3.° de P. Pizzurno.

80 íd. íd. íd. El Nene de A. Ferreyra.
1 íd. íd. íd. Laurel y Encina.
2 íd. íd. íd. Leyendas Argentinas, A. Elflein.
1 íd. íd. íd. Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 íd. íd. íd. Persevera, P. Pizzurno.
100 íd. íd. íd. Progresa P. Pizzurno.
120 íd. íd. íd. Prosigue P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón rayado 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapa de cartón, rayado de cuenta 2 columnas, 32 x 22 centímetros.
25 libros tapa tela, 40 x 27 centímetros rayado de 100 hojas.
4 máquina sacapunta, con seis cuchillas de respuesto tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
4 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico de 34 x 60 centímetros, violeta, extrafino, para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, violeta extrafino, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo 74 x 92, de 50 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 18 kgs.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kgs.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, de 35 kgs.
6 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel obra de 2.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel oficio, cuadriculado.
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio, rayado,2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros de buena calidad.
1 resma papel seda blanco.
2 resmas papel tipo romani, liso.
5 resmas papel tipo romani rayado.
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor.
12 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos aproximado.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.

5 kilos pasta para rodillo, para verano.
2 perforadores tipo Soennecken, de metal manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.

4 cajas plumas Inden-Fend-doradas N.° 2301 en cajas de 1 gruesa.
6 cajas Plumas Leonard 508 EF, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de 1 gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada 35 x 25 centímetros, calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta-tambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 centímetros de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.

1 requinto en Mi Bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
4 saxofón alto, en Mi Bemol.
1 saxofón soprano, en Si Bemol.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra para encuadernar
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blancas.
6 frascos tinta Davis, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 porrones tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 centímetros.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 20 de julio de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 20 de 1927. — El Director.

v20 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Asilo General Martín Rodríguez
Mercedes. — F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo a la hora diez, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Buenos Aries, Junio de 1927. — La Secretaria.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria
v13 julio

Llámase a licitación para el 6 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de pan y para el 8 del mismo mes, a las 15.15 horas, para la provisión de fideos, similares, harina, artículos de almacén y aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaría
v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General
v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General
v22 julio

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en el terreno de propiedad del Consejo sito en las calles 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v4 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.° 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe N.° 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio a Septiembre de 1927.

RACIONAMIENTO

Almacén—
2.500 kilos azúcar blanca molida.
500 litros aceite italiano, puro de oliva.
630 kilos arróz Glacé superior.
210 kilos arvejas enteras.
350 kilos café caracolillo, primera.
100 kilos extracto tomate, superior.
210 kilos garbanzos españoles.
70 kilos harina trigo 0000.
280 kilos harina maíz para polenta.
210 kilos lentejas blancas, chilenas.
280 kilos porotos manteca.
20 tarros Quaker Oats, comprimido, en tarros originales en 737 gramos neto.
100 kilos ciruela N. A., 50 x 60.
140 kilos orejones de primera.
100 kilos neto, dulce de membrillo Váldez o Noel.
100 kilos neto, dulce de batata superior.
150 kilos queso Sbrinz, curado.
50 litros vinagre de vino, sin envase.
180 kilos yerba Cruz Malta.
360 kilos sal gruesa.
100 kilos tocino, fresco, salado.
70 kilos sal fina.

Carne—
7.000 kilos carne de vaquillona de primera, libre de cogote, pecho y garrón.

Leche—
15.000 litros de leche, gordura y densidad reglamentaria.

GASTOS GENERALES

Combustible—
20.000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, en piedra, libre de polvo y tierra, descargado en el Instituto.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Utiles, Higiene y Limpieza—
150 kilos jabón blanco veteado.
100 kilos soda cristal, neto.
140 kilos jabón en polvo para pisos.
140 kilos jabón en polvo para ropa.
70 kilos jabón pulidor, en barricas.
12 frascos Brillant Belge, en pasta, 1 pot.

TALLERES

Carpintería—
200 metros lineales Paraná machihembrado, 12 x 150 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, alfajías de 25 x 50 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, alfajías de 25 x 75 m|m.
100 metros lineales pino Paraná, bruto, tirantes de 50 x 75 m|m.
250 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 25 x 300 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 20 x 300 m|m.
100 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 12 x 300 m|m.
25 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de 1''.
10 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de 1 ½''.
15 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de ½''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de 1'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ¾'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ½'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de 1'' - base 10''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ¾'' - base 10''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ½'' - base 10''.

Zapatería—
70 metros cuadrados vaqueta "Patria".
200 kilos suela R., gruesa.
100 kilos suela R., fina.
12 docenas mejís negros.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expte. N.° 9|L|1927.

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día cinco del mes de Julio próximo, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículo que más abajo se detallan:

Artículos de Zapatería—
50 kilos de badana negra.
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas delgadas, de 1.ª
5 kilos clavos sin cabeza para calzado, del N.° 12.
5 kilos clavos sin cabeza para calzado, del N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza para calzado, del N.° 20.
5 kilos clavos sin cabeza para calzado, del N.° 21.
12 paquetes semillas para armar, de 8 m|m.
12 paquetes semillas para armar, de 5 m|m.

Artículos de electricidad—
100 metros alambre forrado, de 1m2 sección.
6 lámparas de 200 x 110 volts, tipo ½ watt.
10 lámparas de 75 x 110 volts, tipo ½ watt.
25 lámparas de 50 x 110 volts, tipo ½ watt.
25 lámparas de 25 x 110 volts, tipo ½ watt.
25 lámparas de 16 x 110 volts, tipo ½ watt.

Ferretería y bazar—
1 metro barra de cobre especial, para soldadores de 1'' x 1'' o 25,40 x 25,40 m|m.
10 kilos cuerda sisal ¾'' o 19.06 m|m
25 fuentes de loza piedra, ovaladas 20 x 30 ctms. m|o|m. playas
5 fuentes de loza piedra, redondas, 30 ctms., m|o|m.
5 fuentones hondos, 30 x 35 ctms., m|o|m.
100 cuchillos de metal, buena calidad.
25 cucharones chicos enlozados.
5 cafeteras medianas con filtro, enlozadas.
25 jarras de vidrio, 2 ½ litros.

Artículos de librería—
5 cajas plumas Leonard, 516.
5 cajas plumas Perry, 341.
2.000 sobres comerciales.

Lonas—
3 lonas para chatas de 3 x 6 metros.

Trajes encerados—
12 trajes encerados para 17 a 20 años, completos.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora expresados anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las mismas en el despacho del Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v5 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 6 de julio del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), jabón amarillo jabón de Marsella, aves y huevos, combustibles, leche y manteca, pescados, alcohol de caña, frutas y verduras, pan y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — La Dirección.

v6 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas para la provisión de artículos de vestuario [illegible] para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Construcción de un edificio de madera para Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento N.° 10, de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 15.15. — Para la construcción con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 11 de Julio a la hora 15, en los Juzgados Federales de las ciudades de La Plata, las correspondientes a la primera y Rosario las que corresponden a la segunda, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1927, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Construcción de un local destinado a vivienda e inoculación de cobayos (obra completa).

El Palomar

Hora 14.15. — Parte de obra en albañilería y trabajos de complemento necesarios para la erección de un galpón hangar Milliken, desmontable, tipo "B" y demás adicionales exigidas por los desniveles del terreno, con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Campo de Mayo

Hora 14,30. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el Regimiento N.° 10 de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el II Grupo de Artillería a Caballo.

San Nicolás

Hora 15. — Para la ejecución de diversas obras de reparo, que requieren los cuarteles de la agrupación.

Neuquén

Hora 15,15. — Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica

Concordia

Hora 15,30. — Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas, en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15,45. — Idem, ídem., ídem. para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, con destino a las cuatro caballerizas.

Tucumán

Hora 16,15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Hora 16,30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 30 de Junio, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, secretario.

v4 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería: un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v11 julio

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de forrajes por el término de un año, al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso. —
Pedro Mainero, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v14 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilos de cloro líquido, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Puente Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día lunes cuatro de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 julio

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

c6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 16 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número O. C. 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de tubos de vidrio para lubrificadores para niveles, para nivel agua calderas, para cañerías fabricación oxígeno y vidrios (Clasificación 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 322|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 360 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 1,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso) donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc., (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Herdein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4301, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e4 julio s|p.p. N.° 375 v 15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Longo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n) un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1705, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e4 julio s|p.p. N.° 376 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Girando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 360.— m|n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3548, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e4 julio s|p.p. N.° 377 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Kiefel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 860.— m|n) ochocientos sesenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 6859, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de febrero de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e4julio s|p.p. N.° 378 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicola Giacomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.032.— m|n) un mil treinta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8313, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los ntereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intrvención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e4 julio s|p.p. N.° 379 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Migliarino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6818, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-4 julio s|p.p. 380 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gazelik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 819,00 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2987, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-4 julio s|p.p. 381 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. Brignole**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.896,35 m|n) un mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como jefe de oficina de "Puerto Bermejo" s|dto. Resistencia, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-4 julio s|p.p. 382 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Scala**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 87,00 m|n.) ochenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 48, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-4 julio s|p.p. 383 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Gil Fuentes Urán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 663,00 m|n. y $ 650,00 m|n., o sea un total de (pesos 1.313,00 m|n.) un mil trescientos trece pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 697 y 698, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-4 julio s|p.p. 384 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General. se cita llama y emplaza a la **Sucesión de Manuel F. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.300,— m|n.), importe del pagaré N.° 1795, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p [illegible] v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan Sachs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p. 370 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Lijaded y a Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 4300, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e4 julio s|p.p. 371 v15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Tula**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 123,20 m|n.), importe del pagaré N.° 291, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Noviembre de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p. 372 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco A. Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 284,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2710, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio dê Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p. 374 **v15** julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hermam o Lesman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 83,55 m|n., y $ 580,47 m|n., importe de los pagarés números 833536, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y pesos 274.45 m|n., por intereses sobre los mismos al 1.° de Marzo de 1923, o sea un total de novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 938,47 m|n.), con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual sobre $ 664,02 m|n., desde el 2 de Marzo de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e4 julio s|p.p. 373 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Elmo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 629 m|n.) seiscientos veintinueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2208, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 356 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Gallardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.614 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9194, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 8 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 357 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Goldemberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 303.03 m|n.) trescientos tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 229, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes de 6 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 358 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tomás Ternavasio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.82 m|n.), quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2188, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 21 de Octubre de 1918, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 362 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Montes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2146, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 363 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Rojas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 364.00 m|n., importes de los pagarés Nos. 6805 y 9228, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, o sea un total de ($ 1.274.00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 364 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stdler H. para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 8??,73 m|n) ochocientos nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 677|10, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de **Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda,** para que se dé la intervención **judicial correspondiente al respectivo**

Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 36.
e-2 julio s|p.p. 365-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Samson Ostromujoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4966, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e-2 julio s|p.p. 366-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Isolatto y a doña Magdalena V. de Isolatto, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas de $ 819,00 m|n., importe del pagaré N.° 3437, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 180,40 m|n por intereses sobre el mismo al 30 de Octubre de 1920 o sea un total de ($ 999,40 m|n) novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Octubre de 1920, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 42.
e-2 julio s|p.p. 367-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adam Heinz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3092, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 30.
e. 2 julio s|p.p. 368-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Esteban Marengo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 428,10 m|n.), cuatrocientos veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 7490, por préstamo se semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 16 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 36.
e2 julio s|pp. N.° 359 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Cristián Heisser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4298, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e2 julio s|pp. N.° 360 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Golzio, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 2.730.00 m|n., o sea un total de ($ 3.640.00 m|n.), tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9294 y 4791, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 36.
e2 julio s|pp. N.° 361 v14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|927 o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 143|927.
Marca: F C, N.° 1, 1 cajón, vapor "Meduana", paquete 1378, fecha de entrada marzo 28 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|927 o 144 R., que deben presentarse a esta Aduna, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 144|927.
Marca: A B, N.° 430.035, 2 cajones vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
Marca: A B, N.° 434.445, 2 cajones, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
Marca: A B, N.° 434.669, 2 cajones vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|927 o 145 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 145|927.
Marca: B S, N.° 478, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|927 o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 146|927.
Marca: G M. Nos. 2521|22, 2 cajones, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|927 o 147 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 147|927.
Marca: L D, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|927 o 149 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 149|927.
Marca: M D, N.° 5, 1 cajón, vapor "Flandria", paquete 2498, fecha de entrada junio 7 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|927 o 148 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 148|927.
Marca: G B, N.° 1601|10, 10 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.
Marca: G B, N.° 1048|52, 5 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.
Marca: G B, N.° 1066|90, 25 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 130|927 o 130 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 130|927.
Marca: H A, 224, N.° 1139, 1 cajón, vapor "P. de Udine", paquete 4120, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|927 o 131 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 131|927.
Marca: A L, s|n. 250 cajones, vapor "P. de Udine", paquete 4120, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.
El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|927 o 132 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 132|927.
Marca: En triángulo 509, afuera O P, Nos. 1|51, 51 c|cos, vapor "Amstelland" paquete 4223, fecha de entrada septiembre 30 de 1924.
El Jefe.
v4 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|927 o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 133|927.
Marca: en rectángulo C G, afuera L K, Nos. 5644|1|5, 5 cajones, vapor "España" paquete 5222, fecha de entrada diciembre 15 de 1923.
El Jefe.
v4 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|927 ó 155-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 155|927

Marca I-E-A, N.° 1|5, 5 cajones, vapor Taormina, paquete 2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|927 ó 156-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 156|927

Marca E-G, N.° 1-2, 2 damajuanas, vapor Taormina, paquete 2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|927 ó 157-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 157|927

Marca A-C-H, S|N., 7 cajones, vapor Ceylán, paquete 3041, fecha de entrada 8 de Julio de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 124|927 ó 124-R ó 124-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 124|927.

Marca J H H, número 744, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 125|927 ó 125-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 125|927.

Marca G W, número 2826|27, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|927 ó 158-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 158|927

Marca E D E R R A, N.° 1|73, 73 cajones, vapor Ceylan, paquete 3041, fecha de entrada 8 de Julio de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|927 ó 159-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 159|927

Marca F-M, N.° 3-3A, 2 cajones, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada 8 de Agosto de 1924.

Marca F-M, N.° 3B-3C, 2 cajones, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada 8 de Agosto de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|927 ó 150-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 150|927

Marca F-W-L, N.° 4733|36, 4 cajones, vapor Flandria paquete 2498, fecha de entrada 7 de Junio de 1924.

Marca F-W-L, N.° 4743|4, 2 cajones vapor Flandria, paquete 2498, fecha de entrada 7 de Junio de 1924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 127|927 ó 127-R ó 127-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 127|927.

Marca A B C, número 153|1|2, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca A B C, número 157|1|2, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca A B C, número 155163|1, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca A B C, número 1689, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 89|927 ó 89 R, ó 89 R, que deben presentarse a [illegible] en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 89|927.

Marca B. H. B., número 596|11, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada, agosto 5|923.

Marca B. H. B., número 12.13, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada, agosto 5|923.

El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 90|927 ó 90 R. ó 90 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 90|927.

Marca M. D., número 102, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 494, fecha de entrada, febrero 2|924.

El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 80|927 ó 80 R, ó 80 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 80|927.

Marca A. C., número 14|21, 8 cajones, vapor Valdivia, paquete 4239, fecha de entrada, octubre 1.°|924.

El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas N.° 624-M ó 583-M, año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca José Cuco, s|n., 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 386, fecha de entrada Febrero 3|927.

Marca E. Constantino, s|n., 1 caja, vapor Londiners, serie Z. 530, fecha de entrada Febrero 22|927.

Marca E. Constantino, s|n., 1 caja, vapor Londiners, serie Z. 531 fecha de entrada Febrero 22|927.

Marca E. Constantino, s|n., 1 caja, vapor Londiners, serie Z. 532, fecha de entrada Febrero 22|927.

Marca E. Constantino, s|n., 1 caja, vapor Londiners, serie Z. 533, fecha de entrada Febrero 22|927.

Marca E. Manrique y Cía., número 733, 1 paquete, vapor Darro, serie G. 551, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca F. Manghi, s|n., 1 cajón, vapor Darro, serie G. 569, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca E. Delgado, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 570, fecha de entrada Febrero 1.°|927.

Marca Cía. Swift de La Plata, s|n., 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, serie G. 598, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca E. Schuweiger, s|n., 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie G. 625, fecha de entrada Febrero 5|927.

Marca Siemens, en diamante, número 3380, 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie G. 629, fecha de entrada Febrero 5|927.

Marca Antonelli y Cía., s|n., 1 caja, vapor Darro, serie G. 646, fecha de entrada Febrero 5|927.

Marca Francisco Enñiz, s|n., 1 paquete, vapor Deseado, serie G. 782, fecha de entrada. Febrero 14|927.

Marca Juan Vicente, s|n., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie G. 819, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Juan Vicente, s|n., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie G. 820, fecha de entrada Febrero 16|927.

Marca Marcora, número 6476, 1 cajón, vapor Andes, serie G. 863, fecha de entrada Febrero 19|927.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administraños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 162|927 ó 162-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 162|927.

Marca J. Lavín, número 1|3, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3757, fecha de entrada Agosto 23|924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 163|927 ó 163-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 163|927.

Marca C H C, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3757, fecha de entrada Agosto 23|924.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 164|927 ó 164-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 164|927.

Marca F, número 16|18, 3 cajones, vapor Lípari, paquete 5270, fecha de entrada Diciembre 19|923.

El Jefe

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 165|927 ó 165-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 165|927.

Marca S P B, número 1420|3, 4 cajones, vapor Badén, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 7|924.

El Jefe

v4 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 166|927 ó 166-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legaio de rezagos N.° 166|927.

Marca N H N, número 994, 1 cajón, vapor Badén, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 7|924.

El Jefe
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 175|927 ó 175 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 175|927.

Marca: D. N. N.° 90, 1 cajón, vapor Plata, paquete 1035, fecha de entrada Marzo 7|927.

El Jefe
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176|927 ó 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176|927.

Marca: A. F. C. s|n., 100 cascos, vapor "T. di Savoia", paquete 1284, fecha de entrada Marzo 23|924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|927 ó 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la primera publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|927.

Marca: L.B. 388|90, 3 cajones, vapor Baden, paquete 3950, fecha de entrada septiembre 7|924.

El Jefe
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 168|927 ó 168 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 168|927.

Marca: J. H. H. N.° 6016|1-3, 4 cajones, vapor Baden, paquete 3950, fecha de entrada Sep. 7|924.

Marca: J. H. H., N.° 674|3—5033, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3950, fecha de entrada Sep. 7|924.

Marca: J. H. H. N.° 5027—724|1, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3950, fecha de entrada Sep. 7|924.

v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 169|927 ó 169 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 169|927.

Marca: A. M. N.° 29|38—39|40, 5 cajones, vapor Formosa, paquete 4067, fecha de entrada 17|924.

El Jefe
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 170|927 ó 170 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 170|927.

Marca: A. M. s|n., 1 cajón, s|co., vapor S. Córdoba, paquete 4183, fecha de entrada Sep. 28|924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 171|927 ó 171 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|927.

Marca: R. C., N.° 1. 2., 2 cajones, vapor Kolm, paquete 692, fecha de entrada Febrero 15|924.

El Jefe
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 172|927 ó 172 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 172|927.

Marca: C. J., N.° 4523, 1 cajón, vapor Jork, paquete 545, fecha de entrada Febrero 5|924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 173|927 ó 173 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 173|927.

Marca: A. M. N.° 2560, 1 cajón, vapor Plata, paquete 1035, fecha de entrada Marzo 7|924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 174|927 ó 174 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 171|927.

Marca: B. T. B. N.° 358, 1 cajón, vapor Plata, paquete 1035, fecha de entrada Marzo 7|924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|927 o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142|927.

Marca: P H, N.° 895, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 103|927 o 103 R. o 103 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103|927.

Marca: Luis Leende, N.° 1, 1 cajón vapor "Voltaire", paquete 2271, fecha de entrada mayo 25 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 140|927 o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 140|927.

Marca: D G, N.° 459, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|927 o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 141|927.

Marca: L M C, N.° 175, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 102|927 o 102 R. o 102 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 102|927.

Marca: A M, N.° 14, 1 cajón, vapor "V. N. de Balboa", paquete 3315, fecha de entrada julio 25 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 101|927 o 101 R. o 101 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 101|927.

Marca: A. 13704 T.. s|n., 7 cajones, vapor "Cap. Norte", paquete 2886, fecha de entrada junio 28 de 1924.

El Jefe.
v-5 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 973|927 o 3579 A. o 973 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 973|927.

Marca: M C, N.° 1|2, 2 cajones, vapor "R. V. Eugenia" paquete 1221, fecha de entrada marzo 22 de 1923.

El Jefe.
v-5 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Hortensia P. de Gutiérrez, por sí y su hija menor, Elsa Beatriz, y por cuenta propia, doña Hortensia y María Luisa Gutiérrez Posse, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan José Gutiérrez.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María I. Sacriste de Fernández**, por sí, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Hacienda, don Augusto T. Fernández.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen R. de Pardo, por sí y su hijo menor, Luis Sixto Pardo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Enrique Alejandro Pardo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Esther Leoñor Faunero de Cullen, por sí y sus hijos menores, Rafael, Carlos, Domingo, Alberto, Carmen y Martín Cullen, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Morgue, don Rafael Cullen.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Josefa Sánchez de Rivas, por sí y sus hijos menores, Luisa Purificación, José Manuel y Purificación Blanca Rivas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Rivas Rivera.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Clementina I. de Mádoz y doña Juana I. de Mádoz, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Enrique T. Mádoz.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Mercedes C. de Carbajo, por sí y sus hijos menores, Luis y Estela Carbajo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Aureliano Carbajo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Ana María Moreno de Zea, en su carácter de viuda del ex peón del Ministerio de Marina, don Pedro Zea Montes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El secretario.

v5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Salomone que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Eiras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Caffaratta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Berlón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Arnendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Bagnasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F. Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Peliche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Avila que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ginés Blesa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Inés Melgar de Dorca**, por sí y su hijo menor, **Ricardo Antonio Dorca**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ingeniero de 1.° de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ismael R. Dorca.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María R. de Palmer**, por sí y su hija menor, **María Magdalena Palmer**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Martín Palmer.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gertrudis Bravo de Marín**, por sí y sus hijas menores **Gertrudis y Teresa Presentación Marín**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Marín.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eloísa A. de Iriarte**, por sí y sus hijos menores, **María Esther, Ismael, Lona Margarita, Juana Eloísa, Pero Luis, Haydée [illegible] y Alberto** Iriarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Pedro Ignacio Iriarte.

Buenos Aires, [illegible] 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa B. de Mulleady**, por sí y sus hijos menores, **Ana, Daniel y Bernardo Patricio Mulleady**, y por cuenta propia, doña **Elena Mulleady y Rosa Mulleady**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don **Daniel Mulleady**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don · Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la [illegible] 1.ª de esta ciudad, don [illegible] Carlos [illegible] dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Esteban [illegible]rich, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — [illegible] Carlos [illegible], juez de paz.

[illegible] julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Roberto Fleury**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Benito Mosqueira por el delito de hurto y a Andrés Del Gaudio por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado **Nicanor Negretti**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos [illegible] y José [illegible]chea, procesados por el delito de [illegible] para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° [illegible] julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible]

[illegible] Ricardo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Urdapilleta, secretario.

[illegible] 1927 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Vaglio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Beimeister**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra o José Pereyra Cambra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Miguens, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pedestá**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marquez o Mareque o Marquez**, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N.° 58, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4035-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación [illegible] Valentín Sardá, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Johnson de Clarke**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Neu o Neri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Campetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Alfredo Dantas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco José Fretz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — L. Carranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Pompeu, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término** de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alonso Moya**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Delfina Callorda de Lomanto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **César P. Nasimbene**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soltesz**, por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Wainberg**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Isaac Treib**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Ciriaco Castro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Echeverría**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Kuecht o Emilio Knecht**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel del Río**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a **Manuel Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e4 junio s|p.p. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Zito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4103-v-28 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Avelján Carollo y Da-**

lores Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.

e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de [illegible] y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|pp. 4091 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.

e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e22 junio s|pp. N.º 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.º 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p. N.º 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.º 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.º 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.º 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e22 junio s|pp. N.º 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.º 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.º 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.º 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e22 junio s|pp. N.º 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Angela Isolina Cernadas, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Natividad Rovira, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Urbano Max Almada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno. dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gervasio Callejas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barnof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.

Buenois Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Galloto**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Castaño**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Panro o Pangalos N.**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio J. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vidales**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer.

e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angélica Torres Quiroga**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Calil**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueiredo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Oreste Tinti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Fuks**, y a **Casto García**, por el delito de quiebra y a **José Rodríguez**, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en juridisección la Suprefecteura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-613-c-b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, los toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

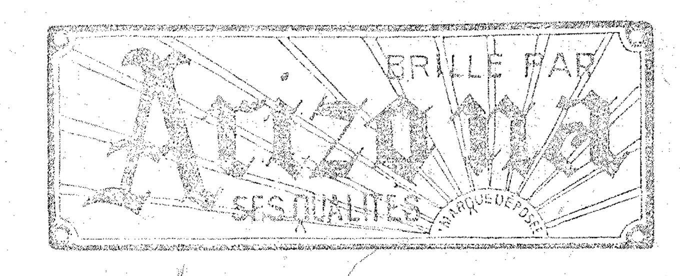
Buenos Aires, mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v12 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.784



Junio 15 de 1927. — Jorge Cury. — Para distinguir la fabricación de fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.775.

v5 julio

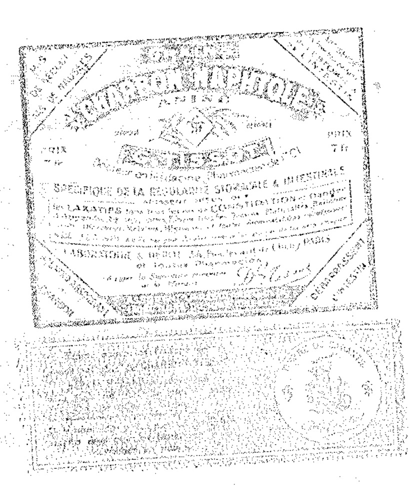
Acta N.° 114.857

TEDDY

Junio 12 de 1926. — Roque J. Aguilera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 25 de 1926. — Aviso N.° 3.927.

v-8 julio

Acta N.° 118.481



Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.867.

v-8 julio

Acta N.° 119.531

Bates

Enero 19 de 1927. — Bates Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 332.

v-8 julio

Acta N.° 119.641

PREVISIÓN

Enero 25 de 1927. — Segundo M. Linares. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.961.

v-8 julio

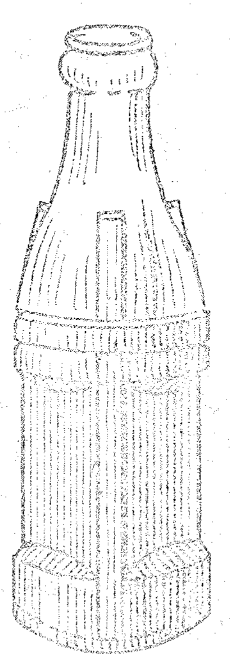
Acta N.° 120.649

AIRCELL

Marzo 18 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° [illegible].

v-8 julio

Acta N.° 120.268



Febrero 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.802.

v-8 julio

Acta N.° 122.355

WORTEN

Mayo 31 de 1927. — Aquiles Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 3.336.

v-8 julio

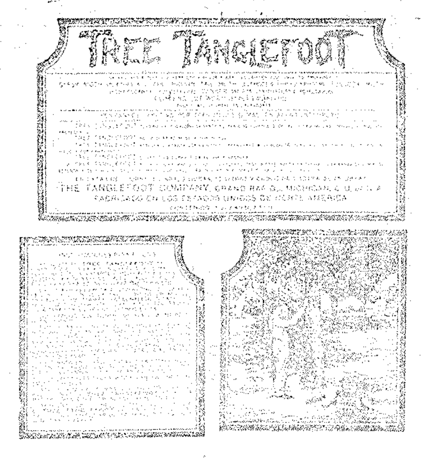
Acta N.° 122.817

CALIGOS

Junio 20 de 1927. — Allen H. Rabin y L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.815.

v-8 julio

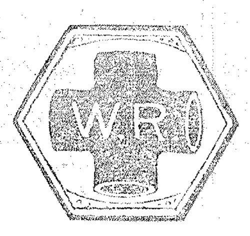
Acta N.° 121.370



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.820.

v-8 julio

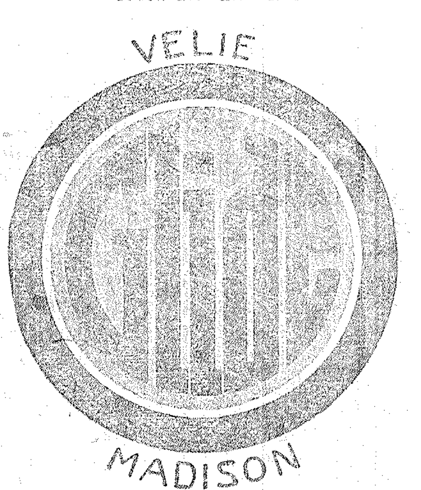
Acta N.° 121.610



Abril 27 de 1927. — Tellander y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.622.

v-8 julio

Acta N.° 122.175



Mayo 20 de 1927. — César Giacosa. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.875.

v-8 julio

Acta N.° 122.816

ASMATOL

Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.814.

v-8 julio

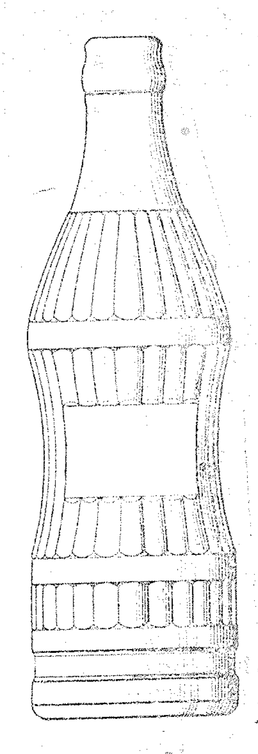
Acta N.° 122.824

AMSCO

Junio 20 de 1927. — Nicolás Iur. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 3.818.

v-8 julio

Acta N.° 122.810



Junio 17 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.405.

v-8 julio

Acta N.° 122.818

EUREKA

Junio 20 de 1927. — United States Rubber Export Company, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.811.

v-8 julio

Acta N.° 122.825

BENSON

Junio 20 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.602.

v-8 julio

Acta N.° 122.826



Junio ... de 1327. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.809.

v-8 julio

Acta N.° 122.827

LA AGRARIA

Junio 20 de 1927. — Angras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.810.

v-8 julio

Acta N.° 122.829

NANIVA

Junio 20 de 1927. — Carlos Gmo. Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.822.

v-8 julio

Acta N.° 122.830



Junio 20 de 1927. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.824.

v-8 julio

Acta N.° 122.831

GRIPOLOID

Junio 20 de 1927. — Pinchin, Johnson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.823.

v-8 julio

Acta N.° 122.832



Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima G. B. Izar, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.825.

v-8 julio

Acta N.° 122.833



Junio 20 de 1927. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.827.

v-8 julio

Acta N.° 122.834



Junio 20 de 1927. — The Red Hand Compositions, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.254 — Aviso N.° 3.828.

v-8 julio

Acta N.° 122.836



Junio 21 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements Rouzaud, "A la Marquise de Sévigné, de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Renovación de la número 50.820. — Aviso N.° 3.826.

v-8 julio

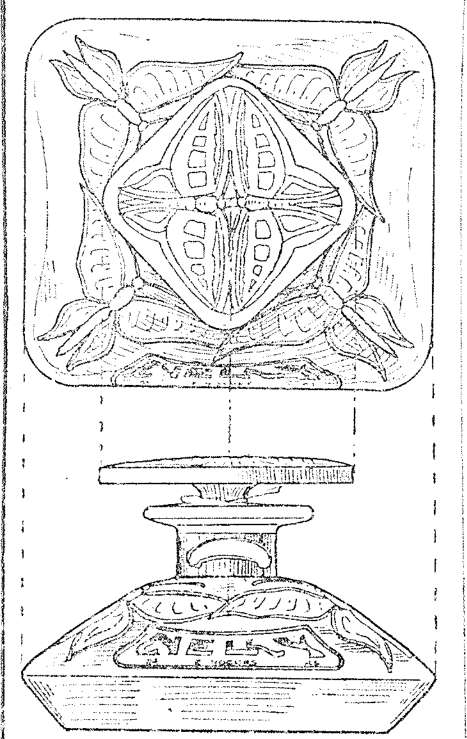
Acta N.° 122.837

LA CANCHA

Junio 21 de 1927. — Francisco Bautista Rimoli, Antonio M. Indicissa y Máximo C. Corvalán. — Para distinguir una publicación deportiva, de la clase 18. — Aviso N.° 3.830.

v-8 julio

Acta N.° 122.840



Junio 21 de 1927. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.838.

v-8 julio

Acta N.° 122.838

HERALPA

Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.840.

v-8 julio

Acta N.° 122.841

TIP - TOP

Junio 21 de 1927. — Otto Eberson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.725.

v-8 julio

Acta N.° 122.842

EL CANILLITA

Junio 21 de 1927. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.812.

v-8 julio

Acta N.° 122.843

CUYANITO

Junio 21 de 1927. — Sociedad Anónima Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.843.

v-8 julio

Acta N.° 122.844

DROSEDINE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.860.

v-8 julio

Acta N.° 122.845

FENASTOSE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 3.859.

v-8 julio

Acta N.° 122.846

ANTIPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.858.

v-8 julio

Acta N.° 122.849

MIGUELITOS

Junio 21 de 1927. — Bonnin y Bernabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.841.

v-8 julio

Acta N.° 122.850

AMEBALINA

Junio 21 de 1927. — Arístides Sabas Galeazzi y Alejandro Conio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.855.

v-8 julio

Acta N.° 122.851

CABO - PRIMERO

Junio 21 de 1927. — Rodolfo Palacios Hermano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.862.

v-8 julio

Acta N.° 122.853

"IMPRENTA ROSSO"

Junio 21 de 1927. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.617.

v-8 julio

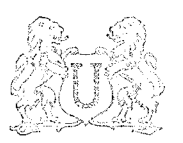
Acta N.° 122.854

LA ROYAL

Junio 21 de 1927. — Pagés Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 50.530. — Aviso N.° 3.616.

v-8 julio

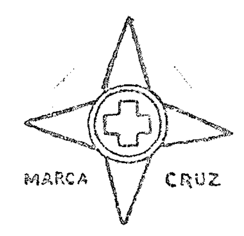
Acta N.° 122.855



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kauffmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.613.

v-8 julio

Acta N.° 122.856



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kauffmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.612.

v-8 julio

Acta N.° 122.860



Junio 21 de 1927. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.655. — Aviso N.° 3.615.

v-8 julio

Acta N.º 122.857



Junio 21 de 1927. — Rolofo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.º 51.657. — Aviso N.º 3.611.

v-8 julio

Acta N.º 122.863



Junio 21 de 1927. — Folco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 3.801.

v-8 julio

Acta N.º 122.864

SEDUCCIÓN

Junio 21 de 1927. — José Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.800.

v-8 julio

Acta N.º 122.865

ANTI - STALL

Junio 22 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.º 3.724.

v-8 julio

Acta N.º 122.866

CALLAO

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3.870.

v-8 julio

Acta N.º 122.867

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 48.896. — Aviso N.º 3.882.

v-8 julio

Acta N.º 122.868

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso 3.881.

v-8 julio

Acta N.º 122.869

REGAL

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 3.884.

v-8 julio

Acta N.º 122.871

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 48.895. — Aviso N.º 3.883.

v-8 julio

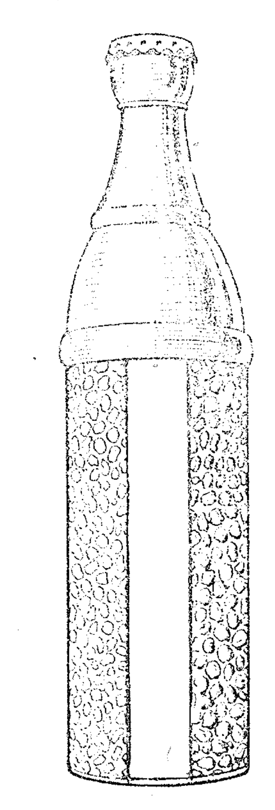
Acta N.º 122.872



Junio 22 de 1927. — Elvira Huergo de Videla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3.871.

v-8 julio

Acta N.º 122.876



Junio 22 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 3.874.

v-8 julio

Acta N.º 122.878

SANTOS

Junio 22 de 1927. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.868.

v-8 julio

Acta N.º 122.880

LA ESMERALDA

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3.869.

v-8 julio

Acta N.º 122.881

SEMIMEDIA

Junio 22 de 1927. — Juan Hiriart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3.885.

v-8 julio

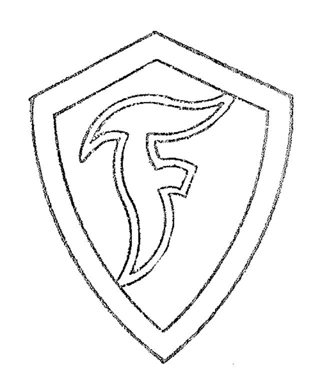
Acta N.º 122.884

Firestone

Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.898.

v-8 julio

Acta N.º 122.885



Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.899.

v-8 julio

Acta N.º 122.886

PANCREANNE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.895.

v-8 julio

Acta N.º 122.887

KOLADOL

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.896.

v-8 julio

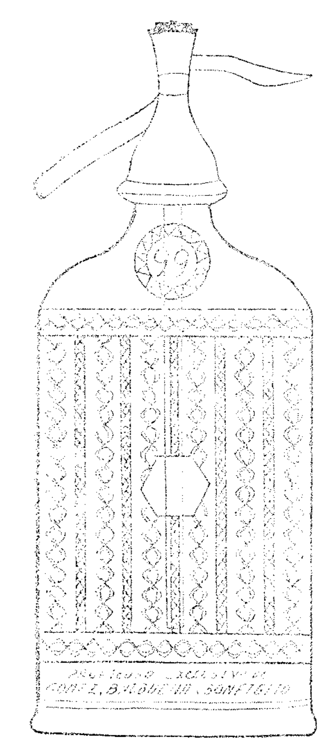
Acta N.º 122.888

IODOCURE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.897.

v-8 julio

Acta N.º 122.889



Junio 22 de 1927. — Gómez, Balbuena y Bonfiglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.º 3.866.

v-8 julio

Acta N.º 122.890

LA FRUTÍCOLA

Junio 22 de 1927. — Constantino Vasilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.893.

v-8 julio

Acta N.º 122.893



Junio 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.º 3.845.

v-8 julio

Acta N.º 122.894

EXCELSIOR

Junio 22 de 1927. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 3.844.

v-8 julio

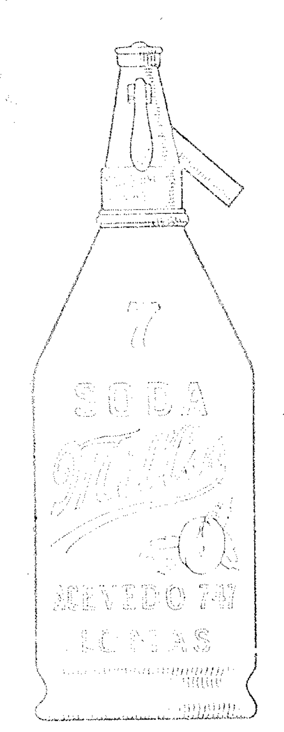
Acta N.º 122.895

SAVAGE

Junio 22 de 1927. — Aurelio M. Baidaff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 3.847.

v-8 julio

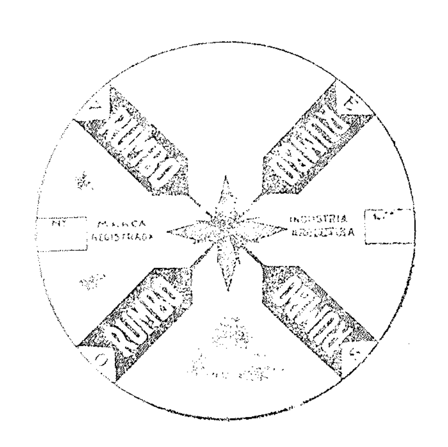
Acta N.° 122.896



Junio 22 de 1927. — Millos Hermanos. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 3.887.

v-8 julio

Acta N.° 122.898



Junio 22 de 1927. — Guillermo Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.890.

v-8 julio

Acta N.° 122.900



Junio 22 de 1927. — Emile Boisseau Proprietaires de la Maison León Pelleray, de París, Francia. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.892.

v-8 julio

Acta N.° 122.903

TRIUMPH

Junio 23 de 1927. — A. Gutberlet y Co., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas de imprenta, máquinas y aparatos plegadores y encuadernadores en general, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 3.837.

v-8 julio

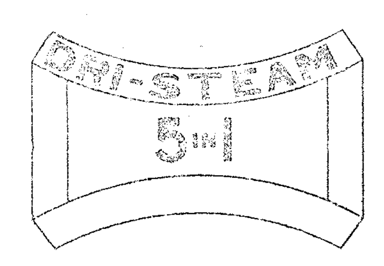
Acta N.° 122.901



Junio 22 de 1927. — E. Remy Martin y Co., S. A., de Cognac, Francia. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.277. — Aviso N.° 3.893.

v-8 julio

Acta N.° 122.904



Junio 23 de 1927. — Novo Valve Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.836.

v-8 julio

Acta N.° 122.905

MCADOO & ALLEN WELTING COMPANY

Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los George Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.833.

v-8 julio

Acta N.° 122.906



Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los señores Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, pertumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 3.834.

v-8 julio

Acta N.° 122.907

PYROZIDE

Junio 23 de 1927. — The Dentinol y Pyrozide Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados n medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 3.832.

v-8 julio

Acta N.° 122.908



Junio 23 de 1927. — Hudson Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 3.8[illegible].

v-8 julio

Acta N.° 122.909

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 3.863.

v-8 julio

Acta N.° 122.910

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.864.

v-8 julio

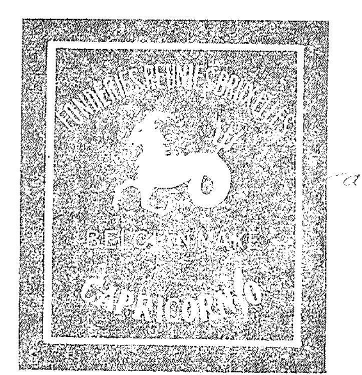
Acta N.° 122.911

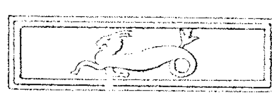
POLEO

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir: matafuegos, clase 5. — Aviso N.° 3.865.

v-8 julio

Acta N.° 122.912





Junio 23 de 1927. — Sociedad Anónima. Fonderies Réunies S. A. de Bruselas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N. 3.901.

v-8 julio

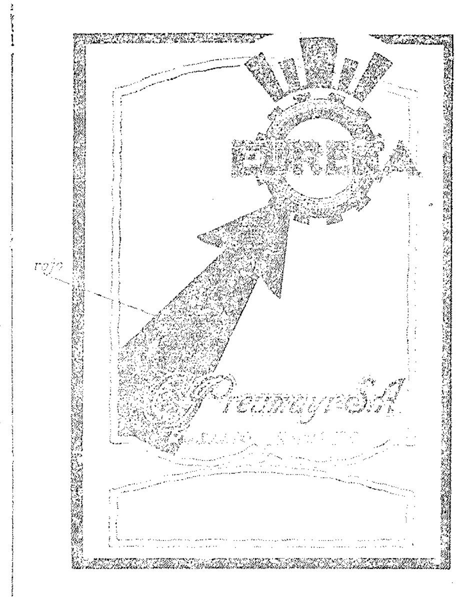
Acta N.° 122.916

CINE MUNDIAL

Junio 23 de 1927. — Chalmers Publishing Company de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir: una revista, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.746. — Aviso N.° 3.914.

v-8 julio

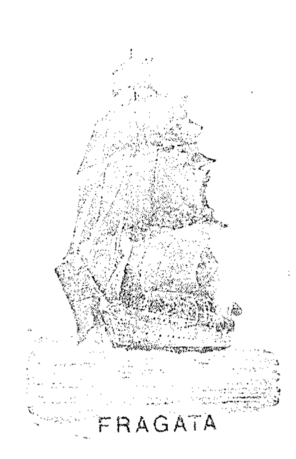
Acta N.° 122.913



Junio 23 de 1927. — C. Premayr S. A. Talleres Eureka Importación. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 3.902.

v-8 julio

Acta N.° 122.914



FRAGATA

Junio 23 de 1927. — Antonio J. Vigna. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° [illegible].

v-8 julio

Acta N.° 122.915

AGENE

Junio 23 de 1927. — Wallace y Tiernan Co. Inc., de Nueva Jersey, E. U. de Américas. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 — Aviso N.° 3.913.

v-8 julio

Acta N.° 122.918

LUX

Junio 23 de 1927. — Walter Kidde y Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelerías, de la clase 5. — Aviso N.° 3.915.

v-8 julio

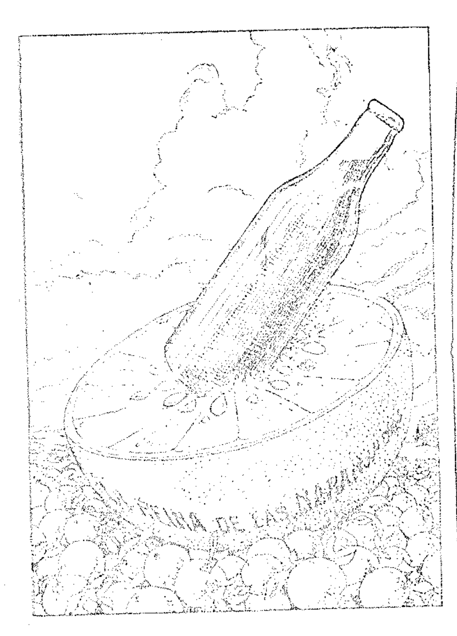
Acta N.° 122.919

"LUCIEN LELONG"

Junio 23 de 1927. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 3.910.

v-8 julio

Acta N.° 122.921



Junio 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 3.904.

v-8 julio

Acta N.° 122.924

ESPUMOSO

Junio 23 de 1927. — Vicente Mattia Garbero. — Para distinguir: bebidas sin alcohol en general, clase 23. — Aviso N.° 3.919.

v-8 julio

Acta N.° 122.926



Junio 24 de 1927. — Roque De Laurentiis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 3.917.

v-8 julio

Acta N.° 122.929

CANGALLO

Junio 24 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.926.

v-8 julio

Acta N.° 122.930

LABLACHE

Junio 24 de 1927. — Ben Levy Co., Boston, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, polvos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso 3.942.

v-8 julio

Acta N.° 122.931

AMBROZOIN

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.702. — Aviso N.° 3.945.

v-8 julio

Acta N.° 122.932

TONIKEL

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.703. — Aviso N.° 3.946.

v-8 julio

Acta N.° 122.933

A L C O A

Junio 24 de 1927. — Aluminum Company of América, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.949.

v-8 julio

Acta N.° 122.934

COMMANDER

Junio 24 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.950.

v-8 julio

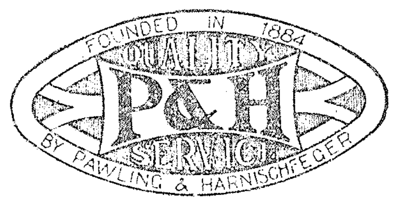
Acta N.° 122.935

WILLIAMS OIL-O-MATIC HEATING

Junio 24 de 1927. — Williams Oil O. Matic Heating Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos, clase 5. — Aviso N.° 3.951.

v-8 julio

Acta N.° 122.936



Junio 24 de 1927. — Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 3.952.

v-8 julio

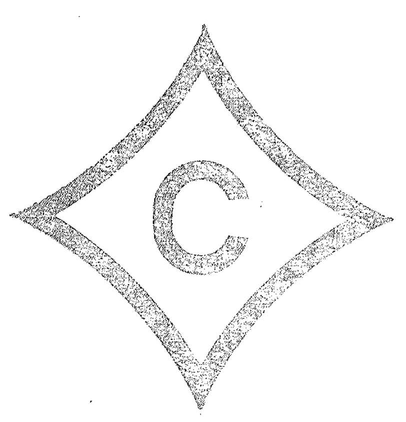
Acta N.° 122.937

NOYO

Junio 24 de 1927. — Unión Lumber Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 3.953.

v-8 julio

Acta N.° 122.938



Junio 24 de 1927. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.954.

v-8 julio

Acta N.° 122.939

ARRUA

Junio 24 de 1927. — Francisco I. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.947.

v-8 julio

Acta N.° 122.940

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 49.116. — Aviso 3.955.

v-8 julio

Acta N.° 122.941

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.115. — Aviso N.° 3.956.

v-8 julio

Acta N.° 122.942

TETRASTENOL

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.958.

v-8 julio

Acta N.° 122.943

HORDENINE LAUTH

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.957.

v-8 julio

Acta N.° 122.944

MATTE REAL

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.959.

v-8 julio

Acta N.° 122.945

SALUTARIS

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.960.

v-8 julio

Acta N.° 122.949

LEGRAIN

Junio 24 de 1927. — Camponovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.847. — Aviso número 3.929.

Acta N.° 122.950

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.930.

v-8 julio

Acta N.° 122.951

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.931.

v-8 julio

Acta N.° 122.952

SATÉLITE

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.932.

v-8 julio

Acta N.° 122.954

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.254. — Aviso número 3.934.

v-8 julio

Acta N.° 122.953

EL MURCIANO

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.933.

v-8 julio

Acta N.° 122.955

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.935.

v-8 julio

Acta N.° 122.956

"WAKEFIELD"

Junio 24 de 1927. — Wakefield All Steel Wrench Co. Inc., de Worcester, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3.936.

v-8 julio

Acta N.° 122.958

JOGHOURT - DANONE

Junio 24 de 1927. — Jaime Ferran Clua, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.938.

v-8 julio

Acta N.° 122.959

CITROSODINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.939

v-8 julio

Acta N.° 122.962

Meister Lucius

Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.943.

v-8 julio

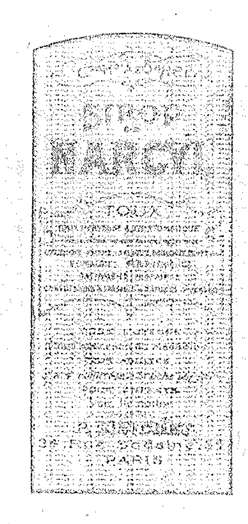
Acta N.° 122.960

FIXINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas anturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.940.

v-8 julio

Acta N.° 122.961



Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.941.

v-8 julio

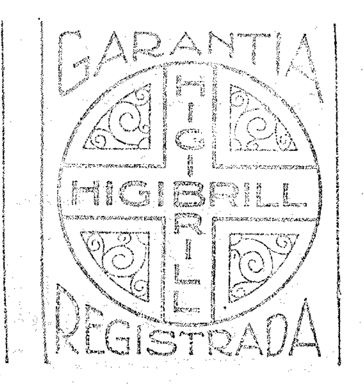
Acta N.° 122.963

Meister Lucius

Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.942.

v-8 julio

Acta N.° 122.964



Junio 25 de 1927. — Juan Julio Maceo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.908.

v-8 julio

Acta N.° 118.002

Nº 10

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.924.

v-8 julio

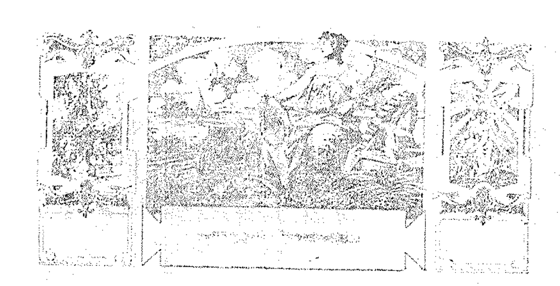
Acta N.° 111.137



Noviembre 27 de 1925. — Gumer sindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santader, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Modificada en Junio 10 de 1927. — Aviso N.° 3.565.

v-8 julio

Acta N.° 115.892



Agosto 2 de 1926. — Patria, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.842.

v-8 julio

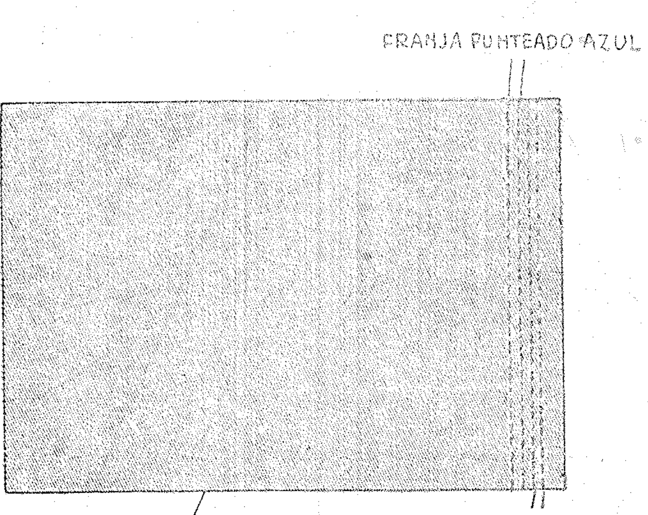
Acta N.° 118.003

Nº 12

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.925.

v-8 julio

Acta N.° 119.984



Febrero 11 de 1927. — Valbuena Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.876.

v-8 julio

Acta N.º 121.369



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.º 3.819.

v-8 julio

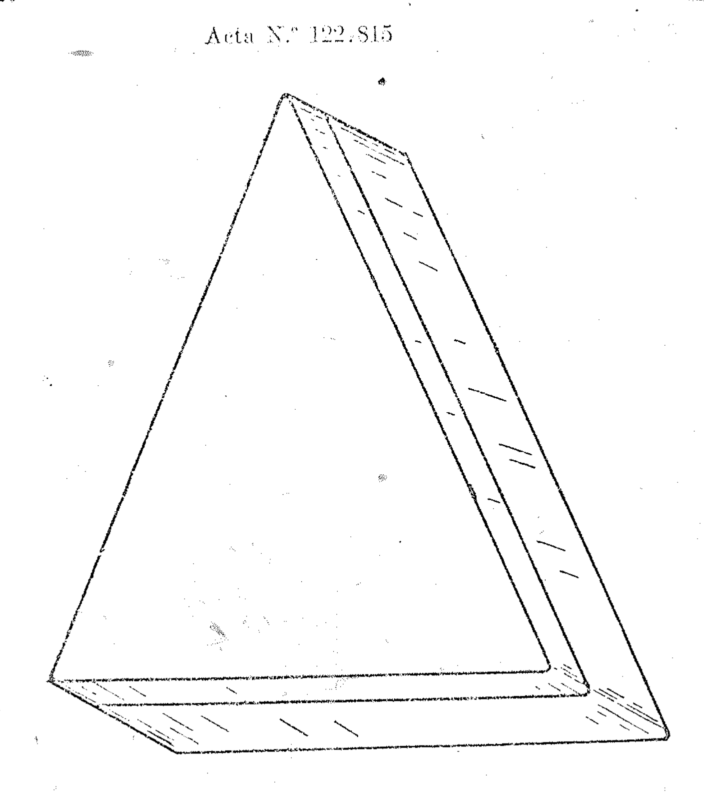
Acta N.º 122.814



Junio 20 de 1927. — Joaquín Sánchez Ubeda y Germinio Marcelino Sanz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3.799.

v-8 julio

Acta N.º 122.815



Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.º 3.813.

v-8 julio

Acta N.º 122.819

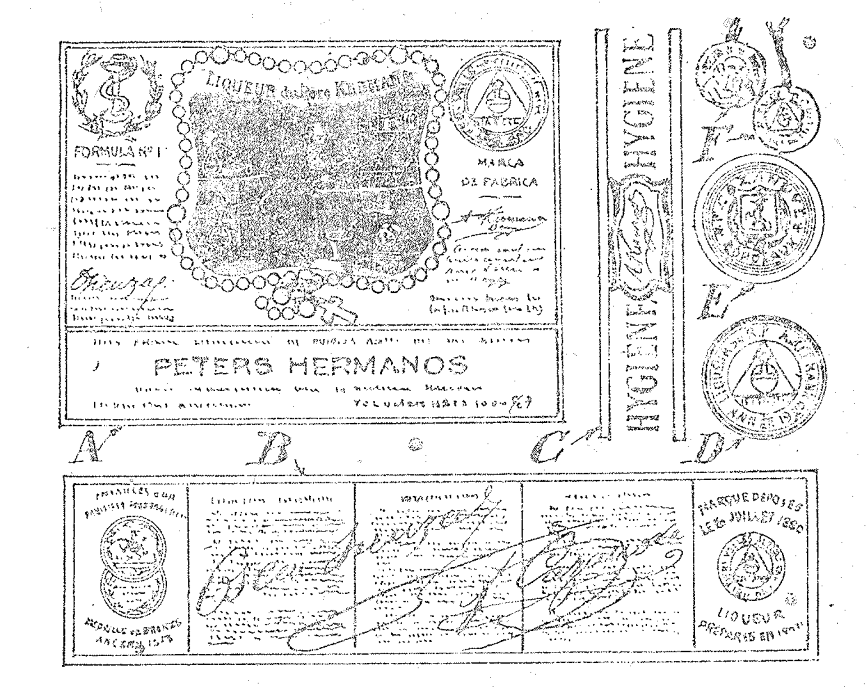
FABRICA ARGENTINA

DE ALPARGATAS

Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.º 50.178. — Aviso N.º 3.807.

v-8 julio

Acta N.º 122.820



Junio 20 de 1927. — Maurice Clavieres y Cie., sucesores de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N.º 3.806.

v-8 julio

Acta N.º 122.821

"Broughton Copper"

Junio 20 de 1927. — The Broughton Copper Co. Ltd., de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 3.805.

v-8 julio

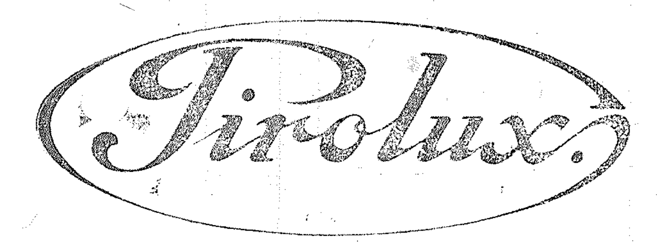
Acta N.º 122.822



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortese, Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3.817.

v-8 julio

Acta N.º 122.823



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortese, Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 3.816.

v-8 julio

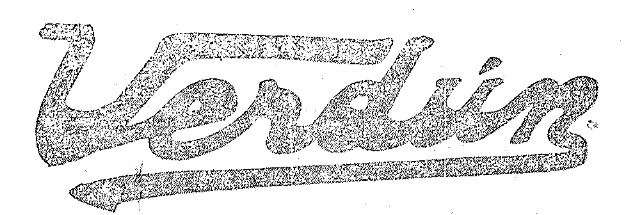
Acta N.° 122.828

"33 ORIENTALES"

Junio 20 de 1927. — Luis Delpino. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.821.

v-8 julio

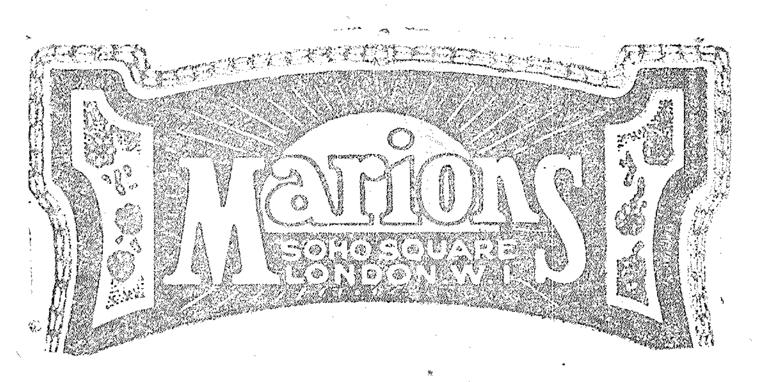
Acta N.° 122.839



Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, lito grafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.839.

v-8 julio

Acta N.° 122.847



Junio 21 de 1927. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.856.

v-8 julio

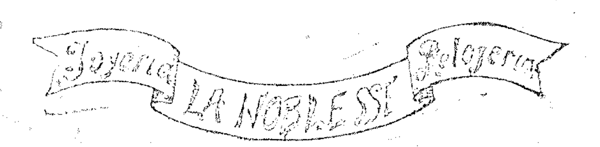
Acta N.° 122.848



Junio 21 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.857.

v-8 julio

Acta N.° 122.858



Junio 21 de 1927. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.618.

v-8 julio

Acta N.° 122.852

ONDINA

Junio 21 de 1927. — Camaño y Vidale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.861.

v-8 julio

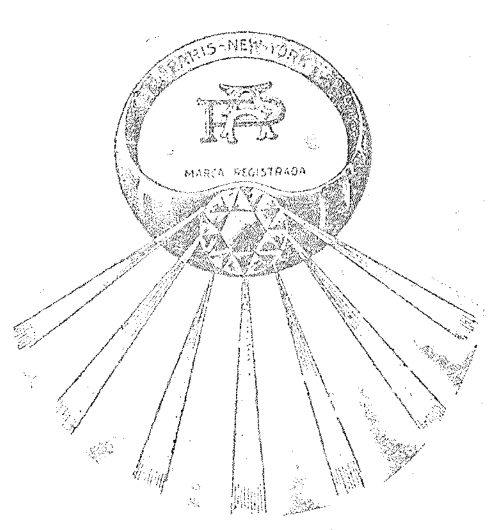
Acta N.° 122.859

Joyería Perret

Junio 21 de 1927. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 48.997. — Aviso N.° 3.619.

v-8 julio

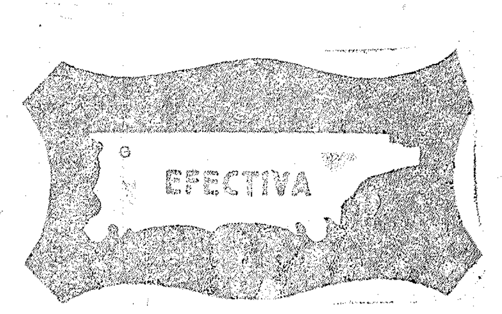
Acta N.° 122.861



Junio 21 de 1927. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos y grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.744. — Aviso N.° 3.620.

v-8 julio

Acta N.° 122.862



Junio 21 de 1927. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3.614.

v-8 julio

Acta N.° 122.870

D D
LA REINA
PERFECCION DE LA PERLA
C. C.

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manu facturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y ar tículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 48.999. — Avisa N.° 3.880.

v-8 julio

Acta N.° 122.873



Junio 22 de 1927. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.872.

v-8 julio

Acta N.° 122.874

Fig I

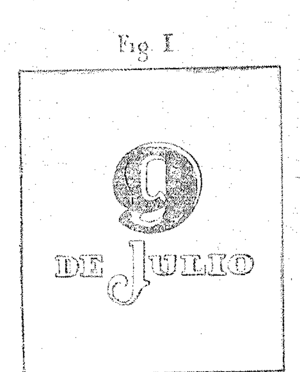


Fig II

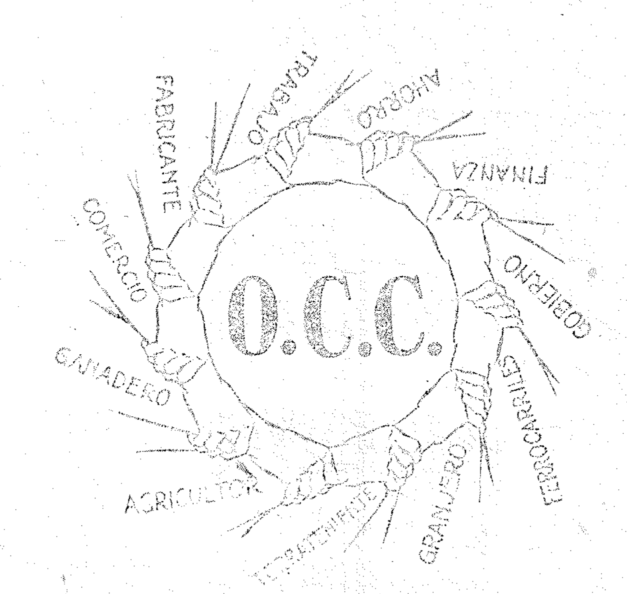
HIMNO NACIONAL

Oid mortales
al grito sagrado

Junio 22 de 1927. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.879.

v-8 julio

Acta N.° 122.875



Junio 22 de 1927. — Jorge Tewes. — Para distinguir emblemas, impresiones, publicaciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso 3.873.

v-8 julio

Acta N.° 122.877

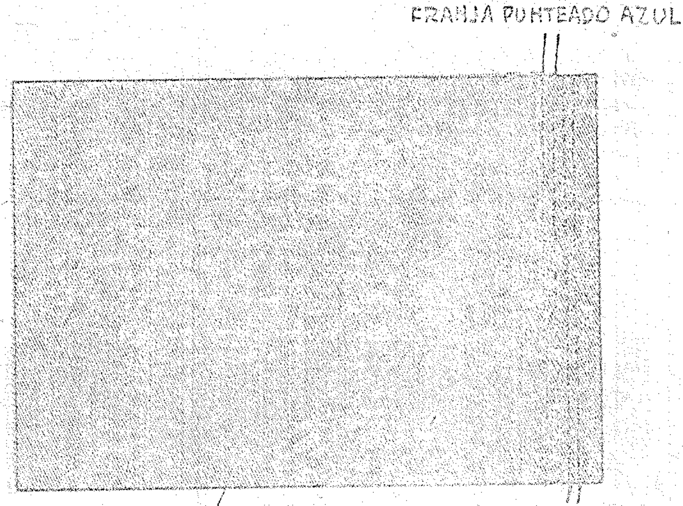


Junio 22 de 1927. — Pacífico Magrani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.878.

v-8 julio

Acta N.° 122.879

FRANJA PUNTEADO AZUL



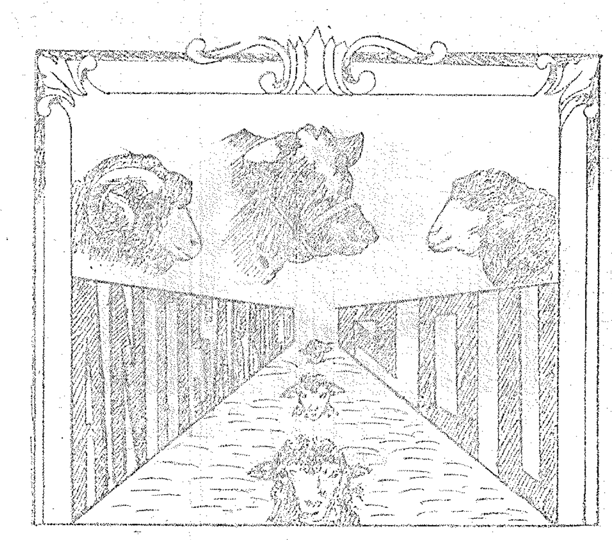
FONDO NEGRO

FRANJA PUNTEADO ROJO

Junio 22 de 1927. — Valbuena, Ba rros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.877.

v-8 julio

Acta N.° 122.882



Junio 22 de 1927. — José Antonio Pou y Fernando Pou. — Para distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v-8 julio

Acta N.° 122.883

K. R. WILSON
K-R-W

Junio 22 de 1927. — K. R. Wilson de Búffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.900.

v-8 julio

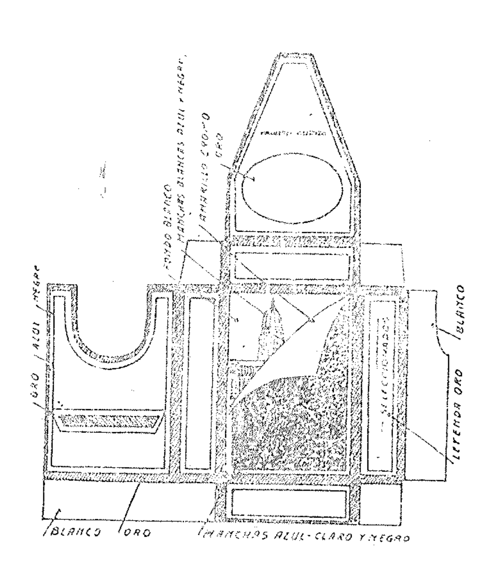
Acta N.° 122.892

"SANTO PIPO"

Junio 22 de 1927. — Compañía Yerba tera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.846.

v-8 julio

Acta N.° 122.897



Junio 22 de 1927. — Humberto Figallo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 3.889.

v-8 julio

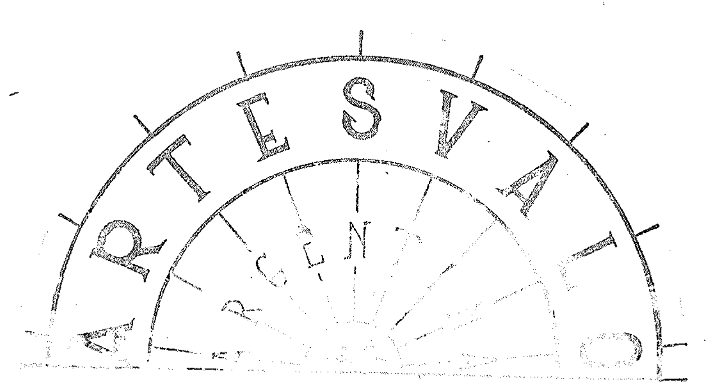
Acta N.° 122.899



Junio 22 de 1927. Hanover Wire Cloth Co., de Hanover, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.891.

julio

Acta N.° 122.927



[illegible] productos de la [illegible] en otras [illegible] — Aviso N.° 3.923.

[illegible] julio

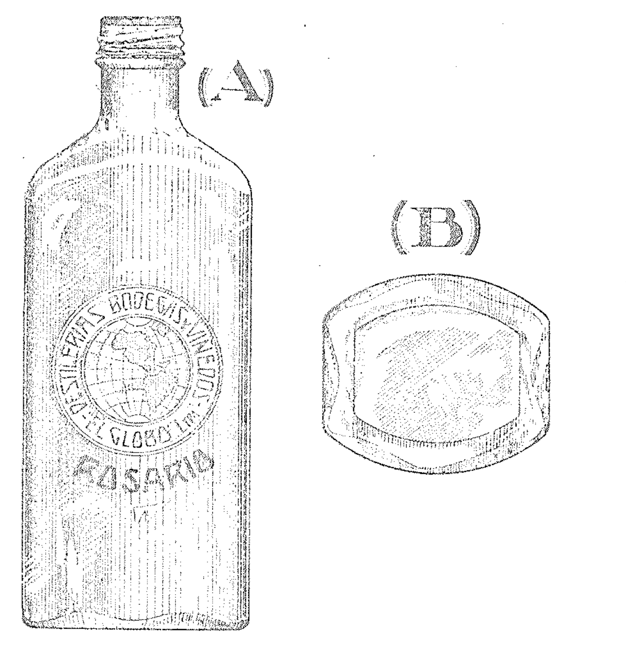
Acta N.° 122.917



Junio 23 de 1927. — Bresler y Cía. — Para distinguir: automóviles, camiones y sus accesorios, clase 12. — Aviso N.° 3.916.

v-8 julio

Acta N.° 122.920





Junio 23 de 1927. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 3.911.

v-8 julio

Acta N.° 122.922



Junio 23 de 1927. — A. [illegible] general, no medicinales, alcohólicas o no, [illegible] 3.905.

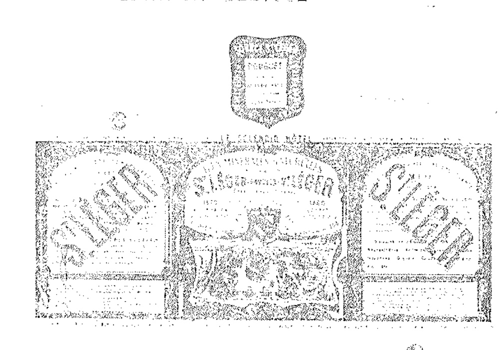
[illegible] julio

Acta N.° 122.923

"CACHEUTA"

Junio 23 de 1927. — Gabrielli y Baldini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.918.

Acta N.° 122.902



Junio 22 de 1927. — Compagnie DesEaux Minerales de Pouguez y Autres, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.511.—Aviso 3.894.

v-8 julio

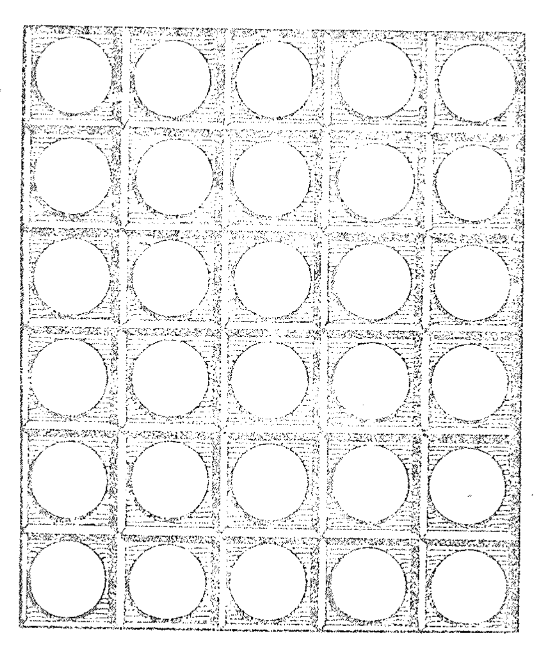
Acta N.° 122.928



Junio 24 de 1927. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.920.

v-8 julio

Acta N.° 122.946



Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.967.

v-8 julio

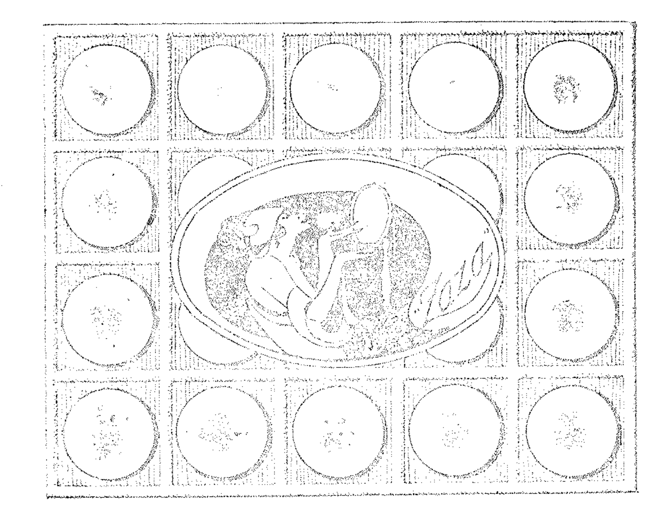
Acta N.° 122.957

"MILLERS FALLS"

Junio 24 de 1927. — Millers Falls Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir criques y gatos para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 3.937.

v-8 julio

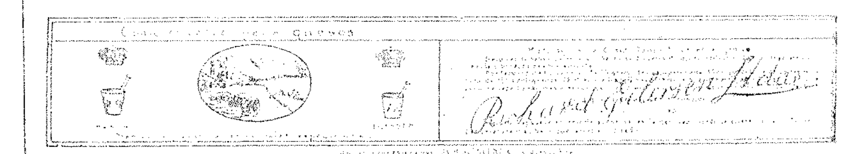
Acta N.° 122.947

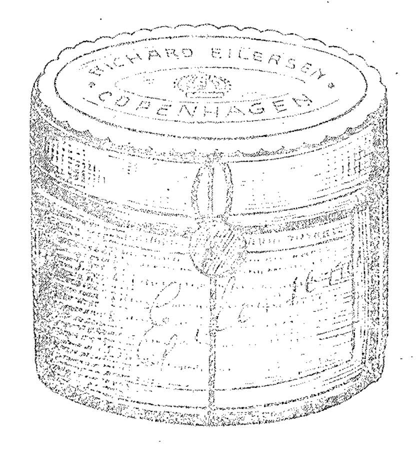


Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N. 3.966.

v-8 julio

Acta N.° 122.948

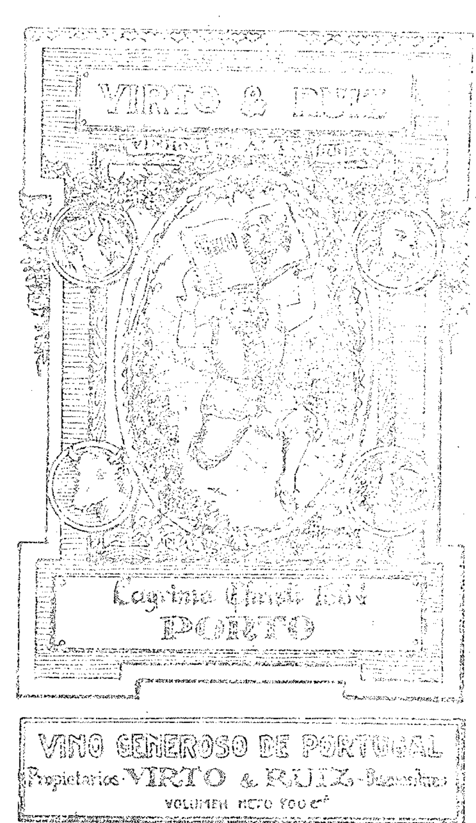




Junio 24 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.928.

v-8 julio

Acta N.° 122.965



Junio 25 de 1927. — Virto y Ruiz. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.964.

v-8 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL